

Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0240

23 ENE 2013

Señores

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS BALCÓN YARUQUEÑO Y LA BUENA ESPERANZA

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Presente

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0346**, sancionada el 11 de enero de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza, a favor de sus copropietarios.

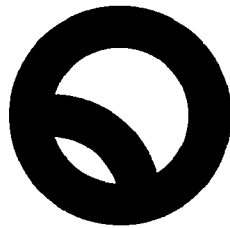
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

AAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

SG 0240

23 ENE 2013

Señores

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS BALCÓN YARUQUEÑO Y LA BUENA ESPERANZA

PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Presente

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA No. 0346**, sancionada el 11 de enero de 2013, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza, a favor de sus copropietarios.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

AAS.



Secretaría
**General del
Concejo**

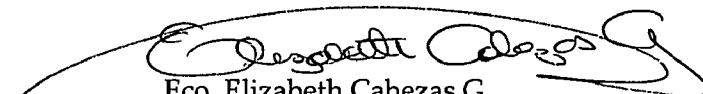
(69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:

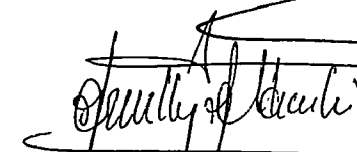
1. "San Blas";
2. "San Jacinto";
3. "El Arbolito del Sur";
4. "Santa Mónica";
5. "ESMIL";
6. "San Juan Loma Bajo";
7. "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza";
8. "José María Velasco Ibarra"; y,
9. "La Cruz".


Además, el proyecto de ordenanza reformativa a la ordenanza No. 0167, sancionada el 23 de diciembre de 2011, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de la Asociación de Trabajadores Autónomos "Colinas de Monserrat".


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego. X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

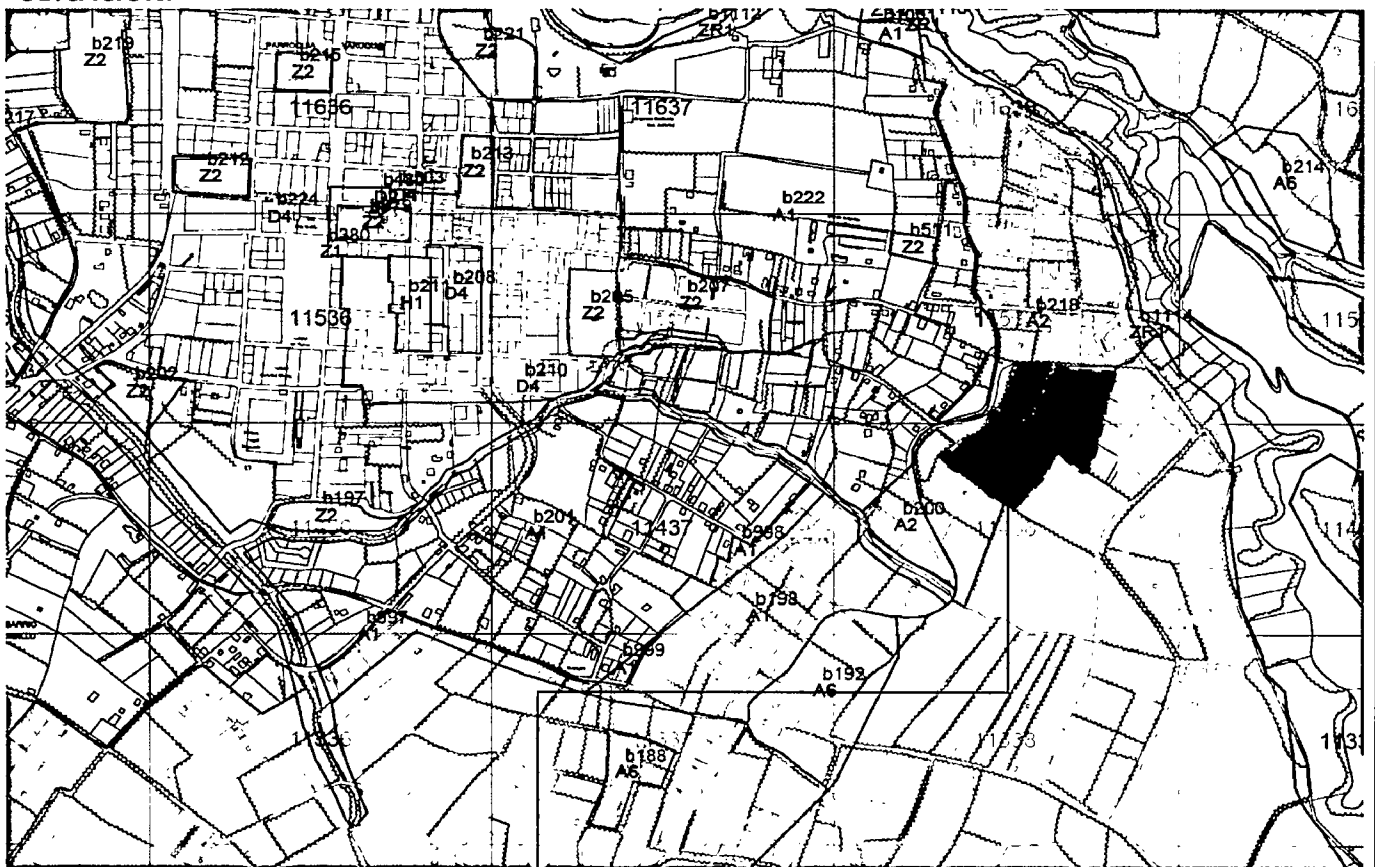
Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS:
"BALCÓN YARUQUEÑO Y BUENA ESPERANZA"**

**EXPEDIENTE Nº 6 ZT
INFORME Nº. 017-UERB-OC-SOLT-2012**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
"BALCÓN YARUQUEÑO – BUENA ESPERANZA"**

Parroquia: YARUQUÍ
Barrio/Sector: BALCÓN YARUQUEÑO /BUENA ESPERANZA
Administración Municipal: TUMBACO

Uso de Suelo Principal



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ANTECEDENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

Los asentamientos humanos denominados "Balcón Yaruqueño" y "Buena Esperanza" se conformaron a raíz de la compra-venta de terrenos en el sector de "San José" en la cabecera parroquial de Yaruquí por parte de un grupo de personas hace aproximadamente 15 años, debido a que en un principio los terrenos del barrio fueron lotizados por distintas personas, dentro del perímetro considerado para la regularización existen dos organizaciones sociales distintas, las cuales comparten la situación legal de derechos y acciones, pero poseen procesos de asentamiento y consolidación diferenciados, por lo cual será necesario considerar la particularidad de cada uno de los asentamientos; los mismos que se describen a continuación:

Comité Promejoras del Barrio Yaruqueño

El asentamiento humano denominado "Balcón Yaruqueño" actualmente se conforman por 55 familias, poseen un 89 % de consolidación aproximadamente; están situados a la altura de la estación de bombeo de la parroquia, el barrio cuenta con una organización social denominada "Comité Pro Mejoras del Barrio Balcón Yaruqueño", la cual fue fundada el diez de octubre de 1996, y trabaja con objetivos comunitarios para el acceso a servicios básicos y potenciales mejoras para el barrio.

Buena Esperanza

Por otro lado el sector denominado "La Buena Esperanza", conformó su propia organización ad-hoc, acogiéndose al derecho de libre asociación que establece nuestro marco legal constitucional, con el objetivo de conseguir el acceso a los servicios básicos y obras de infraestructura, en la actualidad se conforman por 16 familias, poseen un 81,25% de consolidación aproximadamente, cuentan con acceso a todos los servicios básicos y una casa comunal propia.

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PROMEJORAS BALCÓN YARUQUEÑO LA BUENA ESPERANCA / AD-HOC
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SRA. OLGA CAJAMARCA SR. OLIVAR MERO
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 AÑOS
Nº DE POSESIONARIOS	71 POSESIONARIOS
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	284 PERSONAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

DOCUMENTOS ANEXOS:	<p>BALCON YARUQUEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personería Jurídica: Acuerdo Ministerial No. 00910 con fecha 26 de Agosto 2008. • Registro de la Directiva: Oficio No. 0308-DTAL-PJ-SR-2011-06 09, mediante el cual se registra la directiva del "Comité Promejoras del Barrio "Balcón Yaruqueño" para el período 2010 – 2012. • Listado de Copropietarios y Posesionario AHHyC "Balcón Yaruqueño"
	<p>BUENA ESPERANZA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio S/N con fecha 1 de Abril del 2012 en el que los/as poseionarios/as del barrio ponen en conocimiento la designación del señor Olivar Mero, para efectos de representación del asentamiento durante el proceso de regularización. • Listado de Posesionarios/as del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Buena Esperanza", suscrito por el señor Olivar Mero, representante de los/as copropietarios/as.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES	<p>ESCRITURA MADRE.-</p> <p>ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE DE 20.000M2.-</p> <p>1.-Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 25 de septiembre de 1991, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Decimo Séptimo del cantón Quito la señora Elina Domínguez de Carvajal dio en venta y perpetua enajenación un lote de 20.000m2 a favor de los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, inscrito en el Registro de la Propiedad el 27 de Diciembre de 1991</p>
SUBDIVISIÓN.-	<p>2.- SUBDIVISIÓN.-</p> <p>2.1 Sobre este lote de 20.000m2 se realiza un fraccionamiento autorizado por el Ilustre Municipio de Quito con fecha 23 de Noviembre de 1998 en referencia al expediente No. 14354-AT se autorizo el fraccionamiento del predio No. 5191339 de propiedad de Chiriboga Lenin en 7 nuevos lotes dejando un área verde de 1.490m2, área de vías 2.750,05 m2, área de afectación 862.53 m2</p> <p>LOTE 1: 4.604,17M2</p> <p>LOTE 2: 617,00M2</p> <p>LOTE 3: 1.311,00M2</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

LINDEROS.-	<p>LOTE 4: 1.037,52M2</p> <p>LOTE 5: 535,80M2</p> <p>LOTE 6: 3.171,24M2</p> <p>LOTE 7:3.620,69M2</p> <p>Todo esto se desprende de los certificados de gravámenes que ya constan con estos números de lotes y de las ventas que se han realizado en lo posterior sobre estos lotes en derechos y acciones.</p> <p>LINDEROS DEL LOTE DE 20.000M2.-</p> <p>NORTE: Con camino de entradas y salidas de 4m de ancho en la longitud de 147,80m</p> <p>SUR: Con propiedad de Gabriel Chicaiza en una longitud de 177m zanja medianera</p> <p>ESTE: Con propiedad de Alcivar Aguilar en una longitud de 133,50 zanja y cuneta de Elina Domínguez.</p> <p>OESTE: Con propiedad de Inélida Domínguez en longitud de 136m zanja medianera.</p> <p>SUPERFICIE.- 20.000M2</p>
SUBDIVISION DEL LOTE 1.-	<p style="text-align: center;">VENTAS POSTERIORES DE CADA LOTE</p> <p>1.- SUBDIVISIÓN DEL LOTE NO. 1</p> <p>El mencionado lote uno de 4.604,17M2 fue subdividido en tres sub lotes autorizado por la administración Municipal mediante oficio No. ZT-AK-533 de fecha 16 de febrero del 2001 en los siguientes lotes: 1A,1B Y 1C.</p>
VENTAS DEL LOTE 1A	<p>1.1.- VENTAS DEL LOTE 1-A: 1.110,90M2</p> <p>1.1.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 4 de marzo del 2011, ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado de Quito los cónyuges Lenin Chiriboga y Judith Montenegro Herrera venden el 50% de derechos y acciones que se encuentran en el lote 1-A a favor de Julio Cesar Tiban Pajuña y Etelvina Paucar Punina, inscrito en el Registro de la Propiedad el 27 de abril del 2011.</p> <p>1.1.2. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de julio del 2005, ante el Doctor Napoleón Borja Borja, Notario Primero del cantón Puerto Quito los cónyuges Lenin Chiriboga y Judith Montenegro Herrera venden el 50% de derechos y acciones que se encuentran en el lote 1-A a favor de Irma Yolanda Guzmán Tipan inscrito en el Registro de la Propiedad el 30 de enero del 2007.</p>
VENTAS DEL LOTE 1B.-	<p>1.2. VENTAS DEL LOTE 1-B: 1.019,64M2</p> <p>1.2.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 18 de mayo del 2001, ante el Doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto de Quito los cónyuges Lenin</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

<p>VENTAS DEL LOTE 1C.-</p>	<p>Chiriboga y Judith Montenegro Herrera venden el lote 1-B a favor de José Segundo Guaman Colimba y Olga María Cajamarca inscrito en el Registro de la Propiedad el 21 de septiembre del 2001.</p> <p><u>1.3. VENTAS DEL LOTE 1-C: 2.472,46M2</u></p> <p>1.3.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 4 de agosto del 2011, ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes Notario Público Cuarto del cantón Quito los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dieron en venta el 11.04% de derechos y acciones del lote 1-C a favor de María Rosa Punina Chimborazo e inscrito en el Registro de la Propiedad el 24 de enero del 2012.</p> <p>1.3.2. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 13 de julio del 2005 ante el Notario Noveno del cantón Quito Doctor Juan Villacis Medina los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dieron en venta el 10.31% de derechos y acciones del lote 1-C a favor de Felipe Artemio Pitacuar Atiz, inscrito en el Registro de la propiedad el 15 de septiembre del 2005.</p> <p>1.3.3. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 13 de julio del 2005, ante el Notario Noveno Doctor Juan Villacis Medina los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dieron en venta el 10.31% de derechos y acciones del lote 1-C a favor de Luis Nelson Pitacuar Atis y Blanca Piedad Revelo Burgos e inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de septiembre del 2005.</p> <p>1.3.4. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de septiembre del 2004 ante el Notario Cuarto del cantón Quito Doctor Juan Villacis Medina los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dieron en venta el 20% de derechos y acciones del lote 1-C a favor de Mario Alberto Garzón Campaña y Yolanda del Rocío Coronel Grijalva, inscrito en el Registro de la propiedad el 26 de noviembre del 2004.</p>
<p>VENTAS DEL LOTE NO. 2</p>	<p><u>2.VENTAS DEL LOTE No. 2 de 617.00m2</u></p> <p>2.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 6 de abril del 2001 nate el Notario Séptimo del cantón Quito Dr. Luis Vargas Inostroza los cónyuges Richar Moreno y Sra. Venden a favor de José María Bustamante Díaz y María Tereza Minchalo Alvarez el lote de terreno número dos, inscrito en el Registro de la Propiedad el 25 de Octubre del 2001.</p> <p>2.2. Mediante escritura pública de compra venta celebrada 23 de Agosto del 2004 ante el Notario Noveno del cantón Dr. Juan Villacis Medina los cónyuges José María Bustamante Díaz y María Tereza Minchalo Alvarez venden a los cónyuges Etelvina Paucar Punina y Julio Cesar Tibán el 50 % de derechos y acciones del lote No. 2 y a María Angélica Paucar Punina el 50% de derechos y acciones del lote No. 2 inscrito en el Registro de la Propiedad el 3 de agosto del 2005.</p> <p>2.3. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de noviembre del 2009, ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito los cónyuges Etelvina Paucar Punina y Julio Cesar Tibán Pajuna vende el 24.91% del</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

VENTAS DEL LOTE NO. 3	lote de terreno No. 2 a favor de Lucrecia Paucar Punina por lo que se reserva el porcentaje 25.49%, inscrito en el Registro de la Propiedad el 12 de febrero del 2010. <u>3.-VENTAS DEL LOTE NO. 3 de 1311.00m2</u>
VENTAS DEL LOTE NO. 4	3.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de febrero del 2000, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón notario décimo sexto del cantón Quito los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro venden a favor de Manuel Jesús Chuquiguanga Leon y María de Jesús Domínguez Chalco el lote de terreno No. 3 de 1.311m2, inscrito en el Registro de la Propiedad el 22 de febrero del 2000. <u>4.- VENTAS DEL LOTE No.4 de 1037,52m2</u>
VENTAS DEL LOTE NO. 5	4.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de marzo del 2005, ante el Notario Cuarto doctor Jaime Aillon Albán los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dieron en venta a favor de Carmela Blanca Simbaña Toapanta el 28.264% de derechos y acciones del lote de terreno numero 4, inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de diciembre del dos mil seis. 4.2. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de marzo del 2005, ante el ante el Notario Cuarto doctor Jaime Aillon Albán los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dieron en venta a favor de Lupe Consuelo Erazo Mallama y Segundo Crisanto Malquín Reascos el 49.168% de derechos y acciones lote de terreno numero 4, inscrito en el Registro de la Propiedad el 21 de junio del 2005. <u>5.-VENTAS DEL LOTE 5 de 535.80m2</u>
VENTAS DEL LOTE NO. 6	5.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de mayo de 1999, ante el Notario doctor Gonzalo Román los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dieron en venta a favor de los cónyuges Wilson Oswaldo Vallejo Almeida y Rocio del Carmen Vela Palacios el lote de terreno numero 5, inscrito en el Registro de la Propiedad el 9 de julio de 1999. 5.1.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 18 de Enero del 2001, ante el Doctor Jaime Aillon Albán Notario cuarto del cantón Quito los cónyuges Wilson Oswaldo Vallejo Almeida y Rocio del Carmen Vela Palacios venden el lote de terreno No. 5 a favor de los cónyuges Segundo Jorge Cadena y María Carmen Yacelga Jácome, inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de febrero del 2001. <u>6.-VENTAS DE LOTE 6 de 3.171,24m2</u>
	6.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de Agosto del 2003, ante el Doctor Héctor Vallejo Notario Trigésimo Quinto de este cantón los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta a favor de José Miguel Pinanjota García casado con Melchora Pinanjota y Wilmer Arturo Cushcagua Matango el lote de terreno No. 6 del fraccionamiento de 3.171,24m2, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de Septiembre del 2003 en partes iguales. 50% y 50%. 6.1.1 Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el 15 de julio del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

<p>VENTAS DEL LOTE NO. 7</p>	<p>2011, ante el Doctor Luis Vargas Hinostroza Notario Séptimo del cantón Quito se realizo la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor José Miguel Pinanjota García a favor de sus hijos: José Manuel Pinanjota Pinanjota, María Alexandra Pinanjota Pinanjota, José Orlando Pinanjota Pinanjota, José Efraín Pinanjota Pinanjota, María Isabel Pinanjota Pinanjota, María Angélica Pinanjota Pinanjota, por derecho de representación de su hijo José Edgar Pinanjota Pinanjota sus hijas Evelin Michelle Pinanjota Caiza y Josselyn Titiana Pinanjota Caiza, y como cónyuge sobreviviente la señora Melchora Pinanjota Siete inscrito en el Registro de la Propiedad el 2 de septiembre del 2011.</p> <p>6.2. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de enero del 2008 ante el doctor Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, los cónyuges José Miguel Pinanjota García casado con Melchora Pinanjota y Wilmer Arturo Cushcagua dan en venta y perpetua enajenación el 16.26% de derechos y acciones del lote número 6 a favor de Susana Marlene Jimenez Calva, inscrito en el Registro de la propiedad el 14 de marzo del 2008.</p> <p>6.3. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de Noviembre del 2007 ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los cónyuges José Miguel Pinanjota García casado con Melchora Pinanjota y Wilmer Arturo Cushcagua dan en venta y perpetua enajenación el 16.08% de derechos y acciones del lote número 6 a favor de Segundo Marcelo Urco Analuisa y Ema Leonila Placencia Bastidas, inscrito en el Registro de la propiedad el 14 de marzo del 2008.</p> <p>6.3.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de mayo del 2009, ante el Notario Noveno del cantón Quito Doctor Juan Villacis Medina los cónyuges Segundo Marcelo Urco Analuisa y Ema Leonila Placencia Bastidas. dan en venta a favor de los cónyuges Raúl Marcelo Fuel Males y Verónica Huepud Pinchao y de los cónyuges Nancy Marlene Fuel Males y Felipe Artemio Pitacuar Atiz el 16.08% de derechos y acciones del lote No. 6, a cada comprador el 8.04%, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 8 de junio del 2009.</p> <p>6.4. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de noviembre del 2007, ante mi doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito, los cónyuges José Miguel Pinanjota García casado con Melchora Pinanjota y Wilmer Arturo Cushcagua dan en venta y perpetua enajenación el 16.20% de derechos y acciones a favor de Juan Enrique Llano Toapanta y de la señora María Eloisa Iza Valladares, inscrito en el registro de la propiedad el 10 de marzo del 2009.</p> <p><u>7.- VENTA DEL LOTE No. 7 de 3.620,69m2</u></p> <p>7.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de agosto del 2003, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta a favor de María Esther Encalada Guerrero, Segundo Homero Díaz Leiton, Carlos Enrique Yépez Flores un lote de terreno número 7 del fraccionamiento de 3.620,69m2 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 10 de septiembre del 2003.</p>
---	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

7.2. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 6 de mayo del 2005, ante el doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto de este cantón Quito los señores María Esther Encalada Guerrero, Segundo Homero Díaz Leiton, Carlos Enrique Yépez Flores dan en venta el 7.14% de derechos y acciones del lote 7 a favor de los menores Lesly Lizeth Tipán Yambay y Jerson Mateo Tipan Yambay representados por Magdalena Enriquez Arteaga, inscrito en el Registro de la propiedad el 31 de mayo del 2005.

7.3. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 8 de febrero del 2006, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado los señores Carlos Enrique Yépez Flores, Segundo Homero Díaz Leiton y María Esther Encalada Guerrero venden el 14.28% de derechos y acciones sobre el lote de terreno número siete a favor de Lema Mendoza Carmen Amelia casado con Alvarez Díaz Segundo Enrique, Lema Mendoza Sonia Yolanda casada con el señor Enríquez Arteaga Alvaro Fernando, Lema Mendoza María Laura casado con Tenorio Pogo Anibal Gustavo, Lema Mendoza Rocio del Pilar casado con Jarrin Aina Jorge Humberto, Lema Mendoza Mónica de las Mercedes casado con Cuasapaz Chapí Luis Bertulfo, Lema Mendoza Elena Elizabeth casada con Masabanda Manopanta Segundo Santiago inscrito en el Registro de la Propiedad el 27 de marzo del 2006.

7.4. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de marzo del 2007, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito los señores María Esther Encalada Guerrero, Segundo Homero Díaz Leiton, Carlos Enrique Yépez Flores dan en venta el 14.27% de derechos y acciones del lote 7 a favor de Wilson Hipólito Quinchana Gómez y Jenny Gabriela Cushcagua Matango y Wilmer Arturo Cushcagua Matango, inscrito en el Registro de la propiedad el 31 de julio del 2007.

7.4.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 6 de marzo del 2012, ante la Notaria Segunda del cantón Quito Doctora Paola Delgado los cónyuges Wilson Hipolito Quinchana Gómez y Jenny Gabriela Cushcagua Matango y el señor Wilmer Arturo Cushcagua Matango venden el 14.27% de derechos y acciones del lote 7 a favor de los cónyuges José Manuel Pinanjota Calugullin y María Zoila Pinanjota García, inscrito en el registro de la propiedad el 13 de junio del 2012.

7.5. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 24 de Noviembre del 2006, ante el doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del cantón Quito los señores María Esther Encalada Guerrero, Segundo Homero Díaz Leiton, Carlos Enrique Yépez Flores dan en venta el 14.1% de derechos y acciones del lote 7 a favor de José Alejandro Llano y María Ana Iza Lamar, inscrito en el Registro de la propiedad el 13 de julio del 2007.

7.6. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de Septiembre del 2007, ante el doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del cantón Quito los señores María Esther Encalada Guerrero, Segundo Homero Díaz Leiton, Carlos Enrique Yépez Flores dan en venta el 7.7% de derechos y acciones del lote 7 a favor de los cónyuges Segundo Manuel Caiza Obando y Julia Teresa Paucar Punina, inscrito en el Registro de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

<p>ANTECEDENTES DEL LOTE DE 30.050 M2</p>	<p>la propiedad el 5 de marzo del 2008.</p> <p><u>ANTECEDENTES DE LA BUENA ESPERANZA Y BALCON YARUQUEÑO LOTE DE 30.050M2.-</u></p> <p>1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de abril de 1970 en la Notaría Segunda del cantón Quito, la señora Diocelina Chávez Baquero dio en venta y perpetua enajenación un lote de terreno de aproximadamente 30.050m2, ubicado en la parroquia de Yaruquí a favor de Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de mayo de 1970.</p> <p>LINDEROS.-</p> <p>NORTE: Propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez en la longitud de 189,40m</p> <p>SUR: Con camino de entradas y salidas de 4m de ancho en la longitud de 200m</p> <p>ESTE: Con terrenos de Leonila Aguilar en la longitud de 208,20m</p> <p>OESTE: Con propiedad de Pastora Anchapanta en la longitud de 96,50m</p> <p>SUPERFICIE: 30.050m2</p> <p>1.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 25 de septiembre de 1991, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal dieron en venta y perpetua enajenación el 67,27% de los derechos y acciones del lote de terreno de 30.050m2 a favor de los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, inscrito en el Registro de la Propiedad el 04 de Octubre de 1991.</p> <p>1.2 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 25 de junio de 1991 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal dieron en venta y perpetua enajenación el 32.73% de derechos y acciones a favor de Sixto Vicente Garzón Esteves y Rocio del Pilar Calispa Correa, inscrito en el registro de la propiedad el 27 de junio de 1991.</p> <p>1.2.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 19 de septiembre de 1997, ante el Doctor Remigio Poveda Notario Décimo Séptimo del cantón los cónyuges Vicente Garzón Esteves y Rocio del Pilar Calispa Correa dan en venta el 32.73% de derechos y acciones a favor de Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco inscrito en el Registro de la Propiedad el 25 de septiembre de 1997.</p> <p><u>2.- VENTAS DEL 32.73% DE MIGUEL ANGEL LARCO DAZA</u></p>
--	---

**VENTAS DEL
32.73%**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

2.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 17 de febrero de 1998, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 0.99% de derechos y acciones a favor de Luis Gonzalo Torres Gómez, inscrito en el Registro de la propiedad el 12 de marzo de 1998.

2.2 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de febrero de 1998, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 1.044% de derechos y acciones a favor de Victor Hugo Baños Zapata y Doña Aurora Marina Sánchez Hulca, inscrito en el Registro de la propiedad el 3 de marzo de 1998.

2.3. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 17 de Diciembre de 1997, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 1.078% de derechos y acciones a favor de Inocencio Tipantiza Guaman y María Emperatriz Llulluna Salazar, inscrito en el Registro de la propiedad el 6 de Enero de 1998.

2.3.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de Marzo del 2000, ante el Notario Sexto del cantón Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza los cónyuges Inocencio Tipantiza Guaman y María Emperatriz Llulluna Salazar dan en venta el 1.078% de derechos y acciones a favor de Luis Gonzalo Torres Gómez y Gladys Emilia Quinchana, inscrito en el Registro de la propiedad el 23 de marzo del 2000.

2.4. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de enero de 1998, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 1.64% de derechos y acciones a favor de Juan Euclides Tonato Palomo y María Esther Jácome Allauca, inscrito en el Registro de la propiedad el 4 de febrero de 1998.

2.4.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 12 de Octubre de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón los cónyuges Juan Euclides Tonato Palomo y María Esther Jácome Allauca dan en venta el 1.64% de derechos y acciones a favor de Segundo Juan Llivicota Aguayza, inscrito en el Registro de la propiedad el 8 de Agosto del 2007.

2.5. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 20 de marzo de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón los cónyuges Miguel Ángel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 2.3290% de derechos y acciones a favor de Segundo Juan Llivicota Aguayza, inscrito en el Registro de la propiedad el 5 de mayo de 1998.

2.6. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 20 de marzo de 1998, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 1.0380% de derechos y acciones a favor de José Pedro Guaña Condor y Hortensia



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Palomo Sangucho, inscrito en el Registro de la propiedad el 5 de mayo de 1998.

2.7. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 17 de febrero de 1998, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 1.038% de derechos y acciones a favor de Juan José Antonio Tupiza Sánchez y María Estherlia Cisneros Velastegui, inscrito en el Registro de la propiedad el 12 de marzo de 1998.

2.8. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 1 de abril de 1998, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 2.07% de derechos y acciones a favor de Luis Anibal Bastidas Cupueran y María de Lourdes Cadena Yacelga, inscrito en el Registro de la propiedad el 17 de abril de 1998.

2.9. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 9 de enero de 1998, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 1.38% de derechos y acciones a favor de Luis Guillermo Chuquiguanga Domínguez y Rosa Nieves Chuquiguanga Tenesaca, inscrito en el Registro de la propiedad el 26 de enero de 1998.

2.10. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 3 de Diciembre de 1997, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 1.038% de derechos y acciones a favor de Juan Chambi Mamani y Carmen Amelia Romero Acosta, inscrito en el Registro de la propiedad el 7 de enero de 1998.

2.11. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 3 de marzo de 1998, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 1.27% de derechos y acciones a favor de José Manuel Cahuñas Ascania y María Juana Jácome Allauca, inscrito en el Registro de la propiedad el 9 de marzo de 1998.

2.12. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 8 de junio de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 0.54% de derechos y acciones a favor de los menores Juan Carlos Valencia Silva y Tania Yadira Ochoa Silva la Nuda Propiedad y el usufructo a favor de Rosa Imelda Silva Oviedo, inscrito en el Registro de la propiedad el 19 de septiembre del 2006.

2.13. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 6 de enero de 1999, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 3.03% de derechos y acciones a favor de Epifanio Alivar Mero Mero y María Esperanza Malla Chamba, inscrito en el Registro de la propiedad el 30 de mayo de 2008.

2.14. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 17 de febrero de 1998,



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**VENTAS DEL
67.27%**

ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 1.164% de derechos y acciones a favor de Avel Oswaldo Ochoa y Silvia Beatriz Chiquigunaga Domínguez, inscrito en el Registro de la propiedad el 12 de marzo de 1998.

2.15. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 9 de Marzo de 1998, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito doctor Remigio Poveda Vargas los cónyuges Miguel Angel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 3.66% de derechos y acciones a favor de José Ladislao Lituma Suín, inscrito en el Registro de la propiedad el 13 de marzo de 1998.

2.16 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 31 de octubre de 1997, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón los cónyuges Miguel Ángel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco dan en venta el 1.2310% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Luis Fernando Sánchez y Emma Gladys Baque Choez, inscrito en el Registro de la propiedad el 18 de noviembre de 1997.

Observación.- Dentro del certificado de ventas se verifican dos ventas realizadas por Miguel Ángel Larco Daza de las cuales conforme se desprende de las copias de las escrituras que constan en el proceso son de otro predio ubicado en el sector de conocoto por lo cual no tiene relación con el presente trámite.

VENTAS DEL 67.27% DE DERECHOS Y ACCIONES DE LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de julio del año 2005 ante el Notario Primero del cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja Borja los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.75% de derechos y acciones a favor de Kléber Humberto Imaicela Jumbo y Rosa Marlene Ordoñez Escobar inscrito en el Registro de la Propiedad el 6 de marzo del 2008.

1.1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de noviembre del 2010 ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito doctor Fernando Polo Elmir los cónyuges Kléber Humberto Imaicela Jumbo y Rosa Marlene Ordoñez Escobar dan en venta el 0.875% de derechos y acciones a favor de Yessenia Lisbeth Aguilar Benavides y Pedro Fernando Ostaiza Pinargote, inscrito en el Registro de la Propiedad el 21 de diciembre del 2010.

2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de marzo del año 2005 ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillon los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.74% de derechos y acciones a favor de Julio Miguel Vaca Vaca y Luz María Chura inscrito en el Registro de la Propiedad el 23 de Agosto del 2005.

3.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de julio del año 2005 ante el Notario Primero del cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja Borja los



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.71% de derechos y acciones a favor de Luis Alberto Gordillo Herrera y María Hortencia Andrango Cacuango, inscrito en el Registro de la Propiedad el 25 de Enero del 2008.

4.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de julio del año 2005 ante el Notario Primero del cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja Borja los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.71% de derechos y acciones a favor de Segundo Humberto Chachalo Juma inscrito en el Registro de la Propiedad el 31 de enero del 2007.

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de Agosto del año 2007 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.71% de derechos y acciones a favor de María Rosa Cóndor Cóndor inscrito en el Registro de la Propiedad el 27 de septiembre del 2007.

6.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de julio del año 2005 ante el Notario Primero del cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja Borja los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.17% de derechos y acciones a favor de Carlos Mariano Domínguez Domínguez y Transito Matilde Camacho Peña inscrito en el Registro de la Propiedad el 17 de julio del 2007.

7.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 26 de Enero del año 2005 ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.61% de derechos y acciones a favor de la señorita Ana Margoth Campaña Gutierrez, inscrito en el Registro de la Propiedad el 21 de abril del 2005.

8.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de julio del año 2005 ante el Notario Primero del cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja Borja los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.72% de derechos y acciones a favor de la señorita Inés María Cabascango Sandoval, inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de febrero del 2007.

9.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de Abril del año 2005 ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.72% de derechos y acciones a favor de los señores Fausto Isaías Verdezoto Verdezoto y Nely Marlene Guastay Infante, inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de mayo del 2006.

10.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de abril del año 2005 ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.72% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Washington Orlando Pozo Tulcan y Laura Elisa Cupueran Bastidas, inscrito en el Registro de la Propiedad el 19 de mayo del 2006.

11.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de Marzo del año 2005 ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban los cónyuges



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.71% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Luis Patricio Guamán Tunato y Rosa Matilde Cajamarca Vargas, inscrito en el Registro de la Propiedad el 19 de Agosto del 2005.

12.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de julio del año 2005 ante el Notario Primero del cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja Borja los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.76% de derechos y acciones a favor de los cónyuges José Manuel Muñoz Tipantiza y María Amelia Taco Quilumba inscrito en el Registro de la Propiedad el 27 de febrero del 2007.

13.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de julio del año 2005 ante el Notario Primero del cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja Borja los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.78% de derechos y acciones a favor de la señora Gloria Patricia Guaman Asipuela inscrito en el Registro de la Propiedad el 24 de marzo del 2008.

13.1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 3 de abril del 2008 ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón la señora Gloria Patricia Guaman Asipuela dan en venta el 1.78% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Aida Matilde Paspuel Diaz y Ricardo Leonidas Rojas Sánchez, inscrito en el registro de la propiedad el 25 de junio del 2009.

14.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 3 de octubre del 2005 ante el Notario Primero del cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja Borja los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.71% de derechos y acciones a favor de los cónyuges María Gertrudis Farinango Quimbiulco y Clemente Quinchinguango Campues, inscrito en el Registro de la Propiedad el 7 de febrero del 2008.

15.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de julio del año 2005 ante el Notario Primero del cantón Puerto Quito doctor Napoleón Borja Borja los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 3.54% de derechos y acciones a favor de el señor Víctor Adolfo Chasiloa Coro, inscrito en el Registro de la Propiedad el 16 de Agosto del 2007.

15.1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de diciembre del 2010, ante la Notaria Segunda del cantón Saquisilí doctora Mariana Duran Salgado los cónyuges Víctor Adolfo Chasiloa Coro y María Paulina Pilatuña Guananga dan en venta el 2.36% de derechos y acciones venden a favor de los cónyuges Carlos Ramiro Chasiloa Coro y Esther Magdalena Quistanchala Cupueran y el señor Diego Armando Chasiloa Coro, inscrito en el registro de la propiedad el 14 de septiembre del 2012.

16.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de agosto del 2007 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.71% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Vicente Rigoberto Pintado Palma y María Victoria Naranjo Cherras, inscrito en el Registro de la Propiedad el 28 de abril del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

<p>MEDIACIONES.-</p>	<p>2008.</p> <p>17.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de abril del año 2005 ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.71% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Germán Elías Rivera Martínez y Gladys Ernestina Vallejo Duque, inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de julio del 2006.</p> <p>18.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 14 de abril del año 2005 ante el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro dan en venta el 1.71% de derechos y acciones a favor de la señora María Polonia Yuquilema Yasaca, inscrito en el Registro de la Propiedad el 19 de mayo del 2006.</p> <p>19.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 3 de julio del 2008, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro Herrera dan en venta el 1.71% de derechos y acciones a favor de Víctor Manuel Cabascango Sandoval casada con María Amada Cusqui Tuaza y la señora María Inés Perugachi casada con Segundo Hipólito Lima Guaycha, inscrito en el registro de la propiedad el 25 de mayo del 2009.</p> <p>20.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 3 de mayo del 2005, ante el notario cuarto del cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro Herrera dan en venta el 0.86% de derechos y acciones a favor de los cónyuges Luis Raúl Cadena Yacelga y Nidia Marlene Herrera Reyes, inscrito en el registro de la propiedad el 11 de mayo del 2006.</p> <p>21.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de julio del 2005, ante el notario Primero del cantón Puerto Quito Doctor Napoleón Borja Borja los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro Herrera dan en venta el 1.72% de derechos y acciones a favor del señor Jaime Augusto Carvajal Ortega, inscrito en el registro de la propiedad el 25 de septiembre del 2007.</p> <p>ACTA DE MEDIACIÓN.-</p> <p>Mediante acta de acuerdo No. 318-2012 de fecha 28 de agosto del 2012, celebrado entre Olga María Cajamarca en representación del barrio Balcón Yaruqueño y el señor Milton Arturo Jurado Vega en su calidad de apoderado especial de Lenin Chiriboga y Sra. se compromete a transferir a favor del Municipio las áreas verdes correspondientes.</p> <p>Mediante acta de acuerdo NO. 132-2012 de fecha 10 de abril del 2012 celebrado entre Olga María Cajamarca en representación del barrio Balcón Yaruqueño y el señor Luis Guillermo Vinuesa en su calidad de apoderado especial de Lenin Chiriboga y Sra. se compromete a transferir a favor del Municipio las áreas verdes correspondientes.</p> <p>Mediante acta de mediación No. 251-12 celebrada el 30 de agosto del 2012 en el centro de mediación del Colegio de Abogados de Pichincha la señora Etelevina Paucar Punina y la señora Irma Yolanda Guzman Típan en donde se comprometen a respetar</p>
-----------------------------	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

	<p>los linderos que mantienen indistintamente del porcentaje que conste en las escrituras, por lo cual las partes no seguirán acciones futuras y están de acuerdo con el levantamiento realizado.</p> <p>Mediante acta de Acuerdo No. 157-2012 celebrada el 26 de abril del 2012 en el centro de Mediación del Distrito Metropolitano de Quito la señora Gladys Emilia Quinchana Gómez en representación del barrio denominado la Buena Esperanza y por otra parte lo cónyuges Miguel Ángel Larco Daza y Elvia Cecilia Cevallos Larco se comprometen a transferir un porcentaje de terreno para área verde.</p>		
TIPO DE ESCRITURA:	GLOBAL		DERECHOS Y ACCIONES X
PROPIETARIO(S):	Varios copropietarios		
LOTE DE 20.000	LINDERO NORTE:	Con camino de entradas y salidas de 4m de ancho en la longitud de 147,80m	
	LINDERO SUR:	Con propiedad de Gabriel Chicaiza en una longitud de 177m zanja medianera	
	LINDERO ESTE:	Con propiedad de Alcivar Aguilar en una longitud de 133,50 zanja y cuneta de Elina Domínguez.	
	LINDERO OESTE:	Con propiedad de Inélida Domínguez en longitud de 136m zanja medianera.	
	SUPERFICIE TOTAL:	20.000M2	
LOTE DE 30.050	LINDERO NORTE:	Propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez en la longitud de 189,40m	
	LINDERO SUR:	Con camino de entradas y salidas de 4m de ancho en la longitud de 200m	
	LINDERO ESTE:	Con terrenos de Leonila Aguilar en la longitud de 208,20m	
	LINDERO OESTE:	Con propiedad de Pastora Anchapanta en la longitud de 96,50m	
	SUPERFICIE TOTAL:	30.050m2	
ÁREAS DE ESCRITURAS POR SUBDIVISIÓN LOTES 1A-1C-2-4-6 Y 7	12.029,81 M2		
ÁREA DE VIAS Y ÁREA VERDE DE LA SUBDIVISION NO.14354-AT	4240.05 M2		
ÁREA DE LOTE	30.050 M2		
SUPERFICIE TOTAL	46.319,86 M2		
CERTIFICADOS DE GRAVAMENES DEL LOTES SUBDIVIDOS			
CERTIFICADO	PROPIETARIO	LOTE	%
C120332345001	JULIO CESAR TIBAN PAJUÑA Y ETELVINA PAUCAR PUNINA	1A	50%
C220537163001	IRMA YOLANDA GUZMAN TIPAN	1A	50%
C120332348001	JOSE SEGUNDO GUAMAN COLIMBA Y OLGA MARÍA CAJAMARCA ILES	1B	100%
C140368337001	MARÍA ROSA PUNINA CHIMBORAZO	1C	11.04%

Página 16 de 23

"Balcón Yaruqueño y Buena Esperanza"



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

C220537328001	FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ	1C	10.31%
C220537329001	LUIS NELSON PITACUAR ATIZ Y BLANCA PIEDAD REVELO BURGOS	1C	10.31%
C110320114001	MARIO ALBERTO GARZON CAMPAÑA Y YOLANDA DEL ROCIO CORONEL GRIJALVA	1C	20%
C120332346001	LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO	1C	48.34% derechos sobrantes
C70235155001	ETELVINA PAUCAR PUNINA Y JULIO CESAR TIBAN	2	25.09% derechos sobrantes
C110321090001	MARÍA ANGELICA PAUCAR PUNINA	2	50%
C140368336001	LUCRECIA PAUCAR PUNINA Y RIGORIO TIXILEMA AZOGUE	2	24.91%
C220537246001	MANUEL JESUS CHUQUIGUANGA LEON Y MARÍA DE JESUS DOMINGUEZ CHALCO	3	100%
C220537503001	CARMEN BLANCA SIMBAÑA TOAPANTA	4	28.264%
C180455039001	LUPE CONSUELO ERAZO MALLAMA Y SEGUNDO CRISANTO MALQUIN REASCOS	4	49.168%
C120332347001	LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO	4	22.568% derechos sobrantes
C100288731001	SEGUNDO JORGE CADENA Y MARÍA CARMEN YACELGA JACOME	5	100%
C270633627001	WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO	6	25.73%
C180457401001	(HEREDEROS DE JOSE MIGUEL PINANJOTA GARCIA) Y MELCHORA	6	25.73%
C130357168001	PINANJOTA		
C110320113001	SUSANA MARLENE JIMENEZ CALVA	6	16.26%
C220539430001	RAUL MARCELO FUEL MALES Y VERONICA CATALINA HUEPUD	6	8.04%
C220539430001	NANCY MARLENE FUEL MALES Y FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATEZ	6	8.04%
C100289304001	JUAN ENRIQUE LLANO TOAPANTA Y MARÍA ELOISA IZA VALLADARES	6	16.20%
C30156715001	CARLOS ENRIQUE YEPEZ FLORES	7	14.17% derechos sobrantes
C70235249001	MARÍA ESTHER ENCALADA GUERRERO	7	14.17% derechos sobrantes
C70235248001	SEGUNDO HOMERO DIAZ LEITON	7	14.17% derechos sobrantes
C110320894001	LESLY LIZETH TIPAN YAMBAY Y JERSON MATEO TIPAN YAMBAY	7	7.14%
C110320896001	MARÍA LAURA LEMA MENDOZA Y ANIBAL GUSTAVO TENORIO POGO	7	14.28%
	CARMEN AMELIA LEMA MENDOZA Y SEGUNDO ENRIQUE ALVAREZ DÍAZ		
	SONIA YOLANDA LEMA MENDOZA Y ALVARO FERNANDO ENRIQUEZ ARTEAGA		
	ROCIO DEL PILAR LEMA MENDOZA Y JORGE HUMBERTO JARRIN AINA		
	MONICA DE LAS MERCEDES LEMA MENDOZA Y CUASAPAZ CHAPI LUIS BERTULFO		
C130362661001	ELENA ELIZABETH LEMA MENDOZA Y SEGUNDO SANTIAGO MASABANDA MANOPANTA		
C130362661001	JOSE MANUEL PINANJOTA CALUGULLIN Y MARÍA ZOILA	7	14.27%



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chilllos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

PINANJOTA GARCIA			
C100289303001	MARÍA ANA IZA LAMAR Y JOSE ALEJANDRO LLANO	7	14.1%
C110318735001	SEGUNDO MANUEL CAIZA OBANDO Y JULIA TEREZA PAUCAR PUNINA	7	7.7%
CERTIFICADO DE GRAVAMENES DEL LOTE DE 30.050M2 SOBRE EL 32.73%			
CERTIFICADO	PROPIETARIO	%	
C270633451001	MIGUEL ANGEL LARCO DAZA Y ELVIA CECILIA CEVALLOS LARCO	DERECHOS SOBRANTES	
C30156955001	LUIS GONZALO TORRES GOMEZ Y GLADYS EMILIA QUINCHANA	0.99	
C30156932001	VICTOR HUGO BAÑOS ZAPATA Y AURORA MARINA SANCHEZ HUILCA	1.044	
C30156956001	LUIS GONZALO TORRES GOMEZ Y GLADYS EMILIA QUINCHANA	1.078	
C270633229001	SEGUNDO JUAN LLIVICOTA AGUAYZA	1.64	
C270633230001	SEGUNDO JUAN LLIVICOTA AGUAYZA	2.32	
C100289019001	JOSE PEDRO GUAÑA CONDOR Y HORTENSIA PALOMO SANGUCHO	1.0380	
C100289021001	JUAN JOSE ANTONIO TUPIZA SANCHEZ Y MARÍA ESTHERLIA CISNEROS VELASTEGUI	1.038	
C100289020001	LUIS ANIBAL BASTIDAS CUPUERAN Y MARÍA DE LOURDES CADENA YACELGA	2.07	
C270633228001	LUIS GUILLERMO CHUQUIGUANGA DOMINGUEZ Y ROSA NIEVES CHUQUIGUANGA TENESACA	1.38	
C110317992001	JUAN CHAMBI MAMANI Y CARMEN AMELIA ROMERO ACOSTA	1.038	
C130353567001	JOSE MANUEL CAHUINAS ASCANIA Y MARÍA JUANA JACOME ALLAUCA	1.27	
C110317991001	ROSA IMELDA SILVA OVIEDO, JUAN CARLOS VALENCIA SILVA Y TANIA YADIRA OCHOA SILVA	0.54	
C270633450001	EPIFANIO ALIVAR MERO MERO	3.03	
C220537247001	AVEL OSWALDO OCHOA Y SILVIA BEATRIZ CHUQUIGUANGA DOMINGUEZ	1.164	
C30156979001	JOSE LADISLAO LITUMA SUIN	3.66	
C130353568001	LUIS FERNANDO SANCHEZ Y ENMA GLADYS BAQUE CHOEZ	1.2310	
CERTIFICADOS DE GRAVAMENES DEL LOTE DE 30.050M2 SOBRE EL 67.27%			
CERTIFICADO	PROPIETARIO	%	
C70235154001	LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA	DERECHOS SOBRANTES	
C130359103001	KLEMER HUMBERTO IMAICELA JUMBO Y ROSA MARLENE ORDOÑEZ ESCOBAR	0.875	
C70231337001	YESENIA LISBETH AGUILAR BENAVIDES Y PEDRO FERNANDO OSTAIZA PINARGOTE	0.875	
C220537217001	JULIO MIGUEL VACA VACA Y LUZ MARÍA CHURA	1.74	
C30156646001	LUIS ALBERTO GORDILLO HERRERA Y MARÍA HORTENCIA ANRANGO CACUANGO	1.71	
C130354615001	SEGUNDO HUMBERTO CHACHALO JUMA Y MARÍA LOURDES CARLOSAMA CHACHALO	1.71	
C220537159001	MARÍA ROSA CONDOR CONDOR Y CARLOS FLAVIO CHIMBO ALVARADO	1.71	
C30159346001	CARLOS MARINO DOMINGUEZ DOMINGUEZ Y TRANSITO MATILDE CAMACHO PEÑA	1.17	
C220537162001	ANA MARGOTH CAMPAÑA GUTIERREZ	1.61	
C220537150001	INES MARÍA CABASCANGO SANDOVAL	1.72	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

C270633438001	FAUSTO ISAIAS VERDEZOTO VERDEZOTO Y NELLY MARLENE GUASTAY INFANTE	1.72
C270633439001	WASHINGTON ORLANDO POZO TULCAN Y LAURA ELISA CUPUERAN BASTIDAS	1.72
C180455695001	LUIS PATRICIO GUAMAN TUNATO Y ROSA MATILDE CAJAMARCA VARGAS	1.71
C110320895001	JOSE MANUEL MUÑOZ TIPANTIZA Y MARÍA AMELIA TACO QUILUMBA	1.76
C220537219001	AIDA MATILDE PASPUEL DÍAZ Y RICARDO LEONIDAS ROJAS SANCHEZ	1.78
C140368404001	MARÍA GERTRUDIS FARINANGO QUIMBIULCO Y CLEMENTE QUINCHINGUANGO CAMPUES	1.71
C70235986001	VICTOR ADOLFO CHASILAO CORO	1.18
C40754450001	CARLOS RAMIRO CHASILAO CORO Y ESTHER MAGDALENA QUISTANCHALA CUPUERAN, DIEGO ARMANDO CHASILAO CORO	2.36
C110320893001	VICENTE RIGOBERTO PINTADO PALMA Y MARÍA VICTORIA NARANJO CHERRES	1.71
C130355100001	GERMAN ELIAS RIVERA MARTÍNEZ Y GLADYS ERNESTINA VALLEJO DUQUE	1.71
C220537457001	MARÍA POLONIA YUQUILEMA YASACA	1.71
C220537151001	VICTOR MANUEL CABASCANGO SANDOVAL Y MARÍA AMADA CUASQUI TUAZA; MARÍA INES PERUGACHI PERUGACHI Y SEGUNDO HIPOLITO LIMA GUAYCHA	1.71
C130357167001	LUIS RAUL CADENA YACELGA Y NIDIA MARLENE HERRERA REYES	0.86
C130357166001	JAIME AUGUSTO CARVAJAL ORTEGA	1.72

GRAVÁMENES.-

- El Juez Séptimo de la Penal de Pichincha dentro del juicio no. 67-2005 en contra Blanca Revelo y otros por delito de tenencia y posesión ilícita de estupefacientes, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes.
- El Juez Primero de lo Penal del Napo dentro del juicio No. 107-96 en contra de Segundo Álvarez y otros por asalto y robo se dispone la prohibición de enajenar de los bienes. (pudiendo ser un homónimo)
- El Juez Noveno de lo Penal de Pichincha dentro del juicio No. 1413-97 que sigue en contra de Luis Guaman por tráfico de drogas, dispone la prohibición de enajenar de los bienes (pudiendo tratarse de un homónimo).
- El Juez Noveno de lo Penal de Pichincha dentro del juicio No. 1726-1998 que sigue en contra de Luis Sánchez se dispone la prohibición de enajenar los bienes (pudiendo tratarse de un homónimo).



Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillós, Tumbaco y Manuela Sáenz)

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	644150							
Clave Catastral:	1143802012							
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:	A2(A1002-35)							
Lote mínimo:	1000 m2							
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:		D4(D303-80)				
	SI	Lote mínimo:		300m2				
		Formas de Ocupación:		(D) Sobre línea de Fabrica				
		Uso principal del suelo:		(R2) Residencia mediana densidad				
Número de lotes	71							
Consolidación:	85.92%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.0%	Aceras	0.0%	Bordillos	90%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Anchos de vías y Pasajes	Calle Bellavista		10.00m.	Pasaje "A"		4.00m.		
	Calle 10 de Octubre		10.00m.	Pasaje "B"		6.00m.		
	Calle Yaruqui		10.00m.	Pasaje "C"		5.00m.		
	Calle San Jose		10.00m.					
	Calle la Victoria		10.00m.					
	Calle La Paz		10.00m.					
Área Útil de Lotes	30.947,72/		m2.	69,31%				
Área de vías y Pasajes	9.125,24/		m2.	20,44%				
Área Verde 1	739,70/		m2.	1,66%				
Área Verde 2	1.642,44/		m2.	3,68%				
Área Verde 3	771,24/		m2.	1,73%				
Área Comunal	644,78/		m2.	1,44%				
Faja de Protección de Talud	779,25/		m2.	1,74%				
Área bruta del terreno(Área Total)	44.650,37		m2.	100%				



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	Sumatoria de Área Verde 1,2 ,3 y Área comunal	3.798,16m ²	12,27%
--	---	------------------------	--------

Área Verde	LINDEROS			SUPERFICIE
	1	Norte:	Lote N° 4	
	Sur:	Pasaje "B"	22,07m.	
	Este:	Lote N° 64 en parte 17,27m. y Lote N° 65 en parte 16,34m.	33,61m.	
	Oeste:	Lote N° 62 en parte 25,88m. y Lote N° 63 en parte 6,83m.	32,71m.	
Área Verde	LINDEROS			SUPERFICIE
	2	Norte:	Propiedad Particular	
	Sur:	Lote N° 64	29,64m.	
	Este:	Calle 10 de Octubre	61,38m.	
	Oeste:	Lote N° 4	54,91m.	
Área Verde	LINDEROS			SUPERFICIE
	3	Norte:	Calle Yaruqui	
	Sur:	Propiedad Particular	37,98m.	
	Este:	Área Comunal	26,20m.	
	Oeste:	Propiedad Particular	13,44m.	
Área Comunal	LINDEROS			SUPERFICIE
		Norte:	Calle Yaruqui	
	Sur:	Propiedad Particular	21,49m.	
	Este:	Calle 10 de Octubre	33,60m.	
	Oeste:	Área Verde 3	26,20m.	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:		
	LOTE	ÁREA (m ²)
EXCEPCIONES	3	184,30
	24	252,57
	25	252,85
	34	266,20
	36	255,60
	48	237,16
	49	241,17
	51	267,28
	52	268,58

ANEXO TÉCNICO:	REPLANTEO VIAL
	<ul style="list-style-type: none">Oficio N°001937-AMZT-2012 con fecha 21 de junio del 2012, emitido por la Administración Zonal Tumbaco <p>INFORMES TECNICOS.</p> <ul style="list-style-type: none">Oficio N° 0009067 que contiene el Informe borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 20 de Noviembre del 2012.INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANAConsulta de Datos de zonificación del predio, fecha 29 de Octubre del 2012 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none">Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Jhonny Revelo con fecha Septiembre 2012.1 CD con archivo digital.

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

denominado: "Comité Promejoras del Barrio Balcón Yaruqueño" y Asentamiento "Buena Esperanza", para su aprobación o modificación según corresponda.

- Por cuanto las subdivisiones realizadas en la administración Tumbaco no se encuentran debidamente catastradas y hay áreas de vías que no se tiene definidas, así como el área verde no se ha transferido, con la presente regularización se deberá considerar estas áreas para la suma de las escrituras y de esta manera regularizar y sanear el problema.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia
Coordinador UERB – Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Lcda. María Jose Cruz RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	29/11/2012	
ELABORADO POR:	AB. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	29/11/2012	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	29/11/2012	

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x)

ORDENANZA No.

Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

- Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y la ordenación urbanística del Distrito;
- Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010, de 19 de marzo de 2010; y,
- Que**, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (....)
- Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de Noviembre del 2012 en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina

ORDENANZA No.

Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 017-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha 29 de noviembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, denominados "Comité Pro mejoras Balcón Yaruqueño" y "La Buena Esperanza" a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS "COMITÉ PRO MEJORAS BALCON YARUQUEÑO" Y "LA BUENA ESPERANZA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios de los predios donde se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados "COMITÉ PRO MEJORAS BALCON YARUQUEÑO" Y "LA BUENA ESPERANZA", ubicados en la parroquia de Yaruquí, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:

A2(A1002-35)

ORDENANZA No.

Lote Mínimo: 1000 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Uso principal: (AR) Agrícola Residencial

Número de Lotes: 71

Área Útil de Lotes: 30.947,72 m2.
Área de vías y pasajes: 9.125,24 m2.
Área Verde y equipamiento comunal: 3.798,16 m2.
Faja de Protección de Talud: 779,25 m2.

Área Total de Predios (Escrit. y áreas sub): 46.319,86 m2.

Área Total de Predios (lev.topog): 44.650,37 m2.

Diferencia: 1.669,49 m2.

Número de lotes 71, signados del uno (1) al setenta y uno (71) cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D4 (D303-80); forma ocupación del suelo: (D) sobre línea de fabrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencial mediana densidad; Lote Mínimo 300m2.

Artículo 4.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción Lote No. 3,24,25,34,36,48,49,51 y 52.

Artículo 5.- Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios de los predios donde se encuentran los asentamientos denominados "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño" y "La Buena Esperanza" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 3.798,16. El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde 1:

Superficie: 739,70 m2

Norte: Lote No. 4 22.65 m.

Sur: Pasaje "B" 22.07 m.

ORDENANZA No.

Este:	Lote No. 64 en parte 17.27m. y lote No. 65 en parte 16.34 m.	33.61 m.
Oeste:	Lote No. 62 en parte 25.88 y lote No. 63 en 6.83 m.	32.71 m.

Área Verde 2:

Superficie: 1.642,44 m²

Norte:	Propiedad Particular, longitud desarrollada (ld)	27.57 m.
Sur:	Lote No. 64	29.64 m.
Este:	Calle 10 de Octubre	61.38 m.
Oeste:	Lote No. 4	54.91 m.

Área Verde 3:

Superficie: 771,24 m²

Norte:	Calle Yaruquí	42.43 m.
Sur:	Propiedad Particular	37.98 m.
Este:	Área Comunal	26.20 m.
Oeste:	Propiedad Particular	13.44 m.

Área Comunal:

Superficie: 644.78 m²

Norte:	Calle Yaruquí	22.70 m.
Sur:	Propiedad Particular	21.49 m.
Este:	Calle 10 de Octubre	33.60 m.
Oeste:	Área Verde 3	26.20 m.

Artículo 6.- De las Vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 85.92% de más de 15 años de existencia, ha ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Calle Bellavista 10.00 m., Calle 10 de Octubre 10.00 m., Calle Yaruquí 10.00 m., Calle San José 10.00 m., Calle La Victoria 10.00 m., Calle La Paz 10.00 m., Pasaje "A" 4.00 m., Pasaje "B" 6.00 m., Pasaje "C" 5.00m.

ORDENANZA No.

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes:

Calzada	100%
Aceras	100%
Bordillos	10%

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Tumbaco, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios de los inmuebles sobre el que se encuentran los asentamientos, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

ORDENANZA No.

Artículo 12.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se cumpla con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios de los predios donde se encuentran los asentamientos denominados “Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño” y “La Buena Esperanza”, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 14.- De la Partición y Adjudicación.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Inscripción.- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez que se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 16.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

ORDENANZA No.

Artículo 17.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-334, de 13 de diciembre de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);";

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x)

ORDENANZA No.

Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa....."

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de Noviembre del 2012 en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina

ORDENANZA No.

Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 017-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha 29 de noviembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, denominados "Comité Pro mejoras Balcón Yaruqueño" y "La Buena Esperanza" a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 84 literal c), 87 literales a), x), z), y 322, 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS "COMITÉ PRO MEJORAS BALCON YARUQUEÑO" Y "LA BUENA ESPERANZA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y copropietarios de los predios donde se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados "COMITÉ PRO MEJORAS BALCON YARUQUEÑO" Y "LA BUENA ESPERANZA", ubicados en la parroquia de Yaruqui, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.

ORDENANZA No.

Zonificación actual: A2(A1002-35)
Lote Mínimo: 1000 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Uso principal: (AR) Agrícola Residencial

Número de Lotes: 71

Área Útil de Lotes: 30.947,72 m2.
Área de vías y pasajes: 9.125,24 m2.
Área Verde y equipamiento comunal: 3.798,16 m2.
Faja de Protección de Talud: 779,25 m2.

Área Total de Predios (Escrit. y áreas sub): 46.319,86 m2.
Área Total de Predios (lev.topog): 44.650,37 m2.
Diferencia: 1.669,49 m2.

Número de lotes 71, signados del uno (1) al setenta y uno (71) cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D4 (D203-80); forma ocupación del suelo: (D) sobre línea de fabrica; Uso Principal del Suelo: (R2) Residencial mediana densidad; Lote Mínimo 300m2.

Artículo 4.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción Lote No. 3,24,25,34,36,48,49,51 y 52.

Artículo 5.- Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios de los predios donde se encuentran los asentamientos denominados "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño" y "La Buena Esperanza" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 3.798,16. El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde 1:

Superficie: 739,70 m2

Norte: Lote No. 4

22.65 m.

ORDENANZA No.

Sur: Pasaje "B" 22.07 m.
Este: Lote No. 64 en parte 17.27m. y lote No. 65 en parte 16.34 m. 33.61 m.
Oeste: Lote No. 62 en parte 25.88 y lote No. 63 en 6.83 m. 32.71 m.

Área Verde 2:

Superficie: 1.642,44 m²

Norte: Propiedad Particular, longitud desarrollada (ld) 27.57 m.
Sur: Lote No. 64 29.64 m.
Este: Calle 10 de Octubre 61.38 m.
Oeste: Lote No. 4 54.91 m.

Área Verde 3:

Superficie: 771,24 m²

Norte: Calle Yaruquí 42.43 m.
Sur: Propiedad Particular 37.98 m.
Este: Área Comunal 26.20 m.
Oeste: Propiedad Particular 13.44 m.

Área Comunal:

Superficie: 644.78 m²

Norte: Calle Yaruquí 22.70 m.
Sur: Propiedad Particular 21.49 m.
Este: Calle 10 de Octubre 33.60 m.
Oeste: Área Verde 3 26.20 m.

Artículo 6.- De las Vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 85.92% de más de 15 años de existencia, ha ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Calle Bellavista 10.00 m., Calle 10

ORDENANZA No.

de Octubre 10.00 m., Calle Yaruquí 10.00 m., Calle San José 10.00 m., Calle La Victoria 10.00 m., Calle La Paz 10.00 m., Pasaje "A" 4.00 m., Pasaje "B" 6.00 m., Pasaje "C" 5.00m.

Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes:

Calzada	100%
Aceras	100%
Bordillos	10%

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Tumbaco, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios de los inmuebles sobre el que se encuentran los asentamientos, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emis los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

ORDENANZA No.

Artículo 12.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se cumpla con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios de los predios donde se encuentran los asentamientos denominados "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño" y "La Buena Esperanza", se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 14.- De la Partición y Adjudicación.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Quando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Inscripción.- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez que se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 16.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

ORDENANZA No.

Artículo 17.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltos directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC

PRIMER DEBATE



P2 ↓

1

ORD

346



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo f

2012-1422

Oficio No. UERB - 821 - 2012

Quito DM, 07 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 6-ZT**, con documentación original, correspondiente a los **ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominados **"BALCON YARUQUEÑO"** y **"BUENA ESPERANZA"**, ubicados en la parroquia de **YARUQUI**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 013-UERB-OC-2012, de 29 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 017-UERB-OC-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**

Adj. 4 carpetas
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 07 DIC 2012

HORA: 15:00

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA: A [Handwritten Signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE LOS
EXPEDIENTES No. 6 ZT, 6a ZT, 6b ZT Y 6c ZT
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"BALCÓN YARUQUEÑO" Y
BARRIO "BUENA ESPERANZA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÒN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u.)	23
	PROYECTO DE ORDENANZA	9
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	12
SOLICITUD	(f.u.)	6
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	82
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	9
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	158
	PAGO PREDIAL (f.u.)	57
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	2
	DIRECTIVA (f.u.)	6
	SOCIOS (f.u.)	9
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	58
	EEQ (f)	15
	I.R.M (f.u.)	9
	PLANOS	8
	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	6
	CDS	2
COMUNICACIONES INTERNAS	INFORMES UERB (f.u.)	28
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	3
	ACTAS DE REUNIÓN (f.u.)	5
	COMUNICACIONES VARIAS (f.u.)	11
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	13
OTROS	VARIOS	150
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	512
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	9
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	82
	TOTAL FACTURAS	73
	TOTAL PLANOS	8
	TOTAL CDS	3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

ACTA No. 013-UERB-OC-2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BALCÓN YARUQUEÑO", BARRIO "BUENA ESPERANZA" Y BARRIO SAN FRANCISCO DE LA TOLA GRANDE – SECTOR CARRIZAL; REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y nueve días del mes de noviembre del dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Tumbaco, siendo las doce horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-OC-012-2012, del 26 de noviembre del dos mil doce, se reúnen los señores (as): Dr. Jorge Cueva, Administrador Zonal de Tumbaco; Arq. Patricio Carrión, Delegado, Secretaría de Territorio Habitat y Vivienda, Dr. Fernando Villacís, Director de Asesoría Legal de la Administración Municipal Zona Tumbaco; Arq. Elsa Vivanco, Directora de Gestión del Territorio Sr. Miguel Bosquez, Delegado Dirección Metropolitana de Catastros; Arq. José Luís Valencia, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; Lcda. María José Cruz, Responsable Socio organizativa; Ab. Juan Pintado, Responsable Legal; y, Arq. Edwin Semblantes, Responsable Técnico, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Oficina Central; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 017-UERB-OC-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio de referencia: **No. 644150** de propiedad del **Señor Tiban Pajuna Julio César y Otro**; Parroquia: Yaruquí, Zona: Tumbaco, Expediente No. 6 – ZT.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 018-UERB-OC-SOLT-2012, que se encuentra ocupando el predio: **No. 1291066** de propiedad del **Señor Carlos Córdor**; Parroquia: Tumbaco, Zona: Tumbaco, Expediente No. 50 – ZT.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 017-UERB-OC-SOLT-2012 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: **Comité Pro mejoras del Barrio "Balcón Yaruqueño" y Barrio "Buena Esperanza"** Expediente No. 6 – ZT.

Página 1 de 3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 6 - ZT; y, al no encontrar más observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 018-UERB-OC-SOLT-2012 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: **Barrio San Francisco de la Tola Grande – sector "El Carrizal"** Expediente No. 50 – ZT.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 50 - ZT; y, al no encontrar más observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece con treinta horas.

Arq. José Luis Valencia

**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" – OFICINA CENTRAL**

Lcda. María José Cruz
**RESPONSABLE SOCIA
ORGANIZATIVA UERB-OC**

Ab. Juan Pintado
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-OC**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Mantuela Sáenz)

Arq. Edwin Semblantes
**RESPONSABLE TECNICO
UERB-OC**

Dr. Jorge Gueva
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**

Dr. Fernando Villacís
**DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA TUMBACO**

Arq. Elsa Vivanco
**DIRECTORA DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO ZONA TUMBACO**

Sr. Miguel Bosques
**DELEGADO DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS**

Arq. Patricio Carrión
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

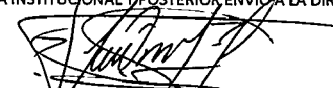
VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 6 ZT DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BALCÓN YARUQUEÑO" Y BARRIO "BUENA ESPERANZA" POR PARTE DE LA COORDINACION DE LA UERB-OC.

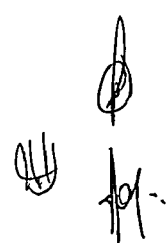
ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

ARQ. JOSE LUIS VALENCIA
COORDINADOR UERB-OC





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO
"BALCÓN YARUQUEÑO"
Y BARRIO
"BUENA ESPERANZA"**

**PARROQUIA YARUQUI
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO**

**EXPEDIENTE No. 6 ZT
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

NOVIEMBRE DEL 2012

CD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas



tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la potestad de partición administrativa “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa.....”

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, De conformidad con el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza 0172 sancionada el 30 de diciembre del 2011 establece que se entenderán supuesto de no sujeción al art. 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, (...)

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de Noviembre del 2012 en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el Subprocurador, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros, El



Coordinador de Control y Gestión, Delegado de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, El Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, y los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 017-UERB-OC-SOLT-2012, de fecha 29 de noviembre del año dos mil doce, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, denominados "Comité Pro mejoras Balcón Yaruqueño" y "La Buena Esperanza" a favor de sus copropietarios.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 y 486 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 77 de la ordenanza 0172, y artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS "COMITÉ PRO MEJORAS BALCON YARUQUEÑO" Y "LA BUENA ESPERANZA" A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y copropietarios de los predios donde se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados denominados "COMITÉ PRO MEJORAS BALCON YARUQUEÑO" Y "LA BUENA ESPERANZA", ubicados en la parroquia de Yaruquí, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. Especificaciones Técnicas.



Zonificación actual: A2(A1002-35)
Lote Mínimo: 1000 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Uso principal: (AR) Agrícola Residencial

Número de Lotes: 71

Área Útil de Lotes: 30.947,72 m2.
Área de vías y pasajes: 9.125,24 m2.
Área Verde y equipamiento comunal: 3.798,16 m2.
Faja de Protección de Talud: 779,25 m2.

Área Total de Predios (Escrit. y áreas sub): 46.319,86 m2.
Área Total de Predios (lev.topog): 44.650,37 m2.
Diferencia: 1.669,49 m2.

Número de lotes 71, signados del uno (1) al setenta y uno (71) cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.- Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D4 (D303-80); forma ocupación del suelo: (D) sobre línea de fabrica; Uso Principal del Suelo (R2) Residencial mediana densidad; Lote Mínimo 300m2.

Artículo 4.- Lotes de Excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado se aprueban los siguientes lotes por excepción Lote No. 3,24,25,34,36,48,49,51 y 52.

Artículo 5.- Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios de los predios donde se encuentran los asentamientos denominados "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño" y "La Buena Esperanza" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 3.798,16. El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde 1:

Superficie: 739,70 m2

Norte: Lote No. 4 22.65 m.
Sur: Pasaje "B" 22.07 m.
Este: Lote No. 64 en parte 17.27m. y lote No. 65
en parte 16.34 m. 33.61 m.
Oeste: Lote No. 62 en parte 25.88 y lote No. 63 en



6.83 m.

32.71 m.

Área Verde 2:

Superficie: 1.642,44 m²

Norte: Propiedad Particular, longitud desarrollada (ld) 27.57 m.

Sur: Lote No. 64 29.64 m.

Este: Calle 10 de Octubre 61.38 m.

Oeste: Lote No. 4 54.91 m.

Área Verde 3:

Superficie: 771,24 m²

Norte: Calle Yaruquí 42.43 m.

Sur: Propiedad Particular 37.98 m.

Este: Área Comunal 26.20 m.

Oeste: Propiedad Particular 13.44 m.

Área Comunal:

Superficie: 644.78 m²

Norte: Calle Yaruquí 22.70 m.

Sur: Propiedad Particular 21.49 m.

Este: Calle 10 de Octubre 33.60 m.

Oeste: Área Verde 3 26.20 m.

Artículo 6.- De las Vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento, con una consolidación del 85.92% de más de 15 años de existencia, ha ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las calles y pasajes son los siguientes: Calle Bellavista 10.00 m., Calle 10 de Octubre 10.00 m., Calle Yaruquí 10.00 m., Calle San José 10.00 m., Calle La Victoria 10.00 m., Calle La Paz 10.00 m., Pasaje "A" 4.00 m., Pasaje "B" 6.00 m., Pasaje "C" 5.00m.

Artículo. 7.- De las Obras a Ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho son las siguientes:



Calzada 100%
Aceras 100%
Bordillos 10%

Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización es de 8 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.- La Administración Municipal de la Zona Tumbaco, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios de los inmuebles sobre el que se encuentran los asentamientos, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.- Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

Artículo 12.- Diferencia de Área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se ha detectado que existe una diferencia de área, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se cumpla con la disposición general segunda de la ordenanza metropolitana 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.



Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios de los predios donde se encuentran los asentamientos denominados “Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño” y “La Buena Esperanza”, se comprometen en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizarla ante Notario Público.

Artículo 14.- De la Partición y Adjudicación.- Por medio del presente acto administrativo se resuelve que se requiere regularizar el presente asentamiento; por lo cual se faculta al señor Alcalde se proceda con la correspondiente Potestad de Partición Administrativa, dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante notario público y se inscribirá en el registro de la propiedad, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones, del lote o el bien inmueble fraccionado; estas controversias serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Inscripción.- La presente ordenanza se inscribirá en el registro de la propiedad una vez que se emita la correspondiente resolución administrativa de partición y adjudicación con lo cual se perfeccionará el acto y servirá de título de dominio de los beneficiarios y de transferencia de áreas verdes en caso de que existan.

Artículo 16.- Potestad de Ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 17.- Ampliación de Plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo en temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por la Dirección de la Unidad Especial Regula Tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación de plazo por temas de obras estas serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX




EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



 <p>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</p> <p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p> <p>UNIDAD REGULA TU BARRIO</p>	<p>F-ITADUERB01-01</p>	<p>Nivel de Revisión: 00</p>
		<p>Fecha de vigencia: 00/00/10</p>

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 6 ZT, 6a ZT, 6b ZT, 6c ZT

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BALCÓN YARUQUEÑO" - "BUENA ESPERANZA"
CLAVE CATASTRAL: 11438-02-012-000-000-000

Hoja No. 1

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		1	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
		1 Compra venta a favor de Miguel Angel Larco Daza del 19/Sept./1997 (9) (*)		1. No. 6700760 del 10/Ene./2008 (1) (*)						1 S/N del 15/Ago /2008 (1) (*)	1 Levantamiento topográfico de Jun /2008 sin forma (1)
											2 Levantamiento topográfico del 28/Feb /2008 (1)
											3 Red distribución eléctrica de Jun./1999 (1) (*)
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"											
	BALCÓN YARUQUEÑO: 1 Of. S/N DEL 11/Abr./2012 (3)	BALCON YARUQUEÑO: 2 Compra venta a favor de María Polona Yuquilema Yasaca del 05/May./2006 (15) (*)	1 No. C30579858001 del 14/Feb./2008 (1)	BALCÓN YARUQUEÑO: 2. No. 002-1441728 del 09/Nov./2011 (1) (*)	1. Acuerdo No 0910 26/Ago./2008 (2) (*)	BALCÓN YARUQUEÑO: 1 No. 10573-DAL-SR-MIES-08 del 19/Nov./2008 (3) (*)	BALCÓN YARUQUEÑO: 1. Of No 0434-DAL-AL-MIES-2010-OF (1) (*)	BALCÓN YARUQUEÑO: 1 No 001-001-001542500 del 20/Ago /2012 (1)	BALCÓN YARUQUEÑO: 1 No 001-007-002692053 del 07/Nov./2012 (1)	2 Inf Preliminar del predio No. 5150351 del 09/Dic./2011 (1)	4 A2 - Contiene Ubicación, División de lote, perfil de v'ia y Caudro de áreas Nov./1999 (1) (*)
	BUENA ESPERANZA: 2 Of S/N del 11/Abr./2012 (3)	3. Compra venta a favor de German Elias Rivera Martinez del 14/Abr./2005 (12) (*)	2 No. C40599584001 del 28/Feb./2008 (1) (*)	3 No. 002-1441728 del 09/Nov./2011 (1) (*)		2. Of. No. 0308-DTAL-PJ-SR-2011-06-09 (1) (*)	2 Listado de copropietarios y poseionarios sin fecha (2)	2. No. 001-001-0482971 del 21/Jun./2012 (1)	2 No. 001-007-002692075 del 07/Nov./2012 (1)	3. Consulta del predio No. 5159038 del 08/Mar./2012 (1)	5 A2 - sin identificación (1) (*)
		4. Compra venta de derechos y acciones a favor de Vicente Rigoberto Pintado Palama y Señora del 27/Ago /2007 (12) (*)	3 No. C40597370003 del 18/Feb./2008 (1)	4. No. 002-2152413 del 16/ene./2012 (1) (*)		BUENA ESPERANZA: 3. Of. S/N del 10/Feb./2012 (1)	3. Listado de socios (2)	3 No. 001-001-003123557 del 19/Nov./2012 (1)	3 No. 001-007-002380125 del 05/Oct./2012 (1)	4. Informe preliminar del predio No. 5153041 del 08/Mar./2012 (2)	6. A1 - Plano de Empresa EMAP Quito sin fecha (1) (*)
		5. Compra venta de derechos y acciones a favor de Carlos Ramiro Chastloa Coro y Otro del 27/Jul./2005 (9) (*)	4. No. C10603421001 del 25/Feb./2008 (1) (*)	5 No. 002-2145153 del 13/Ene./2012 (1) (*)		4 Of S/N del 01/Abr./2012 (1)	BUENA ESPERANZA: 4. Listado de cuadro de áreas (2)	4. No 001-001-003123556 del 19/Nov./2012 (1)	4 No. 001-007-002692063 del 07/Nov./2012 (1)	5 No. 420808 del 21/Sept./2012 (2)	7. A3- Propuesta trazado vial del 31/May./2004 (1) (*)

1	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	11 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
		6 Compra venta de derechos y acciones a favor de Victor Adolfo Chastola Coro del 27/Jul./2005 (15) (*)	5 No. C40597370001 del 18/Feb./2008 (1)	6 No. 002-2144131 del 12/Ene./2012 (1) (*)			5. Listado de Moradores (1)	5. No. 001-001-003123555 del 19/Nov./2012 (1)	BUENA ESPERANZA: 5 No 001-007-002078410 del 05/Sept./2012 (1)	6. Consulta del predio No 644150 del 29/Oct./2012 (2)	8 A3 - Plano de recorrido Censal EMAAP-Q del 2000 (1) (*)
		7 Compra venta de derechos y acciones a favor de María Gertrudis Farnango Quimbulo del 03/Oct./2005 (11) (*)	6 No. C10603419001 del 25/Feb./2008 (1)	7 No 002-2152393 del 16/Ene./2012 (1) (*)			6. Listado de socios y directiva del barrio (1)	6 No 001-001-003123544 del 19/Nov./2012 (1)	6 No 001-007-001203467 del 06/Jun./2012 (2)		9. A3 - sin identificación (1) (*)
		8 Compra venta de derecho y acciones a favor de Aida Matilde Paspuel Diaz del 3/Abr./2008 (7) (*)	7 No C40597370001 del 18/Feb./2008 (1)	8. No 002-2152015 del 16/ene./2012 (1) (*)				7 No. 001-001-003123567 del 19/Nov./2012 (1)	7 No 001-007-002380083 del 05/Oct./2012 (1)		10 A1 -Contienen Levantamiento topografico, ubicación y cuadro de parcelas de Feb./2009 (1) (*)
		9. Compra Venta de derechos y acciones a favor de José Manuel Muñoz Tipantiza y Sra. Del 27/Jul./2005 (12) (*)	8 No C40597370003 del 18/Feb./2008 (1)	9 No 002-2152413 del 16/ene./2012 (1) (*)				8. No 001-001-2372119 del 19/Nov./2012 (1)	8. No 001-007-002692005 del 26/Nov./2012 (1)		11 A1 Cabidas de Oct./2012 (1)
		10. Compra venta de derechos y acciones a favor de Luis Patricio Guaman Tunato y señora del 10/Mar./2005 (10) (*)	9. No C40598950001 del 26/Feb./2008 (1)	10. No 002-2202720 del 14/Feb./2012 (1) (*)				9. No 001-001-001013417 del 27/Jun./2012 (1)	9 No. 001-007-002692003 del 26/Nov./2012 (1)		12 A1 - Contiene: Ubicación, implantación general, cortes de vías, cronograma valorado, cuadro de áreas y linderos, cortes longitudinales y transversales. (1)
		11 Compra venta a favor de Washington Pozo Tulcan y Sra. Del 14/Abr./2005 (11) (*)	10. No C40597370002 del 18/Feb./2008 (1)	11 No. 002-2201419 del 10/Feb./2012 (1) (*)				10 No. 001-001-002598524 del 27/Sept./2012 (2)	10 No 001-007-000602570 del 04/Abr./2012 (1)		HOJAS CARTOGRAFICAS: 13. Plano de División (1) (*)
		12. Compra venta de derechos y acciones a favor de Fausto Verdezoto Verdezoto y Nely Guastay Infante del 14/Abr./2005 (7) (*)	11 No C306000475001 del 18/Feb./2008 (1)	12. No. 002-21983220 del 07/Feb./2012 (1) (*)				11 No. 001-001-0031123604 del 30/Oct./2012 (1)	11 No 001-007-002380084 del 05/Oct./2012 (1)		14. sin identificación (2) (*)
		13 Compra venta de derechos y acciones a favor de Inés María Cabaseango Sandoval del 27/Jul./2005 (13) (*)	12. No C40597370002 del 18/Feb./2008 (1)	13 No. 002-2198321 del 07/Feb./2012 (1) (*)				12 No. 001-001-003123540 del 30/Oct./2012 (1)	12 No. 001-007-001487988 del 05/Jul/2012 (1)		15. Croquis Of. No. 001937-AMZT-2012 del 21/Jun./2012 (1)
		14 Extracto de Compra venta de derechos y acciones a favor de Ana Margoth Campana Gutierrez del 26/Ene./2005 (11) (*)	13. No. C40597370002 del 18/Feb./2008 (1)	14 No 002-2198322 del 07/Feb./2012 (1) (*)				13 No. 001-001-4386912 del 20/Feb./2012 (1)	13. No. 001-007-002692012 del 07/Nov./2012 (1)		
		15 Compra venta de derechos y acciones a favor de Carlos Marino Dominguez Dominguez del 27/Jul./2005 (20) (*)	14. No C40597370003 del 18/Feb./2008 (1)	15. No 002-1422414 del 09/Mar./2011 (1) (*)				14 No. 001-001-003123561 del 19/Nov./2012 (1)	14 No. 001-007-002380084 del 05/Oct./2012 (1)		
		16 Compra venta de derechos y acciones a favor de María Rosa Cóndor Cóndor del 27/Ago./2007 (14) (*)	15. No C50592038001 del 15/Feb./2008 (1) (*)	16. No 002-1422413 del 09/Mar./2011 (1) (*)				15 No 001-001-001542566 del 20/Ago./2012 (1)			
		17. Poder Especial a favor de Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa del 12/Dic./1996 (4) (*)	16 No. C50592038001 del 15/Feb./2008 (1) (*)	17 No 002-1422412 del 09/Mar./2011 (1) (*)				16 No 001-001-002598558 del 19/Oct./2012 (1)			
		18 Compra venta de derechos y acciones a favor de Segundo Humberto Chachalo Juma del 27/Jul./2005 (13) (*)	17. No C40596735001 del 15/Feb./2008 (1)	18 No 2618601 del 20/Mar./2012 (1) (*)				17. No. 001-001-5410262 del 19/Abr./2012 (1)			
		19. Compra de derechos y acciones a favor de Luis Alberto Gordillo Herrera y señora del 24/Jul./2005 (11) (*)	18. No. C10629746001 del 02/Abr./2008 (1)	19 No 002-2211818 del 20/mar./2012 (1) (*)				18 No. 001-001-003123579 del 19/Nov./2012 (1)			

1	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	11 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
		20. Compra venta a favor de Julio Miguel Vaca Vaca y señora del 10/mar./2005 (14) (*)	19 No C10629747001 del 02/Abr./2008 (1)	20 no 002-2143079 del 11/Ene./2012 (1) (*)				19 No 001-001-003123593 del 19/Nov /2012 (1)			
		21. Donación a favor de Carlota Yojana Mantilla Balcazar del 27/Dic./2010 (13) (*)	20 No. C20631992001 del 02/Abr./2008 (1)	21 No 6689189 del 15/Feb./2008 (1) (*)				20, No 001-001-003123580 del 19/Nov /2012 (1)			
		22 Donación a favor de Carlota Yojana Mantilla Bcazar del 27/Dic./2010 (13) (*)	21 No. C30602444001 del 28/Feb./2008 (1)	22. No 6689188 del 15/Feb./2008 (1) (*)				21. No. 001-001-002598553 del 19/Oct /2012 (2)			
		23 Extracto de compra venta a favor de Yesena Lisbeth Aguilar Benavides y Pedro Fernando Ostaza Pinargote del 30/Nov./2010 (8) (*)	22 No. C20631993001 del 02/Abr./2008 (1)	23 No. 2166880 del 07/Ene./2012 (1) (*)				22 No. 001-001-002070823 del 20/Sept /2012 (1)			
		24 Compra venta de derechos y acciones a favor de Kleber Humberto Imaciel Jumbo y señora del 27/Jul./2005 (13) (*)	23 No C10629745001 del 02/Abr./2008 (1)	24 No 002-2141446 del 10/ene./2012 (1) (*)				23. No 001-001-003123586 del 19/Nov./2012 (1)			
		25. Compra venta a favor de Lenin Chiriboga y Sra. Del 25/Sept./1991 (9) (*)	24 No C50592136001 del 15/Feb./2008 (1) (*)	25 No 7222164 y 7222165 del 18/ene./2008 (1) (*)				24. No 001-001-3880342 del 26/Dic /2011 (1)			
		26. Compra venta a favor de José Manuel Pinanjota Calugullin y Otra del 06/Mar./2012 (12) (*)	25 No C5059213500 del 15/Feb./2008 (1)	26. No 7163215 del 13/Feb./2008 (1) (*)				25. No 001-001-003123562 del 30/Oct /2012 (1)			
		27. Compra venta a favor de María Esther Ancalada Guerrero y Otros del 14/Ago./2003 (16) (*)	26 No C40599585001 del 28/Feb./2008 (1) (*)	27 No 6717551 del 07/Mar./2008 (1) (*)				26 No. 001-001-003123569 del 30/Oct./2012 (1)			
		28 Compra venta a favor de José Alejandro Llano y Señora del 24/Nov./2006 (10) (*)	27. No. C40597370002 del 18/Feb./2008 (1)	28. No 6717550 del 07/Mar./2006 (1) (*)				27. No 001-001-003123597 del 30/Oct /2012 (1)			
		29 Compra venta a favor de Wilson Hipolito Quinchana Gómez y toros del 30/mar./2007 (12) (*)	28 No. C50592133001 del 15/Feb./2008 (1) (*)	29 No 6717549 del 07/Mar./2008 (1) (*)				28. No. 001-001-003123583 del 19/Nov./2012 (1)			
		30. Extracto compra venta de derechos ya cciones a favor de María Laura Lema Mendoza y Otros del 08/Feb./2006 (14) (*)	29. No C10603420001 del 25/Feb./2008 (1) (*)	30 No. 6717551 del 07/Mar./2008 (1) (*)				29. No. 001-001-003123560 del 19/Nov./2012 (1)			
		31 Compra venta a favor de Lesly Lizeth y Jerson Mateo Tipan Yambay del 06/May./2005 (15) (*)	30. No. C50592134001 del 15/Feb./2008 (1)	31. No 6717550 del 07/Mar./2008 (1) (*)				30 No. 001-001-003123551 del 19/Nov./2012 (1)			
		32 Compra venta a favor de María Esther Encalada y sra. Del 14/Ago./2003 (16) (*)	31 No. CC130357166001 del 18/Abr./2012 (1)	32 No. 6717549 del 07/Mar./2008 (1) (*)				31. No 001-001-002070750 del 20/Sept /2012 (1)			
		33 Compra venta de derechos y acciones a favor de Juan Enrique Llano Topanta y María Eloisa Iza Valakares del 22/Nov./2007 (10) (*)	32 No. C130357167001 del 18/Abr./2012 (1)	33. No. 002-2194974 del 25/Ene./2012 (1) (*)				32. No. 001-001-002598471 del 19/Oct./2012 (1)			
		34. Posesión efectiva de los bienes dejados pro el Causante José Miguel Pinanjota García sin fecha (19) (*)	33. No. C220537151001 del 05/Mar./2012 (1)	34. No. 002-2194975 del 25/Ene./2012 (1) (*)				33. No. 001-001-4894942 del 27/Feb./2012 (1)			
		35 Compra venta a favor de Jose Miguel Pinanjota y otro del 14/Ago./2003 (19) (*)	34. No. C220537457001 del 07/Mar./2012 (1)	35. No. 6712915 del 17/Ene./2008 (1) (*)				34. No. 001-001-003123516 del 19/Nov /2012 (1)			

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		1	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
		36. Compra venta de derechos y acciones a favor de Raúl Marcelo Fuel Maels y otra del 28/Abr./2009 (10) (*)	35 No. C130355100001 del 26/Mar./2012 (1)	36 No 6711175 del 04/Ene./2008 (1) (*)				35. No 001-001-003123521 del 30/Oct./2012 (1)			
		37. Promesa de compra venta a favor de Segundo Manuel Pila Pila del 05/Dic /1996 (1) (*)	36 No. C110320893001 del 30/Mar./2012 (1)	37 No.002-2145698 del 13/ene./2012 (1) (*)				36. No 001-001-1105814 del 26/Jul/2010 (1)			
		38. Promesa de compra venta a favor de Juan Enrique Llano Toapanta del 01/Dic /1996 (1) (*)	37 No C40754450001 del 11/Oct /2012 (1)	38 No 002-2149252 del 25/ene /2012 (1) (*)				37. No 001-001-002598478 del 19/Oct /2012 (1)			
		39 Promesa de compra venta a favor de Luis Enrique Coral Rea del 30/Ago./1999 (7) (*)	38 No C70235986001 del 03/Abr./2012 (1)	39. No 002-2149379 del 26/Ene./2012 (1) (*)				38. No 001-001-003123514 del 19/Nov./2012 (1)			
		40 Compra venta de derechos y acciones a favor de Susana Marlene Jiménez Calva del 23/Ene /2008 (15) (*)	39 No C140368404001 del 12/Mar /2012 (1)	40. No 002-2152989 del 17/Ene /2012 (1) (*)				39. No 001-001-20/Sept./2012 (1)			
		41 Acta Notarial de Posesión efectiva de Iso Bines dejados por el Causante el Sr Jose Miguel Pinanjota Garcia snf echa (18) (*)	40 No C220537219001 del 05/Mar./2012 (1)	41 No. 7163047 del 12/Feb./2008 (1) (*)				40 No. 001-001-5410214 del 19/Abr./2012 (1)			
		42 Compra venta a favor de José Miguel Pinanjota García y otro del 14/Ago./2003 (21) (*)	41 No C110320895001 del 30/Mar./2012 (1)	42 No. 7163046 del 12/Feb./2008 (1) (*)				41. No. 001-001-003123526 del 19/Nov /2012 (1)			
		43 Compra venta a favor de Segundo Jorge Cadena y Señora del 18/Ene./2001 (6) (*)	42. No. C180455695001 del 14/Mar./2012 (1)	43. No 7163046 del 12/Feb./2008 (1) (*)				BUENA ESPERANZA: 42. No. 001-001-002598543 del 19/Oct /2012 (1)			
		44 Compra venta de derechos ya cciones a favor de Lupe Conuelo Erazo Mallama del 10/Mar./2005 (10) (*)	43 No. C270633439001 del 07/Mar./2012 (1)	44 No 002-2193120 del 30/Ene./2012 (1) (*)				43. No. 001-001-003123534 del 19/Nov./2012 (1)			
		45 Compra venta de derechos y acciones a favor de Carmela Blanca Simbaña Toapanta del 10/mar /2005 (11) (*)	44 No C270633438001 del 07/Mar./2012 (1)	BUENA ESPERANZA: 45. No 002-2194975 del 25/Ene./2012 (1) (*)				44 No. 001-001-003123559 del 19/Nov./2012 (1)			
		46. Compra venta a favor de Manuel Jesús Chiquiguanga León y señora del 10/Feb./2000 (13) (*)	45 No C220537150001 del 05/Mar./2012 (1)	46. No 002-2194974 del 25/Ene./2012 (1) (*)				45. No. 001-001-003123558 del 19/Nov./2012 (1)			
		47. Compra venta a favor de Lucreica Paucar Punina del 30/Nov./2009 (8) (*)	46 No. C220537162001 del 05/Mar./2012 (1)	47 No. 002-2145698 del 13/ene./2012 (1) (*)				46 No. 001-001-002070767 del 20/Sept /2012 (1)			
		48. Compra venta a favor de Etelvina Paucar Punina y otra del 23/Ago /2004 (10) (*)	47. No. C30159346001 del 26/Mar./2012 (1)	48 No 002-2145697 del 13/Ene./2012 (1) (*)				47 No. 001-001-30/Oct./2012 (1)			
		49. Compra venta de derechos y acciones a favor de Mario Alberto Garzón Campaña y Señora del 24/Sept./2004 (11) (*)	48. No C220537159001 del 05/Mar./2012 (1)	49 No. 002-2147930 del 18/ene./2012 (1) (*)				48. No. 001-001-003123571 del 19/Nov./2012 (1)			
		50. Compra venta de derechos ya cciones a favor de Luis Nelson Pitacuar Atus del 13/Jul./2005 (10) (*)	49 No. C130354615001 del 20/Mar./2012 (1)	50. No. 002-2145539 del 13/ene./2012 (1) (*)				49. No 001-001-003123576 del 19/Nov./2012 (1)			

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		1	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
		51. Compra venta de derechos ya cciones a favor de Felipe Artemino Pitacuar Atuz del 13/Jul./2005 (10) (*)	50. No. C30156646001 del 05/mar./2012 (1)	51. No. 002-2152015 del 16/ene./2012 (1) (*)				50. No 001-001-003123578 del 19/Nov./2012 (1)			
		52 Promesa de compra venta a favor de Yolanda Hemia Oña Iza del 01/Dic /1996 (1) (*)	51. No. C220537217001 del 05/Mar./2012 (1)	52 No 002-2152394 del 16/Ene./2012 (1) (*)				51. No 001-001-0482961 del 21/Jun /2012 (1)			
		53 Promesa de compra venta a favor de Juanito Pérez y Chacalo Sandoval María Luzmita del 01/Dic /1996 (1) (*)	52 No C70231337001 del 06/Feb./2012 (1)	53. No. 002-2145153 del 13/Ene./2012 (1) (*)				52 No. 001-001-001542544 del 20/Ago./2012 (1)			
		54 Compra venta de derechos y acciones a favor de maria Rosa Punina Chumborazo del 04/Ago./2011 (10) (*)	53 No. C130359103001 del 09/May./2012 (1)	54 No 002-2144132 del 13/Ene./2012 (1) (*)				53. No 001-001-002598502 del 19/Oct./2012 (3)			
		55 Compra venta a favor de José guaman Colimba y Sra. Del 18/may /2001 (9) (*)	54 No. C70235154001 del 23/Mar./2012 (1)	55. No 002-2147744 del 17/Ene./2012 (1) (*)				54 No 001-001-002598504 del 19/Oct /2012 (1)			
		56 Compra venta de derechos y acciones a favor de Irma Yolanda Guzman Tipan del 27/Jul./2005 (12) (*)	55. Ventas No C120332349001 del 28/Mar./2012 (3)	56 No. 002-2152413 del 16/Ene /2012 (1) (*)							
		57. Compra de Derecho y acciones a favor de Julio César Tiban Pajuña y señora del 04/Mar./2011 (10) (*)	56 No C110318735001 del 13/Mar./2012 (1)	57 No. 002-2147930 del 18/Ene./2012 (1) (*)							
		BALCÓN YARUQUEÑO Y BUENA ESPERANZA: 58. Promesa de compra venta a favor de Comité Promejoas del Barrio Balcón Yaruqueños (5)	57. No. C100289303001 del 09/Mar./2012 (1) (*)								
		59. Tranferencia de Dominio a favor de Municipio Metropolitano de Quito DEL 04/Ene./1999 (9) (*)	58 No C130362661001 del 02/Jul./2012 (3)								
		60 Promesa de compra venta a favor de Luis Enrique Coral Rea del 30/Ago./1999 (7) (*)	59. No C110320896001 del 30/Mar./2012 (1)								
		61 Contrato de Promesa de Compra venta a favor de Imaisema Jumbo Kleber Humberto del 05/Jun /1997 (1) (*)	60 No C130353682001 del 08/Mar./2012 (1)								
		62 Promesa de compra venta a favor Victor manuel Cabascango y Señora del 12/Abr./2007 (4) (*)	61. No. C110320894001 del 30/Mar./2012 (1)								
		63. Promesa de compra venta a favor de Jorge Eduardo Piallacho Tayango y señora del 15/may./2001 (6) (*)	62. No C70235249001 del 26/Mar./2012 (3) (*)								
		64. Compra venta a favor de Econ. Porfirio Ubiticio Jiménez Ríos del 26/Feb /1998 (10) (*)	63. No. C50592038001 del 15/Feb./2008 (1) (*)								
		65 Compra venta a favor de Ricardo Núñez Aranda y otra del 26/Feb./1998 (10) (*)	64. No. C20494692001 del 17/Oct./2007 (1) (*)								

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		1	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
		66 Compra de derechos y acciones a favor de Maria Magdalena Hurtado Usuary del 09/Jun./2005 (11) (*)	65. No. C120332353001 del 28/Mar./2012 (2)								
		67. Compra de derechos y acciones a favor de José Eulogio Jiménez Calva y señora del 22/Ago /2011 (6) (*)	66 No C100289304001 del 09/Mar./2012 (1) (*)								
		68 Compra venta de derechos y acciones a favor de Juanito Pérez del 26/Ago /2001 (10) (*)	67 No. C220539430001 del 26/Mar./2012 (1)								
		69 Poder Especial a favor de Milton Arturo Jurado Vega y Luis Vinuza del 12/Dic /1996 (4)	68 No. C110320113001 del 23/Mar./2012 (1)								
		BUENA ESPERANZA: 70 Compra venta a favor de Miguel Angel Larco Daza del 19/Sept /1997 (9) (*)	69 No. C130357168001 del 18/Abr./2012 (1)								
		71 Compra venta a favor de Luis Fernando Sánchez y señora del 31/Oct /1997 (8) (*)	70. No C220537161001 del 05/Mar./2012 (2)								
		72 Compra venta a favor de Luis Fernando Sánchez y Sra. Del 31/Oct /1997 (8) (*)	71 No C270633627001 del 08/Mar./2012 (1)								
		73 Compra venta a favor de José Laadislao Lituma Suin del 9/Mar./1998 (6) (*)	72 No. C120332352001 del 28/Mar./2012 (2)								
		74. compra venta a favor de Avel Oswaldo Ochoa y señora del 17/Feb /1998 (9) (*)	73 No. C100288731001 del 05/Mar./2012 (1)								
		75 Compra venta de derechos ya ciones a favor de Epifanio Alvar Mero Mero y maria Esperanza Malla Chamba del 06/ene./1999 (13) (*)	74 No C120332347001 del 28/Mar./2012 (1)								
		76. Compra venta a favor de Juan Carlos Valencia Silva y Tania Yadira Ochoa Silva del 08/Jun./1999 (14) (*)	75 No C180455039001 del 07/Mar./2012 (1)								
		77 Compra de derechos y acciones a favor de José Manuel Cahuñas Ascania y señora del 03/mar./1998 (7) (*)	76 No. C220537503001 del 07/Mar./2012 (1)								
		78. Compra venta a favor de Carmen Amelia Romero Acosta y esposo del 03/Dic /1997 (8) (*)	77 No C220537246001 del 05/Mar./2012 (1) (*)								
		79. Compra venta de derechos ya ciones a favor de Lusi Guillermo Chuquisuanga Tenesaca del 09/Ene./1998 (6) (*)	78. No. C140368336001 del 08/Mar./2012 (1)								
		80. Compra venta a favor de Luis Anibal Bastidas y señora del 01/Abr./1998 (10) (*)	79 No C110321090001 del 02/Abr./2012 (1)								
		81. Compra venta a favor de Juan José Tupiza Sánchez y señora del 17/Feb /1998 (8) (*)	80. No. C70235155001 del 23/Mar./2012 (1)								

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	11 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	12 PLANOS
		82. Compra venta a favor de José Guaña Córdor y señora del 20/mar./1998 (7) (*)	81. No C120332346001 del 28/Mar./2012 (1)								
		83. compra venta a favor de Segundo Livicota Aguayza del 20/mar./1998 (7) (*)	82. No C110320114001 del 23/Mar./2012 (1)								
		84 Compra venta a favor de Juan Tronato Palomo y señora del 12/Oct./1999 (9) (*)	83. No C220537329001 del 06/Mar./2012 (1)								
		85. Compra venta de derechos y acciones a favor de Luis Gonzalo Torres Gómez y Gladys Quinchana del 10/Mar./2000 (9) (*)	84. No C220537328001 del 06/Mar./2012 (1)								
		86 Compra venta a favor de Victor Hugo Baños Zapata y señora del 27/Feb./1998 (7) (*)	85. No C140368337001 del 08/Mar./2012 (1)								
		87 Compra venta a favor de Luis Gonzalo Torres Gómez del 17/Feb./1998 (7) (*)	86. Ventas No C120332350001 del 28/Mar./2012 (1)								
		COTRATOS PRIVADOS: BALCÓN YAQUQUEÑO: 88. Acta de Mediación trámite extra proceso No 251-12 (2) (*)	87. No. C120332348001 del 28/Mar./2012 (1)								
		89 Acta de Acuerdo No 132-2012 (2) (*)	88. No C220537163001 del 05/Mar./2012 (1)								
		90 Acta de Acuerdo No. 318-2012 (2) (*)	89. No C120332345001 del 28/Mar./2012 (1)								
		COTRATOS PRIVADOS: BUENA ESPERANZA: 91. Acta de Acuerdo No. 157-2012 (2) (*)	90. de Busqueda No. 0355109 del 26/Mar./2012 (1)								
			BUENA ESPERANZA: 91. No. C20387274001 del 12/Jun./2007 (1) (*)								
			92. No C30453340007 del 04/Spt./2007 (1) (*)								
			93. No C30610603005 del 04/Mar./2008 (1)								
			94. No. C40620282002 del 04/Mar./2008 (1) (*)								
			95. No C30453340004 del 04/Sept./2007 (1) (*)								
			96. No C20387288001 del 12/Jun./2007 (1) (*)								
			97. No. C110320932001 del 30/Mar./2012 (1)								

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
			98 No C110320933001 del 30/Mar./2012 (1) (*)								
			99 No C220537258001 del 05/Mar./2012 (2) (*)								
			100 No. C100289020001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			101 No. C270633228001 del 05/Mar./2012 (1) (*)								
			102. No C110317991001 del 07/mar./2012 (1) (*)								
			103 No. C270633450001 del 07/mar./2012 (1) (*)								
			104 No C100289021001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			105 No. C220537247001 del 05/Mar./2012 (1) (*)								
			106 No C100289019001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			107 No C30156979001 del 07/mar./2012 (1) (*)								
			108 No. C30156932001 del 07/mar./2012 (1) (*)								
			109. No. C130353568001 del 07/mar./2012 (1) (*)								
			110. No C130353567001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			111. No. C270633230001 del 05/mar./2012 (1) (*)								
			112. No. C110317992001 del 07/mar./2012 (1) (*)								
			113. No. C270633229001 del 05/mar./2012 (1) (*)								
			114. No. C30156956001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			115. No. C270633451001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			116 No. C220537258001 del 05/Mar./2012 (2) (*)								

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
		1	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
			117 No C130353568001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			118 No. C30156979001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			119 No. C270633450001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			120 No C110317991001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			121 No C130353567001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			122 No. C110317992001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			123. No C100289020001 del 07/mar./2012 (1) (*)								
			124 No C100289021001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			125 No C100289019001 del 07/mar./2012 (1) (*)								
			126. No C30156956001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			127. No C30156932001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			128 No C30156955001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			129 No. C130353568001 del 07/mar./2012 (1) (*)								
			130 No C30156979001 del 07/Mar./2012 (1)								
			131. No. C220537247001 del 05/Mar./2012 (1)								
			132. No. C270633450001 del 07/Mar./2012 (1)								
			133 No. C110317991001 del 07/mar./2012 (1)								
			134 No. C130353567001 el 07/mar./2012 (1)								
			135 No C110317992001 del 07/Mar./2012 (1)								

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS
			136. No. C270633228001 del 05/Mar./2012 (1)								
			137 No. C100289020001 del 07/Mar./2012 (1)								
			138. No. C100289021001 del 07/Mar./2012 (1)								
			139 No. C100289019001 del 07/Mar./2012 (1)								
			140 No. C270633230001 del 05/mar./2012 (1) (*)								
			141 No. C270633229001 del 05/Mar./2012 (1)								
			142. No. C30156956001 de 07/Mar./2012 (1)								
			143 No. C30156932001 del 07/Mar./2012 (1)								
			144 No. C30156955001 del 07/Mar./2012 (1)								
			145. No. C270633451001 del 07/Mar./2012 (1) (*)								
			146. Ventas No. C220537258001 del 05/Mar /2012 (2)								

(#) Número de fojas (*) Copias

Hoja No. 10

Elaborado por:
f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo
f.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación
Ciudadana
f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 6 ZT, 6a ZT, 6b ZT, 6c ZT

DOCUMENTOS TECNICOS	COMUNICACIONES INTERNAS					COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES	
	13 Medios Magnéticos	14 INFORMES UERB	15 INFORME DE TRAZADO VIAL	16 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	17 ACTAS DE REUNIÓN	18 COMUNICACIONES VARIAS	19 RECIBIDAS	20 ENVIADA	21 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES		22 VARIOS
						1. H/control No. 0118138 Of S/N del 26/Ago /2002 (2)				1. Reconocimiento firmas /sin firma (1) (*)	
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"											
1. CD	1. Informe legal sin fecha (12)	1. Of No 0011937 AMZT-2012 del 21/Jun /2012 (1)	1 H/Trámite No. 1463 y Of. 0009067 del 20/Nov./2012 (3)	1. No. 1 del 25/Mar./2012 (1)	1 Of 000944 del 28/Abr./2006 (1) (*)	BALCÓN YARUQUEÑO: 2 Of S/N del 19/Jul/2005 (3) (*)				BALCÓN YARUQUEÑO: 2 Cédulas de Identidad y papeletas de votación (131) (*)	
2. CD	2. Informe socio organizativo aprobado para inicio de proceso legal No. 0005-UERB- OC-2012 del 27/Marz./2012 (2)			2 No. 2 del 02/Abr./2012 (1)	2. Informe de comisaria de Cosrucciones Aeropuerto del 05/Mar./2012 (4) (*)	3 Of S/N del 09/Feb./2012 (2)				BUENA ESPERANZA: 3. Cédula de Identidad y pepelotas de votación (19) (*)	
	3. Informe legal para inicio de proceso técnico No. 017-UERB-OC- 2012 del 15/Jun./2012 (13)			3. No. 3 del 09/Abr./2012 (1)	3. Informe de Comisaria de Cosrucciones Aeropuerto del 05/Mar/2012 (4) (*)	4. Of 016-CT-AMZT-2012 del 14/Mar./2012 (3)					
	4. Informe técnico No 016-UERB-OC-2012 del 12/Nov./2012 (1)			4 No. 4 del 24/Abr./2012 (1)	4. contenido de Expediente (2)	5. Of. S/N del 02/Abr./2012 (1)					



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Nivel de Revisión: 00
Fecha de vigencia: 00/00/00

F- PRLUERB01-01

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHÍ)

Número:

Quito, 11 de Abril del 2012

:

Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BALCON YARUQUEÑO"

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer::

Aprobación de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo

Reforma de Ordenanza

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: 10 de Octubre de 1996

Sector: RURAL Parroquia: YARUQUÍ

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: 910 Fecha: 26-Agosto-2008

Código Catastral #: 1143807001 # de Predio 5150351

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relacion a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Via	Material Via	Aceras y Bordillos	Ancho de Via
<i>Bella Vista</i>	x	x	x	x		<i>empedrada</i>	<i>bordillos</i>	<i>10 m.</i>
<i>10 de Octubre</i>	x	x	x	x		<i>empedrada</i>	<i>bordillos</i>	<i>10 m.</i>

(Ayuda para llenar cuadro de información sobre el barrio)	
Agua Potable	Si o No
Alcantarillado	Si o No
Energía Eléctrica	Si o No
Alumbrado Público	Si o No
Tipo de Vía	Avenida, <u>Calle Principal</u> , Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, <u>Piedra</u> , Adoquinado, Lastre, <u>Tierra</u>
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene <i>solo bordillos</i>
Ancho de Vías	Dimensión en Metros <i>10 metros</i>

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: _____ Fecha de Celebración: _____

Nombre y apellido de los propietarios actuales: _____

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad _____

Promesas de Compra Venta (Varias) Recibos

SI	NO
----	----

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO _____

IERAC – INDA _____ Municipio _____

Otro _____

Tenencia:

	Escritura		Invasión	
	Comuna		Amp. Posesor	
	Promesa Com. Venta		Juicio Prescr.	
<u>Con título</u>	Contrato Privado	<u>Sin título</u>	Acuerdo Mutuo	
			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 15 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: _____

Cajamarca Iles Olga Maria Balcón Yaruqueño Calle 10 de Octubre

Número telefónico de la Organización o su representante: _____

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Otorgado por: _____

Fecha: _____

Oficio No. _____

Periodo _____

Atentamente, Olga María Cajamarca Iles

Olga María Cajamarca Iles

Nombre: _____
Cargo: **PRESIDENTA**

Pazo Tulcán Washintony Orlando

Nombre: _____
Cargo: **TESORERO**

MATILLA CARLOTA

Nombre: _____
Cargo: **VOCAL PRINCIPAL**

MATANGO MARIA ROSA

Nombre: _____
Cargo: **VOCAL PRINCIPAL**

Mario Alberto Garzón Campana

Nombre: _____
Cargo: **VICEPRESIDENTE**

Ana Margoth Campana Gutiérrez

Nombre: _____
Cargo: **SECRETARIA**

CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO

Nombre: _____
Cargo: **VOCAL PRINCIPAL**

RIVERA MARTINEZ GERMAN ELÍAS

Nombre: _____
Cargo: **VOCAL SUPLENTE**



UNIDAD REGULA TU BARRIO

F- PRLUERB01-01

Nivel de Revisión: 00
Fecha de vigencia: 00/00/10

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHÍ)

Número:

Quito, 11 de Abril del 2011

Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

Barrio Buena Esperanza

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer:

Aprobación de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo

Reforma de Ordenanza

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: 11 febrero de 1999

Sector: Rural Parroquia: Jorugui

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: _____ Fecha: _____

Código Catastral #: 5150351 # de Predio _____

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
El Sagrario	X	X	X	X		Asfalto		8 m

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No <u> </u>
Alcantarillado	Si o No <u> </u>
Energía Eléctrica	Si o No <u> </u>
Alumbrado Público	Si o No <u> </u>
Tipo de Vía	Avenida, <u>Calle Principal</u> , Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, <u>Piedra</u> , Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros <u>8 m</u>

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: _____ Fecha de Celebración: _____

Nombre y apellido de los propietarios actuales: _____

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad _____

Promesas de Compra Venta (Varias)
 SI NO
Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO _____

IERAC – INDA _____ Municipio _____

Otro _____

Tenencia:

	Escritura	
	Comodato	
	Comuna	
<u>Con título</u>	Promesa Com. Venta	
	Contrato Privado	

	Invasión	
	Amp. Posesor	
	Juicio Prescr.	
<u>Sin título</u>	Acuerdo Mutuo	
	Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 13 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: _____

Olivar Alto Sector Buena Esperanza paraji su yari

Número telefónico de la Organización o su representante: _____

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Otorgado por: _____

Fecha: _____

Oficio No. _____

Periodo _____

Atentamente, Gladys Quindona

Olivar Alto
Nombre: _____
Cargo: Presidente

Vgo Baños
Nombre: _____
Cargo: Secretario

Nombre: Gladys Quindona
Cargo: Vice presidente

Nombre: Juan Chaubi
Cargo: Vocal principal

Nombre: Luis Bartidas
Cargo: tesorero

Nombre: Antonio Fupiza
Cargo: Vocal Suplente

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: Oswaldo Ochoa
Cargo: Vocal

ESCRITURAS

JULIO TIBAN

I

26

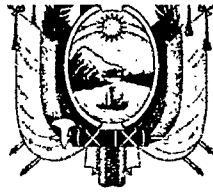
Vientos del Lolo

1-A

27
28

I

JOSÉ QUAYÁN



1607583

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

SEGUNDA
COPIA

L

De la escritura de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

M

Otorgada por **LENIN CHIRIBOGA Y OTRA**

A favor de **JULIO CESAR TIBAN PAJUNA Y SEÑORA**

El **04 de marzo del 2011**

Parroquia

Cuantía **\$ 15.000,00**

Quito, a **14 de marzo del 2011**

OFICINA:

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072**

G



NOTARIA
CUARTA

Escritura N.- 004749

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: LENIN CHIRIBOGA y HORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

A FAVOR DE: JULIO CESAR TIBAN PAJUÑA y ETELVINA PAUCAR PUNINA

CUANTIA: USD. 15.000,00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de marzo del año dos mil once, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y HORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores JULIO CESAR TIBAN PAJUÑA y ETELVINA PAUCAR PUNINA,

de estado civil casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:- comparecen a la celebración de la presente escritura, por sus propios derechos y por los que representan, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges, señores: LENIN CHIRIBOGA (único nombre y apellido) y HORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA; y por otra, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges, señores JULIO CESAR TIBAN PAJUÑA y ETELVINA PAUCAR PUNINA. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, siendo además hábiles y capaces para contratar lo cual en Derecho se requiere, por lo que convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente contrato de compraventa de derechos y acciones de un inmueble. SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES:- A) Los cónyuges: LENIN CHIRIBOGA y HORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA, adquirieron un lote de terreno de mayor extensión, ubicado en la parroquia de Yaruquí, mediante compra a la señora Elina Domínguez Ayala, según escritura celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Nélon Galarza Paz, y misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho cantón, el veinte y siete de Diciembre del mismo año. El antes mencionado predio global, se encuentra ubicado en el



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORELA GAVILANES

barrio Balcón Yaruqueño, perteneciente a la parroquia de Yaruqui, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones generales son los siguientes: Por el NORTE, con camino público sin nombre, en una longitud de ciento cuarenta y siete metros con ochenta centímetros; por el SUR, con propiedad de Gabriel Chicaiza, en una extensión de ciento setenta y siete metros, zanja medianera; por el ORIENTE, con propiedad de Alcivar Aguilar, en una longitud de ciento treinta y tres metros con cincuenta centímetros, zanja y cuneta de Elina Domínguez Ayala; y, por el OCCIDENTE, con propiedad de Inélida Domínguez, en una extensión de ciento treinta y seis metros, zanja medianera, con una superficie aproximada de VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000,00 M2.) B) Por otra parte, mediante Oficio ZT-AK-quinientos treinta y tres, de fecha diez y seis de Febrero del dos mil uno, el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, autoriza el fraccionamiento del predio global ya detallado en el literal anterior, el mismo que se divide en varios lotes de menor cabida, así el Lote UNO se subdivide en tres lotes menores signados como: Lote UNO-A (1-A), con una superficie de Mil ciento diez metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.110,90 M2.); Lote UNO-B (1-B), con un área de Mil diecinueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1.019,64 M2.); y, Lote UNO-C (1-C), con una superficie de Dos mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (2.472,76 M2.). y, C) Por último, los cónyuges: LENIN CHIRIBOGA y HORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA son actualmente dueños del CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, los mismos que se encuentran fincados dentro del Lote signado como Número UNO-A (1-A), del fraccionamiento antes mencionado, inmueble éste que tiene una superficie total de MIL CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS CON NOVENTA

DECIMETROS CUADRADOS (1.110.90 M2), mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE, con pasaje sin nombre, en una extensión de treinta y ocho metros con setenta centímetros; por el SUR, con el Lote UNO-B, en treinta y ocho metros con sesenta y cinco centímetros de longitud; por el ESTE, con propiedad de Alcívar Aguilar, en una extensión de veinte y ocho metros con sesenta y cinco centímetros; y, por el OESTE, con la calle Diez de Octubre, en veinte y tres metros con sesenta y cinco centímetros de longitud.

TERCERA.- DE LA COMPRAVENTA:- En virtud de los antecedentes expuestos, en forma libre, voluntaria, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos formada, los cónyuges: LENIN CHIRIBOGA y HORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA, TIENE A BIEN DAR EN VENTA REAL Y PERPETUA ENAJENACION A FAVOR DE LOS CONYUGES: JULIO CESAR TIBAN PAJUNA y ETELVINA PAUCAR PUNINA, EL CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES restantes y que se encuentran fincados en el inmueble o Lote de terreno signado como UNO-A, determinado en el Literal C de la cláusula anterior, el mismo que se encuentra ubicado en el barrio Balcón Yaruqueño, perteneciente a la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; aclarando además, que no se reservan nada en sus favores. CUARTA.- DEL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DE LA LESION ENORME:- Los comparecientes de mutuo acuerdo fijan el precio de la compraventa en el valor QUINCE MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, que los vendedores ya recibieron con anticipación a la suscripción del actual contrato de manos de los compradores en dinero en efectivo, al contado y a su entera satisfacción, y quienes a su vez manifiestan no hacer ningún tipo de reclamo por este concepto en lo posterior. De la misma manera, por así convenir a sus intereses individuales, las partes contratantes renuncian expresamente a la Acción Judicial por Lesión Enorme en caso de haberlo.



NOTARIA
CUARTA

QUINTA.- ACLARATORIA: A) Dentro del presente instrumento, se aclara que para el caso de una futura partición, previa autorización del Ilustre Municipio de Quito, el cincuenta por ciento de derechos y acciones que hoy se enajenan, conforme al levantamiento planimétrico que se adjunta al presente como documento habilitante, equivaldrán a una superficie o área total aproximada de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS de terreno (595,14 M2.), circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, con propiedad de Yolanda Guzmán Tipán, en treinta y ocho metros y quince centímetros de longitud; SUR, con inmueble de Olga Cajamarca, que pertenece al Lote Uno-B, en treinta y ocho metros y quince centímetros; ESTE, con propiedad de Alcívar Aguilar, en quince metros y sesenta centímetros de longitud; y OESTE, con la calle o camino público Diez de Octubre, en quince metros y sesenta centímetros. B) Mediante el presente se aclara que en la escritura de compraventa mencionada en la cláusula segunda, y tal como se nota también en el certificado de gravamen, por error involuntario, se ah hecho constar a la hoy vendedora como MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, cuando en realidad, y como así consta en su cédula de ciudadanía, sus nombres y apellidos son HORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA, de tal manera que se trata de la misma persona. SEXTA.- DE LOS GASTOS:- Todos los gastos que demanden de la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de los señores compradores; no así el pago del impuesto a la renta o plusvalía en el Municipio de este cantón Quito, que pagarán los vendedores. SEPTIMA.- DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DEL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN:- En virtud del cumplimiento de todas las condiciones del presente contrato, los vendedores transfieren a favor de los compradores la propiedad plena, el dominio y la posesión material sobre los derechos

y acciones que hoy adquieren dentro del lote de terreno signado como UNO-A, con todos sus usos, entradas, salidas, costumbres, servidumbres y más derechos reales; y, con todo aquello que se considere inmueble por naturaleza, destinación e incorporación; sujetándose los vendedores al saneamiento por evicción en forma legal. OCTAVA: DE LA AUTORIZACION, GRAVAMEN, FUERO Y DOMICILIO: Quedan autorizados los compradores por parte de los vendedores para que realicen todos y cada uno de los trámites del actual contrato, hasta que lo puedan inscribir en el Registro de la Propiedad y de esta manera se opere a sus favores la tradición de dominio conforme a la Ley. De igual manera, de acuerdo al certificado de gravamen que se adjunta a esta minuta, se desprende que los derechos y acciones que hoy se venden y que están fincados en el Lote UNO-A, no están embargados, hipotecados ni prohibidos de enajenar. Y, por otra parte, los comparecientes además renuncian expresamente fuero y domicilio y en caso de controversia legal, se lo hará por la vía Verbal Sumaria, sometiéndose a la jurisdicción de los Jueces de esta ciudad de Quito. NOVENA: DE LA ACEPTACION: Los comparecientes aceptan todo el contenido del presente contrato de compraventa de derechos y acciones, y para constancia de ello firman por sus propios derechos en unidad de acto. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta validez. HASTA AQUI LA MINUTA, la que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor WLADIMIR PAWANKIZA, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número nueve mil setecientos cincuenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;

CEDULA DE CIUDADANIA No 170791274-5
PAUCAR PUNINA ETELVINA
BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELA
 06 JULIO 1963
 FECHA DE REG. CIVIL 002-2 0228 00969 F
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVES 1963

Etelvina Paucar



GABRIEL PAUCAR
ROSA PUNINA
QUITO APELLIDO DE LA MADRE
 03/01/2011
 03/01/2023 FECHA DE EMISION
 03/01/2023 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN 3281027
 PULGAR DERECHO

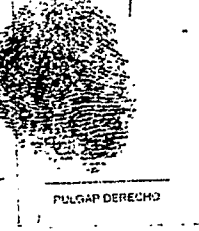
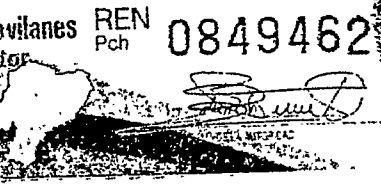


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170234061-1
MONTENEGRO HERRERA HORAYMA JUDITH
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
 28 AGOSTO 1945
 FECHA DE REG. CIVIL 003-2 0365 08124 F
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1945

Horayma Judith



ECUATORIANA***** V4333V4622
CASADO **LENIN CHIRIBOGA**
PRIMARIA **QUENADES, DOMESTICOS**
PAEL MONTENEGRO
TA HERRERA
QUITO APELLIDO DE LA MADRE
 10/11/2008
 10/11/2015 FECHA DE EMISION
 10/11/2015 FECHA DE CADUCIDAD
Dr. Lider Moreta Gavilanes REN 0849462
 Quito - Ecuador Pch

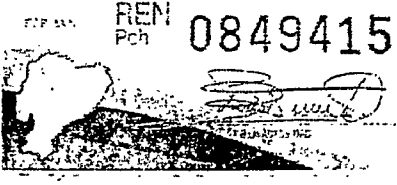


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170051917-4
CHIRIBOGA LENIN
BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION
 25 AGOSTO 1942
 FECHA DE REG. CIVIL 001- 0223 00444 H
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1942

Lenin Chiriboga



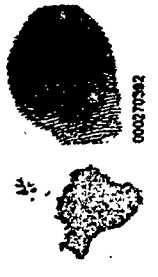
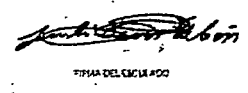
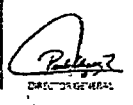
ECUATORIANA***** V3233V4222
CASADO **MORAYMA MONTENEGRO**
PRIMARIA **MECANICO AUTOMOTRIZ**
LEOLIO CHIRIBOGA
QUITO APELLIDO DE LA MADRE
 10/11/2008
 10/11/2015 FECHA DE EMISION
 10/11/2015 FECHA DE CADUCIDAD
REN 0849415
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170738098-4
TIBAN PAJUNA
JULIO CESAR
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN BARTOLOME
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
ETELVINA PAUCAR PUNINA



INSTRUCCION BASICA PROFESION OBRERO E33333222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TIBAN MIGUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAJUNA DIOSELINA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 2010-04-15**
 FECHA DE EXPIRACION **2020-04-15**
PAUCAR
 DIRECTOR GENERAL
TIBAN
 FIRMA DEL CICLISTA





NOTARIA
CUARTA

y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

X

LENIN CHIRIBOGA



C.C. 1700519174

X

HURAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA



1702340611

X

JULIO CESAR TIBAN PAJURA

C.C. 170380984

X

ETELVINA PAUCAR PUNINA



C.C. 17079274-5

EL NOTARIO.

A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

044-0018 **1702340611**
NÚMERO CÉDULA

MONTENEGRO HERRERA HORAYMA
JUDITH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
YARUQUI -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

181-0007 **1700519174**
NÚMERO CÉDULA

CHIRIBOGA LENIN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
YARUQUI -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN **CNE**

135-0021 **1707912745**
NÚMERO CÉDULA

PAUCAR PUHINA ETELVINA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
YARUQUI -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN **CNE**

110-0369 **1707380984**
NÚMERO CÉDULA

TIBAN PAJUNA JULIO CESAR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ -
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

EXCÓN: Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en... (folio) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 04.03.2011

[Signature]

Notaría 4ta.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
Número de Crédito: 61003109898

Nº 002-0586643

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 04/03/2010

Información Personal:

03/12/2010

Cédula / RUC: 00001707380984

Contribuyente: TIBAN PAJUNA JULIO CESAR

Ubicación:

Clave Catastral:

0002924

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción: 50% DE DDAA OTORGA CHIRIBOGA LENIN SOBRE \$ 23.60 PD 644150

Concepto:

\$233,02

SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago:

EFEC
GARCIA B ED

Cajero:

72

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

\$233,22

Ventanilla:

6711899

Agencia:

Subtotal:

\$233,22

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante



[Signature]

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

DE 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N° 2924-TD-AZVT

FECHA TRANSFERENCIA 04/03/2010

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE

COMPRA VENTA

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA:

DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : **CHIRIBOGA LENIN**

A FAVOR DE : **TIBAN PAJUNA JULIO CESAR**

PREDIO : **644150**

TIPO : **TERRENO**

AREA DE TERRENO : **1.110,90 M2**

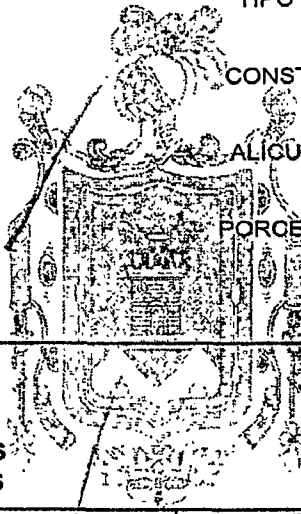
CONSTRUCCIÓN : **175,56 M2**

CUANTIA \$: **\$ 23.301,60 USD**

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE : **50%**



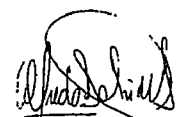

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 3,96 USD	XXXXXXXXXXXX
ALCABALA:	\$ 233,02 USD	XXXXXXXXXXXX
REGISTRO:	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX



ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-03-03-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
2924	TIBAN PAJUNA JULIO CESAR		2011-03-03-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
23.302.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			23.30	0.00	
			1.80	Subtotal	
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz		100149515		25.10	
TRANSACCION					
VENTA CHIRIBOGA LENIN				652278	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0166061 					



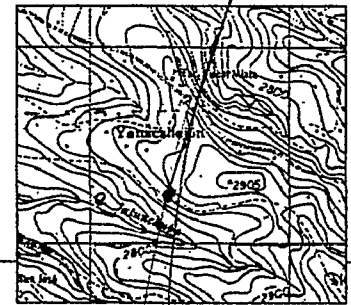
II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-03-03-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
2924	TIBAN PAJUNA JULIO CESAR		2011-03-03-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
23.302.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			23.30	0.00	
			1.80	Subtotal	
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz		100149515		25.10	
TRANSACCION					
VENTA CHIRIBOGA LENIN				652279	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0166062 					

ALCIVAR AGUILAR

15.60

PROPIEDAD



UBICACION

ESCALA: 1:40000

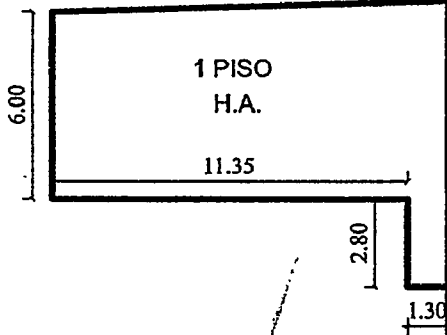
9981700 mN

SRA. YOLANDA GUZMAN TIPAN

38.15

AREA = 595.14m2

21.10



9.15

SRA. OLGA CAJAMARCA LOTE "1b"

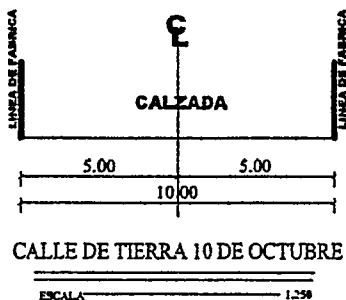
7.90

10.00

15.60

CALLE 10 DE OCTUBRE

PROPIEDAD DEL SEÑOR			
JULIO CESAR TIBAN PAJUNA			
CONTIENE:			
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO			
AREA TERRENO:	595.14 m ²	PROFESIONAL:	
NUMERO DE PLANO:	644160	ELABO CALAFATEADO:	71438-06-001
UBICACION:	Quello Distrito: YANQUEZ Sector: BALCON YANQUEZ Calle: 10 DE OCTUBRE		
ELABORADO POR: ING. ENRIQUE FAREDES L. C.R. 9112-041 I.C.E. 2011			ESCALA: 1:250
FECHA: FEBRERO 2019			HOJA: 1/1



9981650 mN

CALLE DE TIERRA 10 DE OCTUBRE

ESCALA: 1:250

521200 mE

SELLOS MUNICIPALES:



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41533448001

FECHA DE INGRESO: 25/01/2011

CERTIFICACION

Referencias:27/12/1991-3-2744f-3090i-41604r: SMS

Tarjetas:;T00000022603;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones SOBRANTES fincados en el lote de terreno Número uno-A del fraccionamiento, autorizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Oficio ZT - AK-533 de fecha 2001-02-16, situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO.

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Eliná Domínguez Ayala, según escritura celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, éste por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José María Domínguez Pinto, según escritura celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta. Al margen se encuentra una transferencia parcial al Municipio de Quito.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. La revisión de gravámenes a nombre de los propietarios se realizó con un sólo apellido.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE ENERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





MUNICIPIO DEL/DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



CONTRIBUCION DE MENORES
61003109891 N.º 002-0586644

Título de Crédito: Año Tributación: 2.010 Fecha de Emisión: 04/03/2010
Fecha de Pago: 03/12/2010
Información Personal: Cédula / RUC: 00001700519174
Contribuyente: CHIRIBOGA LENIN Y OTRO
Ubicación: Clave Catastral: 0644150
Dirección: 39496 LET. CASA : A
Barrio: Parroquia: Placa: 1

Descripción: FRENTE CALLE

Concepto	VALOR	
L DIS	\$154,18	
SERVICIO ADMINI	\$,20	
INTERESES	\$11,49	

Forma de Pago: EFEC GARCIA B ED
Cajero: 72 Institución: Parcial: Descuento o Rebaja de Ley \$165,87
Ventanilla: 6711904 Agencia: Subtotal: \$165,87
Trans. Municipal: Trans. Banco: Total:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DE 1

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy lunes catorce de marzo del dos mil once.-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO de Crédito
 61003289101

Nº: 002-0586654

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 03/12/2010

Información Personal:

03/12/2010

Cédula / RUC: 00001700519174

Contribuyente: CHIRIBOGA LENIN

Ubicación:

Clave Catastral:

0002924

Dirección:

LET. CASA

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Resolución N.º 509 DE DDAA A FAVOR DE TIBAN PAJUNA JULIO CESAR
 SOB \$ 23,301,60 PD 644150

CONTRIBUYENTE

Conceptos:
 RENTAS NMU \$3,96
 SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago:

EFEC
 GARCIA B ED

Cajero:

72

Institución:

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley \$4,16

Ventanilla:

6711950

Agencia:

Subtotal: \$4,16

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

Importante:



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

DE Pag: 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 142, repertorio(s) - 31503

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000759CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno Número UNO-A del fraccionamiento autorizado situado en parroquia YARUQUI de este Cantón
Catastro: 11438-02-012 Predio: 644150

miércoles, 27 abril 2011, 11:44:17 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR
MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR
TIBAN PAJUNA JULIO CESAR en su calidad de COMPRADOR
PAUCAR PUNINA ETELVINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- CRISTINA ESCOBAR
Amanuense.- LUIS RUBIO

HH-0015236



YOLANDA GUZMAN

I

25

Manuel Guano #244



0275375

NOTA
NOTA
NOTA
QUITO (629)

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO

251

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PUERTO QUITO

NOTA

GISTRI DE LA
CANTON QUITO
4 30 ENE 2007 4
- 7/59

4/17 re

Copia:

PRIMERA

de la escritura de:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por:

LENNY CHIRIBOGA Y SEÑORA

A favor de:

IRMA YOLANIA GUZMAN LIPAN

[Handwritten signature]

El:

27 de julio del 2005

Parroquia:

YARUQUI

Cuántia:

100 usd

Puerto Quito, a

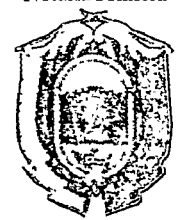
27 de julio

del 2005

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO

[Handwritten signature]

Notaría Primera



Cantón Puerto Quito
1996

3
12



-EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA

27 DE JULIO DEL 2005

3.- OTORGANTES

Lenin Chiriboga	170051917-4	- V
Morayma Judith Montenegro	170234061-1	- V
Irma Yolanda Guzmán Tipán	170584686-1	- C

4.- OBJETO

Compraventa del 50 % de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión signado con el número UNO A

5.- CUANTIA

100 usd

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Parroquia Yaruquí

DR. NAPOLEON BORJA

PUERTO QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
DD-0006297
R.P.Q.



NOTARIO
PRIMERO
CANTON
PTO. QUITO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A FAVOR DE:

IRMMA YOLANDA GUZMÁN TIPAN

CUANTIA: 100,00,00 USD

C.J.

DI: 2 Cps.

En la ciudad de Puerto Quito, República del Ecuador, hoy día, miércoles veintisiete de julio del año dos mil cinco, ante mí doctor **Napoleón Borja Borja**, Notario Primero del cantón Puerto Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de compraventa por una parte en calidad de vendedores, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados; legalmente representados por su

mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, según consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de compradora, la señorita IRMA YOLANDA GUZMÁN TIPAN, de estado civil soltera, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad de Puerto Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derecho y acciones, por una parte calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre sí, debidamente representados por sus mandatarios el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita IRMA YOLANDA GUZMÁN TIPAN, de estado civil soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDO: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro son propietarios de un lote de terreno, ubicado en el barrio Balcon Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito provincia de Pichincha, mediante compra a Elina Domínguez Ayala según escritura de compraventa

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



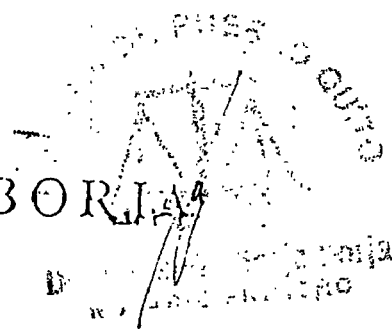
celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notaria Pública Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el veintisiete de diciembre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE con calle pública, en ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros; SUR, con propiedad de Gabriel Chicaiza, en ciento setenta y siete metros zanja medianera; ESTE, con propiedad del señor Alcívar Aguilar, en ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros, zanja y cuneta de Elina Domínguez; y, OESTE, con propiedad de la señora Elina Domínguez, en ciento treinta y siete metros, zanja medianera.- La superficie total del predio es de veinte mil metros cuadrados: b) Mediante oficio número catorce treinta y cinco guión AT, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, emite informe favorable para el fraccionamiento del inmueble referido en el literal anterior, en siete sublotos de terreno, entre los que consta el lote de terreno número UNO, de una superficie de cuatro mil seiscientos cuatro metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados, contemplado dentro de los siguientes linderos; NORTE, pasaje San José, en treinta y ocho metros setenta centímetros; SUR, lote dos, en treinta y nueve metros treinta y ocho centímetros; ESTE, propiedad del señor Alcívar Aguilar, en ciento dieciocho metros un centímetro; y, OESTE, con calle pública, hoy calle diez de Octubre, en ciento diecisiete metros sesenta y nueve centímetros; c) Mediante Autorización emitida por el señor Administrador de la

zona del Valle de Tumbaco, en base al informe técnico constante en el oficio número ZT guión AK guión quinientos treinta y tres de fecha dieciséis de febrero del dos mil dos, el de Distrito Metropolitano de Quito, autorizó el fraccionamiento del lote número Uno en tres sublotes particulares del lote número UNO A, UNO B, y UNO C; d) Los linderos particulares del lote número UNO A, son: NORTE, en una extensión de treinta y ocho metros setenta centímetros, con pasaje San José; SUR, en una extensión de treinta y ocho metros setenta centímetros, con propiedad de la señora Olga Cajamarca; ESTE, en una extensión de veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Alcívar Aguilar; y, OESTE, en una extensión de veintiocho metros sesenta y cinco centímetros, con calle Diez de Octubre; dando una superficie total de mil ciento diez metros cuadrados noventa decímetros cuadrados.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente presentados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita Irma Yolanda Guzmán Tipán, el cincuenta por ciento de derechos y acciones (50%) que les corresponde en el lote de mayor extensión signado como UNO A, cuya ubicación, linderos superficie y mas especificaciones se encuentran debidamente detalladas en el literal d) de la cláusula de los Antecedentes.

CUARTO: PRECIO.- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIEN VIENTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los vendedores declaran tener recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIA
PRIMERO
CANTON
QUITO

satisfacción, motivo por el cual renuncia a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.-

Los vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son

anexas. Libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. SEXTA: FUTURA

PARTICIÓN.- Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de Lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, a la compradora

le corresponderá el lote que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, El pasaje San José; en una extensión de treinta

y ocho metros setenta centímetros; SUR, con lote de propiedad del señor Tibán, en una extensión de treinta y ocho metros setenta centímetros; ESTE,

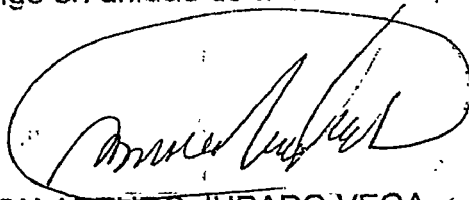
con propiedad de la señora Leonila Aguilar, en una extensión de catorce metros treinta y dos centímetros; y, OESTE, con calle Diez de Octubre, en una

extensión de catorce metros treinta y dos centímetros, dando una superficie total de quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, aproximadamente.

SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y

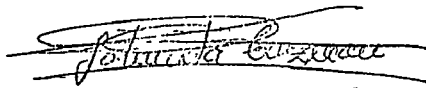
cargo de la compradora. OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- La compradora queda facultada para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de

la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA:
ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la
presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos
intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de
estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contrato. **HASTA AQUÍ
LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el señor **Doctor
Franklin López Avalos**, portador de la matrícula profesional número
cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Quito.- para
el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales
del caso.- Leído que le fue íntegramente este instrumento a los
comparecientes, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firman
conmigo en unidad de acto de acto, de todo lo cual doy fe.-



MILTON ARTURO JURADO VEGA

C.C. 170332547-0



IRMA YOLANDA GUZMÁN TIPÁN

C.C. 170584686-1

EQUATORIANA***** V3344V2244

CASADO CARMEN RAQUEL GARZON L.

SECONDARIA AGRICULTOR PROF. OCUP.

ARTURO JURADO

MARIA ENA VEGA

QUITO 15/11/2004

15/11/2015

FORMA No. REN 1710218

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 170932547-0

JURADO VESA MILTON ARTURO

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

18 AGOSTO 1951

REG. ACCE. 004-1 0247 06138 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1951

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 170584686-1

GUZMAN TIPAN IRMA YOLANDA

PICHINCHA/MEJIA/ALDAG

12 SEPTIEMBRE 1958

001-2 0161 00321 F

PICHINCHA/MEJIA

MACHACHI 1958

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3344V2244

SOLTERO

SECONDARIA EMPLEADO

JELMO GUZMAN

JUANA MARIA TIPAN

QUITO 30/06/2003

30/06/2015

REN Pch 0708188

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17-Oct-2004

CERTIFICADO DE VOTACION

3-0005 NUMERO

17052-44851 CEDULA

GUZMAN TIPAN IRMA YOLANDA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA/MEJIA/ALDAG PARROQUIA

MEJIA CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

N.S.P.

P O D E R E S P E C I A L

O T O R G A D O P O R :

L E N I N C H I R I B O G A Y S R A

A F A V O R D E :

M I L T O N A R T U R O J U R A D O V E G A

C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A .

Dí 2 Copias 3^{ra} 4^{ta} 5^{ta} 6^{ta}
7^{ta} 8^{ta} 9^{ta}

"En la Ciudad de San -
Francisco de Quito, Ca
pital de la República-
del Ecuador , hoy día -
MIERCOLES TRES (3) de
ENERO de mil novecien
tos noventa y seis --
(1.996) ante mí DOC-

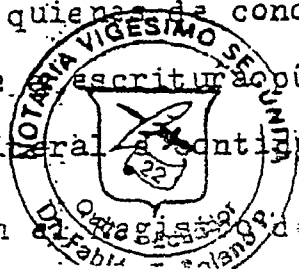
TOR FABIAN SOLANO PAZ-
MIÑO , NOTARIO VIGESI-
MO SEGUNDO DE ESTE CAN

TON ; Comparecen : Por
una parte , en cali--
dad de mandantes (los -
cónyuges señores) LE--
NIN CHIRIBOGA Y SEÑOR

MORAYMA JUDITH MONTENEGRO , de estado civil casados , por
sus propios derechos ; y en calidad de mandatario el -
señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casa-
do por sus propios derechos .- Los comparecientes son-
de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domicilia
dos en este Cantón , capaces para contratar y obligarse ;
a quienes da conocer doy fe y me presentan para que ele-

ve escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor
liberal a continuación transcribo .--" SEÑOR NOTARIO .-

En el día de este mes de escrituras Públicas a su cargo, sir-

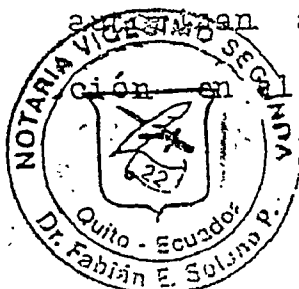


CANTÓN QUITO

vase incorporar una minuta de PODER ESPECIAL , al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones : PRIMERA: COMPARTICIONES RECIENTES .- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte en calidad de mandantes los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENEGRO , por sus propios derechos , y en calidad de mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casado , los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere : SEGUNDA.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENEGRO SON DUEÑOS Y propietarios de un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Yaruquí , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , el mismo que lo adquirieron mediante compra realizada a la señora Eliana Domínguez Ayala , según escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de diciembre del mismo año , cuyos linderos generales son los siguientes : por el Norte : camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho , por el Sur : con propiedad de Gabriel Chicaiza en una extensión de ciento setenta y siete metros , por el Oriente : con propiedad de Alcivar Aguilar en una extensión de ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros ; y , por el Occidente , en una extensión de ciento treinta y seis metros con propiedad de Inelida Dominguez .- TERCERA : Con estos antecedentes los cónyuges señores Lenin Chiriboga y señora Morayma

Notaría Aza

Judith Montenegro, en forma libre y voluntaria, dan poder amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor del señor Milton Arturo Jurado Vega, para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos (a) da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno - descrito en la cláusula de antecedentes, fije precio, linderos, forma de pago, fraccione, firme planos, ob tenga la respectiva autorización por parte del Distrito Metropolitano de Quito, solicite permisos de construcción, y en fin realice todas las gestiones que estime necesario para que en caso de ser necesario obtener el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las regulaciones que emita el Distrito Metropolitano de Quito, y además firme las respectivas promesas de compra venta o en su caso firme las escrituras definitivas, solicite la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad correspondiente, se deja constancia que el mandante dejará un paso de tránsito para el lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes. - CUARTA: El presente poder no podrá ser transferido a otra persona sin el expreso consentimiento de los otorgantes, a excepción de litigio el mismo que podrá ser transferido a la persona de un Abogado de su confianza. - QUINTA: - El Mandatario queda con todas las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. - SEXTA: - Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y ~~autorizan~~ al mandatario a realizar la respectiva inscripción en caso de ser necesario. - Usted señor Notario -



NOTARIO

NOTARIO QUITO

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente contrato. H A S T A A Q U I L A M I N U T A , la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor José Alomía Rodríguez , Abogado con Matrícula Profesional Número Dos mil doscientos ochenta y siete , del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente , se observaron todos los preceptos legales del caso y para constancia firman en Unidad de Acto , conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Enmendado.-acuatoriana-mayores.-Vale.-

SR. DEMIN CHIRIBOGA

C.NO. 170051917-4

SRA. MORAYMA J. MONTENEGRO

C.No. 170234061-1


SR. HILTON A. JURADO VEGA

C.No. 170332547-0

DR. FABIAN SOANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGESIMA SEGUNDO

ESPACIO
EN
BLANCO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, del Poder Especial, otorgado por LENIN CHIRIBOGA Y SRA., a favor del señor MILTON ARTURO JURADO VEGA; firmada y sellada. Quito veintiuno de febrero del año dos mil cinco.-


DR. FABIAN ESPERDO SOLANO PAEMISO

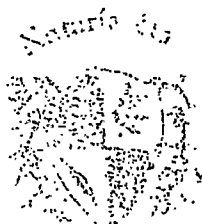
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

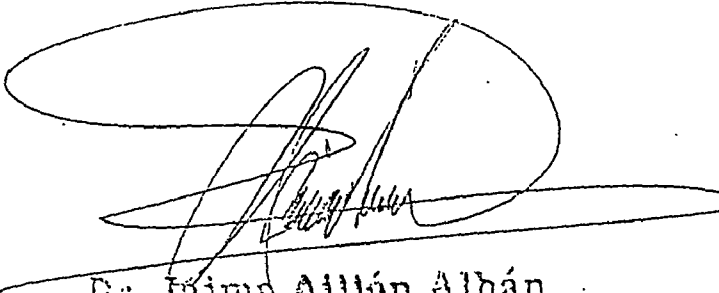


NOTARIO

A

RAZON: Doctor Jaime Allón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el documento que antecede en tres fojas, ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que consta incorporada al contrato de compraventa de derechos y acciones otorgado en esta Notaría, el diez de marzo del dos mil cinco, por los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, a favor de la señora Lupe Consuelo Eraso Mallama. - Quito, diez de marzo del dos mil cinco.-




Dr. Jaime Allón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

NOTARIA DE PUERTO QUITO
TRAMITE No.: 28
FECHA TRANSFERENCIA: 25/01/2005
Dr. [Signature]
NOTARIO

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : CHIRIBOGA LENIN
A FAVOR DE : ~~GUZMÁN TIPAN IRMA YOLANDA~~
PREDIO : 644150 TIPO :
AREA DE TERRENO : *****1110,90 CONSTRUCCION : *****
CANTIA \$: \$***** 100,00 ALICUOTA :
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 50%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****2,58	
ALCABALA:	\$*****11,70	
	***** **	

ATENTAMENTE,

[Signature]
Jefe de Transferencia de Dominio
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

ADMINISTRACION CENTRAL

25/01/2005.

S.G.
F982

Nº 08565

2.005
61002182191
CEDULA/RUC. 00000000000000
NOMBRE CHIRIBOGA LENIN
DIRECCION
FECHA DE PAG 14/11/2006
COMPROBANTE DE COBRO

AVALUO COMERCIAL
CONCEPTO JTLD VENTA INMUEBLES (SERVICIO ADMINISTRATI
EXO/REB. VALOR \$2,58 \$,20
SECTOR ECO. EMISION 13/03/2005
CONCEPTO
NUMERO DE F 0004
VALOR



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3498348					
COMPRA VENTA DD. Y AA \$3,00 C/2 A FAVOR SIMBANA TORRANTA CARMELA BLANCA SOB \$210 PRE 608274					RESPONSABLE
No. 5916067					SANCHEZ C. JUAN
					DIRECTORA FINANCIERA DE RENTA

CONTRIBUYENTE

2.005
61002182186
CEDULA/RUC. 00000000000000
NOMBRE SUZMAN FERRER TINE YOLANDA
DIRECCION
FECHA DE PAG 14/11/2006
COMPROBANTE DE COBRO

AVALUO COMERCIAL
CONCEPTO ALCABALAS SERVICIO ADMINISTRATI
EXO/REB. VALOR \$11,70 \$,20
SECTOR ECO. EMISION 13/03/2005
CONCEPTO
NUMERO DE PF 0004
VALOR



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
3498350					\$11
COMPRA VENTA DD. Y AA \$3,00 C/2 A G CHIRIBOGA LENIN SOB \$210 PRE DIO 608274					PAGO TOTAL
No. 5916083					\$11
					RESPONSABLE
					SANCHEZ C. JUAN
					DIRECTORA FINANCIERA DE RENTA



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

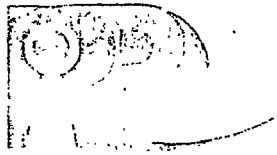
NOVA PAUTA PUEBLO QUITO

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-11-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002182186	GUZMAN TIPAN IRMA YOLANDA		2006-11-14-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,170.00	0.00	0.00	0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	1.17
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.20
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				2.97	
TRANSACCION					
VENTA CHIRIBOGA LENIN					
279507					
No. 0277208				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-11-14-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002182186	GUZMAN TIPAN IRMA YOLANDA		2006-11-14-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1,170.00	0.00	0.00	0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	0.12
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.20
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				1.92	
TRANSACCION					
VENTA CHIRIBOGA LENIN					
279506					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

CERTIFICADO No.: C50135530001
FECHA DE INGRESO: 22/02/2005

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/1991-5-2744f-3090i-41604r

Tarjetas:;T00000022603;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número UNO-C del fraccionamiento, autorizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Oficio ZT -AK-533 de fecha 2001-02-16; situado en parroquia YARUQUI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Elina Domínguez Ayala, según escritura celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno; éste por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José María Domínguez Pinto, según escritura celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta. Al margen se encuentra una transferencia parcial al Municipio de Quito. Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de los propietarios con un solo apellido.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE FEBRERO DEL 2005

Responsable: RENAN ROSERO

000051365

ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

[Handwritten signature]

DR. NAPOLEON BORJA BORJA

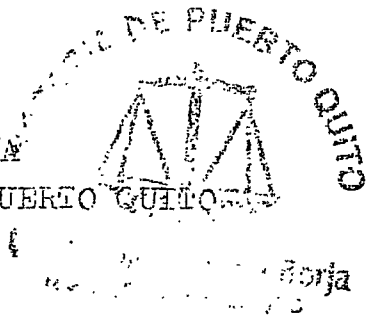
4

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE DECRETOS Y ACCIONES, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

DR/ NAPOLEON BORJA BORJA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0006297

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 6552

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000759 CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno Número UNO-A, del fraccionamiento autorizado situado en parroquia YARUQUI, de este Cantón.

Martes, 30 Enero 2007, 03:55:47 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR
MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR
GUZMAN TIPAN IRMA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

DD-0006297



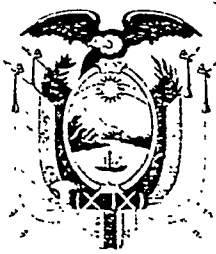
Vientos del

Lote A-B

55

628

Vistos del lote 1-B



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador
0023926

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

TERCERA
COPIA

J

De la escritura de COMPRVENTA

A

Otorgada por LENIN CHIRIBOGA Y SRA.

A favor de JOSE SUAMAN COLIMBA Y SRA.

El 19 de Mayo del 2001.

Parroquia _____

Cuantía USD. 50.

Quito, a 10 de Octubre del 2002.

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

9



cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte y en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, debida y legalmente representados por su mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, casado, según se desprende del poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores JOSE SEGUNDO GUAMAN COLIMBA y OLGA MARIA CAJAMARCA ILES, casados entre sí, que lo hacen por sus propios y personales derechos: los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios de un lote de terreno ubicado en la parroquia Yaruquí, zona Oyambaro, barrio San José, el mismo que fue adquirido mediante escritura pública de compraventa a la señora Elina Domínguez Ayala el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el veintisiete de diciembre del mismo año, inmueble que tiene un superficie de veinte mil metros cuadrados, aproximadamente, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con calle pública en ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros; SUR, con propiedad de Gabriel Chicaiza, en ciento setenta y siete metros, zona medianera; ESTE, con propiedad del señor Alcivar Aguilar, en ciento

treinta y tres metros cincuenta centímetros. zanja y cuneta de Elina Domínguez; y, OESTE, con propiedad de la señora Elina Domínguez, en ciento treinta y seis metros. zanja medianera: b) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante oficio número catorce treinta y cinco cuatro quión AT, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho emite informe favorable para el fraccionamiento del inmueble referido en el literal anterior en siete sublotos de terreno entre los que consta el lote número UNO, de una superficie de cuatro mil seiscientos cuatro metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados, contemplado dentro de los siguientes linderos: NORTE, pasaje sin nombre, en treinta y ocho metros setenta centímetros; SUR, lote dos, en treinta y nueve metros treinta y ocho centímetros; ESTE, propiedad del señor Alcívar Aguilar, en ciento dieciocho metros un centímetro; OESTE, calle pública, en ciento diecisiete metros sesenta y nueve centímetros; c) A su vez, el lote de terreno signado con el número Uno que se encuentra debidamente especificado en el literal anterior fue subdividido en tres cuerpos e identificados como lote Uno A, Uno B y Uno C, conforme se desprende de la autorización emitida por el señor Administrador de la zona del valle de Tumbaco del Distrito Metropolitano de Quito, en base al informe técnico constante en el oficio número ZT quión AK quión quinientos treinta y tres de fecha dieciséis de febrero del presente año. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes mencionado, los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debida y legalmente rerepresentados por su mandatario el señor Milton Arturo Jurado Vega, dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores José Segundo Guamán Colimba y Olga María Cajamarca Iles, el lote de terreno signado con el número UNO B, del fraccionamiento referido en el literal c) de la cláusula de los

Antecedentes, de una superficie de mil diecinueve metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados, ubicado en la parroquia Yaruquí, zona Oyambaro, barrio San José, cantón Quito, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, en una extensión de treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros, con lote de terreno número Uno A de este fraccionamiento; SUR, en una extensión de treinta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, con lote de terreno número Uno C de este fraccionamiento; ORIENTE, en una extensión de veintiséis metros veinte centímetros, con propiedad del señor Alcívar Aguilar; y, OCCIDENTE, en una extensión de veintiséis metros veinte centímetros, con calle sin nombre; pese a determinarse linderos y superficie, la venta se la realiza como cuerpo cierto.

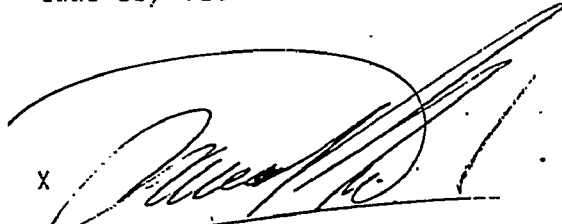
CUARTA: PRECIO.— Por acuerdo entre las partes contratantes el precio motivo de la presente compraventa es de CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, que los compradores pagan de contado en dinero en efectivo y de curso legal, y los vendedores declaran recibir dicha suma de dinero en efectivo a su entera satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo en

lo posterior por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**— Los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y la posesión del lote de terreno objeto de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas y libres de todo gravamen, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.

SEXTA: GASTOS.— Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta y cargo de los compradores, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad. **SEPTIMA: AUTORIZACION.**— Los vendedores autorizan a los compradores para que procedan a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad.

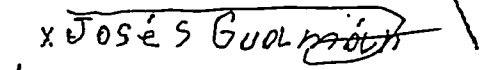
DR. JAIME AILLON ALBAN

OCTAVA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura, por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Luis Aliaga Altamirano, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil treinta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue integramente este instrumento público a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 
 MILTON ARTURO JURADO VEGA
 170332547-0.



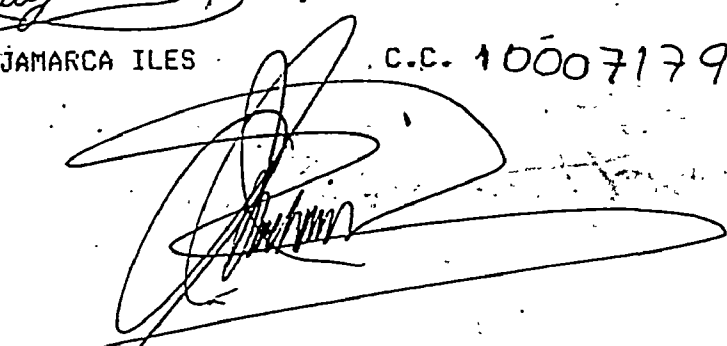
C.C.

X 
 JOSE SEGUNDO GUAMAN COLIMBA

C.C. 100071798-1

X 
 OLGA MARIA CAJAMARCA ILES

C.C. 100071799-9


 Dr. Jaime Aillon Alban
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100071799-1

CIUDADANIA MARIA ESPERANZA

INDICES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

FORMA DE NACIMIENTO

FORMA DE CEDULACION


FORMA DE EMISION

FORMA DE CALIDAD

FORMA DE

Jose Guaman

FIRMA DEL CEDULADO



000019

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO SEGUNDO GUAMAN

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE CAJANARCA

MARIA MANUELA ILES


QUITO 29-04-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1277090

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAR DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100071799-9

CAJANARCA ILES OLGA MARIA

INDICES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

FORMA DE NACIMIENTO

FORMA DE CEDULACION


FORMA DE EMISION

FORMA DE CALIDAD

FORMA DE

Olga Maria Iles

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO SEGUNDO GUAMAN

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE CAJANARCA

MARIA MANUELA ILES


QUITO 29-04-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1277090

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAR DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170332547-0

JURADO VEGA NILTON ARTURO

INDICES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

FORMA DE NACIMIENTO

FORMA DE CEDULACION


FORMA DE EMISION

FORMA DE CALIDAD

FORMA DE

Arturo Jurado Vega

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3344V2244

CASADO CARMEN RAQUEL GARZON I

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ARTURO JURADO

MARIA ENNA VEGA


QUITO 28/08/97

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0898425

FIRMA DE LA AUTORIDAD


PLACAR DE DERECHO



AZC... San, notario Cuarto
tel Caran... y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
intecade Es una COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista

Quito a 18-MARZO-2004

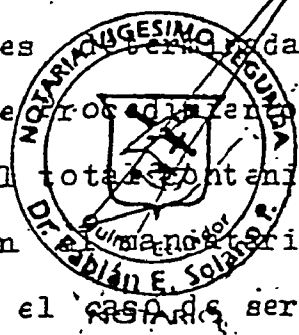
Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillón Alban
Quito - Ecuador

Judith Montenegro , en forma libre y voluntaria dan poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Milton Arturo Jurado Vega , para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos : a) da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno - descrito en la cláusula de antecedentes , fije precio , linderos , forma de pago , fracciones , firme planos , ob tenga la respectiva autorización por parte del Distrito Metropolitano de Quito , solicite permisos de construcción , y en fin realice todas las gestiones que estime necesario para que en caso de ser necesario obtener el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las regulaciones que emita el Distrito Metropolitano de Quito , y además firme las respectivas promesas de compra venta o en su caso firme las escrituras definitivas , solicite la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad correspondiente , se deja constancia que el mandante dejará un paso de tránsito para el lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes .- CUARTA : El presente poder no podrá ser transferido a otra persona sin el expreso consentimiento de los otorgantes , a excepción de litigio el mismo que podrá ser transferido a la persona de un Abogado de su confianza .- QUINTA .- El Mandatario queda con todas las facultades dadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil .- SEXTA .- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al Mandatario a realizar la respectiva inscripción en el caso de ser necesario .- Usted señor Notario -

[Handwritten signature]



se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente contrato .- H A S T A A Q U I L A M I N U T A , la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor José Alomía Rodríguez , Abogado con Matrícula Profesional Número : dos mil doscientos ochenta y siete , del Colegio de Abogados de Quito .-Para el otorgamiento de la presente , se observaron todos los preceptos legales del caso y para constancia firman en Unidad de Acto , conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Emendado.-ecuatoriana-mayores.-Vale.-

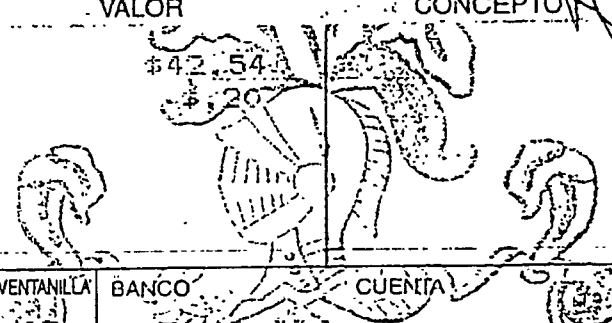
SR. LENIN CHERIEGA
C.NO. 170051917-4

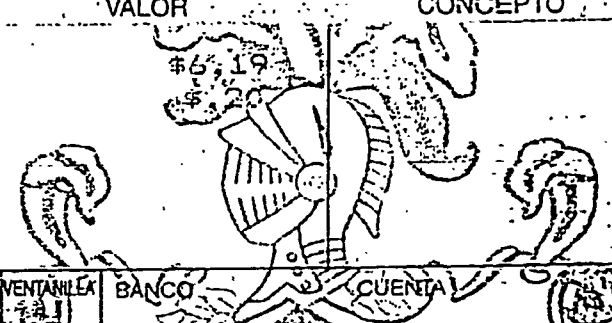
SRA. MORAYMA J. MONTENEGRO
C.No. 170234061-1

SR. MILTON A. JURADO VEGA
C.No. 170332547-0

DR. FABIAN SOTERO PAZMIÑO
NOTARIO VIGESIMA SEGUNDO

ESPACIO
EN
BLANCO

001440467	COMPROBANTE DE COBRO		02/07/2001	
00717981	NOMBRE GUAMAN COLIMBA JOSE SEGUNDO Y SRA.			
DIRECCION			CLAVE CATASTRAL	
MERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 619,37	EMISION 28/06/2001	NUMERO DE PREDIO 0644151
VALOR		CONCEPTO		
ADMINISTR.				
PAGINA DE 1	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$12,74
REVISADO				PAGO TOTAL
DE DOMINIO OTORGA		RESPONSABLE LOPEZ AGUILERA CLELI		
4747	CONTRIBUYENTE		DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		0000199	
2.001	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO
001440468	COMPROBANTE DE COBRO		02/07/2001
00717981	NOMBRE GUAMAN COLIMBA JOSE SEGUNDO Y SRA.		
DIRECCION			CLAVE CATASTRAL
MERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 28/06/2001
VALOR		CONCEPTO	
ADMINISTR.			
PAGINA DE 2	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
REVISADO			SUB-TOTAL \$6,37
PAGO TOTAL \$49,13			
DE DOMINIO OTORGA		RESPONSABLE LOPEZ AGUILERA CLELI	
4748	CONTRIBUYENTE		DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 000290

2.001 1001440469	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 02/07/2001
---------------------	---	-----------------------------

NOMBRE
CHIRIBOGA LENIN

DIRECCION
CLAVE CATASTRAL

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 20/06/2001	NUMERO DE PREDIO 0644151
-----------	-----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

VALOR	CONCEPTO	VALOR
\$ 45		
\$ 20		

PAGINA DE 1	VENTANILLA BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$ 65
----------------	---------------------	--------	--------------------

DE DOMINIO A FAVOR DE
TIMBA JOSE SEBASTIAN Y
RESPONSABLE
LOPEZ AGUILERA CLELI

4746
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

000201

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 5 de Julio de 2001

161505

Por S/. 7.39

US\$

Número del Municipio: 4747

JOSE GUAMAN

LENIN CHIRIBOGA

VENTA

FILE

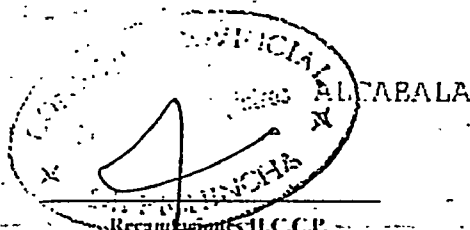
619

Rebajas %:

Recargos %:

PICHINCHA

Cantón: QUITO



161505

6/07/01 10:34:47

187988

Por: \$ 3.60

000.232

No. Municipio: 811440487

Nombre: GUAMAN COLIMBA JOSE
SEGUNDO
Apellido: CHIRIBOGA LENIN

Traapaso Dominio

\$ 819.00

0%D1 0%D2 Alajo %M

PICHINCHA Cantón: Quito

XXXXXXXX

ETorres AAAlajo



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

28158

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

MINISTERIO DE TESORERIA
PROBANTE DE PAGO

Quito, 5 de Julio de 2001

Por \$/ 1.02 US\$

Número del Municipio: 14748

JOSE GUAMAN

LENIN CHIRIBOGA

VENTA

Visible

619

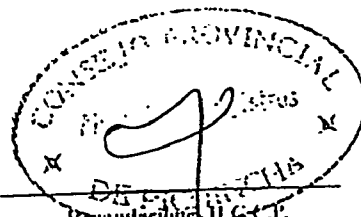
Rebajas %: 0.00 Recargos %: 0.00

aciones:

PICHINCHA

Cantón: QUITO

JV



REGISTRO

172130

Handwritten mark resembling the number '1'.

Handwritten signature.

000.232

173130

I
0000206

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5046819007
FECHA DE INGRESO: 29/08/2001
FECHA DE ENTREGA: 30/08/2001

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/1991-3-2744f-23090i-41604r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1. DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número UNO B, del fraccionamiento, autorizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Oficio N° 533 de fecha 2001-01-30; ubicado en la parroquia Yaruquí de este cantón

2. PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO

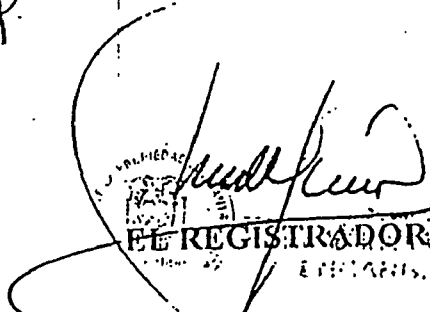
3. FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Elina Dominguez Ayala, según escritura celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno; éste por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José María Domínguez Pinto, según escritura celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Fraín Martínez, inscrita el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta. Al margen se encuentra una transferencia parcial al Municipio de Quito. Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de los propietarios con un solo apellido.

4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

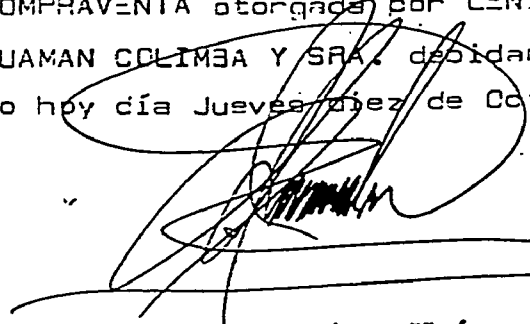
Ninguno. Quito, 29 de Agosto del 2001 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO


EL REGISTRADOR PROPIEDAD
QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta tercera COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA otorgada por LENIN CHIRIBOGA Y SRA. a favor de JOSE SEGURO GUAMAN COLIMBA Y SRA. debidamente sellada y firmada en DIEZ Fojas. En Quito hoy día Jueves diez de Octubre del dos mil dos.



Dr. Jaime Aillón Albán





000127

I

GERENCIA COMERCIAL Nro.00158236
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/07/05
NOMBRE : GUAMAN COLIMBA JOSE S.
QUE OTORGA: CHIRIBOGA LENIN

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/ 620.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: YARUGUI

Ante el notario: CUARTA/80578

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 6.20 USD

SEIS CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: 6.20 USD

Efectivo: 6.20
Cheque Nro.:
Banco:

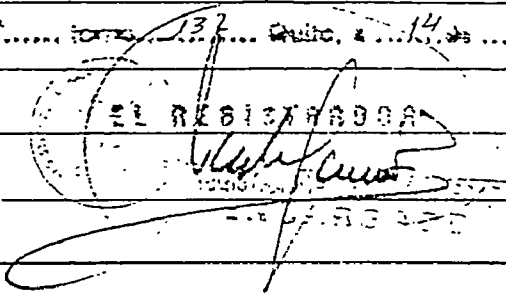
REGISTRO DE PAGO

236

6.20 USD 2001/07/05 004 68941 GUAMAN COLIMBA JOSE

Registro
de la
Propiedad
QUITO

I

1	2001	
2	50709 con fecha 21 de Septiembre 2001	
3	la 1ra. Copia de la escritura inscrita a F. 11001, N. 20733 del Registr.	
4	de Prop. P. 2, tomo 137, Quito, a 14 de Oct. 2001	
5		203
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

Ventos de Macro foto

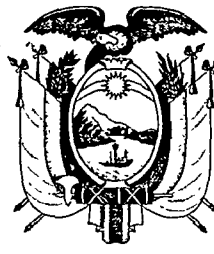
A-C

(3)

Fig. 2551493

Venta del lote A-C. %

21.02.2011 (27)



Notario Público del Cantón QUITO
21.08.2011

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA
COPIA

L

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

M

Otorgada por LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

A favor de MARIA ROSA PUNINA CHIMBORAZO

El 04 de agosto del 2011

Parroquia _____

Cuantía \$ 5.000,00

Quito, a 05 de agosto de 2011

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

(10)



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANÉS

Escritura N.º - 016213



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO
HERRERA

A FAVOR DE: MARIA ROSA PUNINA CHIMBORAZO

CUANTIA: USD. 5.000,00

Di: 2 Copias

BFC.F.E.R.BFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de agosto del año dos mil once, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA

JUDITH MONTENEGRO HERRERA, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA ROSA PUNINA CHIMBORAZO, de estado civil viuda, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar un contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:- comparecen a la celebración de la presente escritura, por sus propios derechos y por los que representan, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges, señores: LENIN CHIRIBOGA (único nombre y apellido) y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA; y por otra, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA ROSA PUNINA CHIMBORAZO, de estado civil viuda. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad y cantón Quito; siendo además hábiles y capaces para contratar conforme a Derecho, por lo que convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente contrato de compraventa de derechos y acciones de un inmueble. SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES:- A) Los cónyuges: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA, adquirieron un lote de



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

terreno de mayor extensión, ubicado en la parroquia de Yaruqui, mediante compra a la señora Elina Domínguez Ayala, según escritura celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Néelson Galarza Faz, y misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho cantón, el veinte y siete de Diciembre del mismo año. El antes mencionado predio global, se encuentra ubicado en el barrio Balcón Yaruqueño, perteneciente a la parroquia de Yaruqui, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones generales son los siguientes: Por el NORTE, con camino público sin nombre, en una longitud de ciento cuarenta y siete metros con ochenta centímetros; por el SUR, con propiedad de Gabriel Chicaiza, en una extensión de ciento setenta y siete metros, zanja medianera; por el ORIENTE, con propiedad de Alcivar Aguilar, en una longitud de ciento treinta y tres metros con cincuenta centímetros, zanja y cuneta de Elina Domínguez Ayala; y, por el OCCIDENTE, con propiedad de Inélida Domínguez, en una extensión de ciento treinta y seis metros, zanja medianera, con una superficie aproximada de VEINTE MIL METROS CUADRADOS

B) Con fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autorizó el fraccionamiento del antedicho predio global detallado en el literal anterior en siete Lotes; por otra parte, mediante Oficio ZT-AK-quinientos treinta y tres, de fecha diez y seis de Febrero del dos mil uno, la misma entidad Municipal, autoriza la

2472

subdivisión del Lote Uno en tres sub-lotes menores, signados como: Lote UNO-A (1-A), con una superficie de Mil ciento diez metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.110,90 M2.); Lote UNO-B (1-B), con un área de Mil diecinueve metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados; y, Lote UNO-C (1-C), con una superficie de Dos mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados. y, C) Por último, los cónyuges: LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDÍTH MONTENEGRO HERRERA SON ACTUALMENTE DUEÑOS DEL CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN FINCADOS DENTRO DEL LOTE SIGNADO COMO NUMERO UNO-C, del fraccionamiento antes mencionado y que es materia del actual contrato, inmueble éste que tiene una superficie total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el NORTE, con el Lote Uno-B, en una extensión de treinta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros de; por el SUR, con el Lote Número Dos, en treinta y nueve metros con cuarenta centímetros de longitud; por el ESTE, con propiedad de Alcívar Aguilar, en una extensión de sesenta y tres metros con quince centímetros; y, por el OESTE, con la calle Diez de Octubre, en sesenta y tres metros con quince centímetros de longitud. TERCERA.- DE LA COMPRAVENTA:- En virtud de los antecedentes expuestos, en forma libre, voluntaria, por sus propios derechos y por los que representan en de la sociedad



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

conyugal por ellos formada, los cónyuges: LENIN CHIRIBOGA y MDRAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA, TIENE A BIEN DAR EN VENTA REAL Y PERPETUA ENAJENACION A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ROSA PUNINA CHIMBORAZO, EL ONCE PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (11.04 %), de los cincuenta y nueve punto treinta y ocho por ciento que tienen de propiedad, y los cuales se encuentran fincados en el inmueble o Sub-Lote de terreno signado como UNO-C, determinado en el Literal C de la cláusula anterior, ubicado en el barrio Balcón Yaruqueño, perteneciente a la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito. CUARTA.- DEL PRECIO, FORMA DE PAGO Y DE LA LESION ENORME:- Los comparecientes de mutuo acuerdo fijan el precio de la compraventa en el valor CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD. 5.000,00), que los vendedores ya recibieron con anticipación a la suscripción del actual contrato de manos de la compradora en dinero en efectivo, al contado y a su entera satisfacción, y quienes a su vez manifiestan no hacer ningún tipo de reclamo por este concepto en lo posterior. De la misma manera, por así convenir a sus intereses individuales, las partes contratantes renuncian expresamente a la Acción Judicial por Lesión Enorme en caso de haberlo. QUINTA.- ACLARATORIA:- Dentro del presente contrato, se aclara y se deja expresa constancia, que para el caso de una futura partición del predio o Lote Número Uno-C , previa autorización del Ilustre Municipio de Quito, los vendedores entregan a favor de la compradora, la posesión material sobre un Sub-lote de terreno que alcanza una superficie total aproximada de 11,04

DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CERO CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (273,04 M2.), y que representa o equivale al Once punto cero cuatro por ciento de derechos y acciones que hoy se enajenan; y el cual tiene los siguientes linderos: NORTE, Con predio de Juan Pérez; SUR, por una parte, con inmueble de la señora Maria Paucar, y por otra, con propiedad de la señora Magdalena Hurtado; ESTE, con terreno de Alcívar Aguilar; y, DESTE, con la calle Diez de Octubre por una parte, y por otra con predio de Magdalena Hurtado. Se deja constancia además, que conforme a lo acordado por los contratantes, una pequeña parte de dicho predio, será utilizado exclusivamente por la compradora como pasaje privado o vía de acceso a la calle Diez de Octubre.

SEXTA.- DE LOS GASTOS:- Todos los gastos que demanden de la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta de la señora compradora; no así el pago del impuesto a la renta o plusvalía en el Municipio de este cantón Quito, que pagarán los vendedores.

SEPTIMA.- DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y DEL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN:- En virtud del cumplimiento de todas las condiciones del presente contrato, los vendedores transfieren a favor de la compradora la propiedad plena, el dominio y la posesión material sobre los derechos y acciones que hoy adquieren dentro del lote de terreno signado como UND-C, con todos sus usos, entradas, salidas, costumbres, servidumbres y más derechos reales; y, con todo aquello que se considere inmueble por naturaleza, destinación e incorporación; sujetándose los vendedores al saneamiento por




NOTARIA
CUARTA


DR. LIDER MORETA GAVILANES

evicción en forma legal. OCTAVA.- DE LA AUTORIZACION,
GRAVAMEN, FUERO Y DOMICILIO:- Queda autorizada la
compradora por parte de los vendedores para que realice
todos y cada uno de los trámites del actual contrato, hasta
que lo puedan inscribir en el Registro de la Propiedad y de
esta manera se opere a sus favores la tradición de dominio
conforme a la Ley. De igual manera, de acuerdo al
certificado de gravamen que se adjunta a esta minuta, se
desprende que los derechos y acciones que hoy se venden y
que están fincados en el Lote UNO-C, no están embargados,
hipotecados ni prohibidos de enajenar. Y, por otra parte,
los comparecientes además renuncian expresamente fuero y
domicilio y en caso de controversia legal, se lo hará por la
vía Verbal Sumaria, sometiéndose a la jurisdicción de los
Jueces de esta ciudad de Quito. NOVENA.- DE LA ACEPTACION:
Los comparecientes aceptan todo el contenido del presente
contrato de compraventa de derechos y acciones, y para
constancia de ello firman por sus propios derechos en unidad
de acto. Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario, se
dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su
perfecta validez legal.- HASTA AQUI LA MINUTA, la que
junto con los documentos anexos y habilitantes que se
incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y
cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
doctor WLADIMIR PAWANKIZA G., afiliado al Colegio de
Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número nueve mil
setecientos cincuenta. Para la celebración de la presente

escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo, a excepción de la señora MARIA ROSA FUNINA CHIMBORAZO, quien manifiesta no saber leer ni escribir, por lo que imprime su huella digital del pulgar de la mano derecha, firmando a su ruego el testigo instrumental el señor JULIO CESAR TIBAN PAJUNA, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


X 
LENIN CHIRIBOGA


C.C. 170051917-4

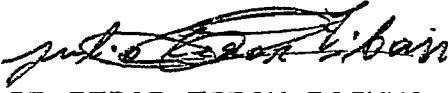
X 
~~MORAYMA JUSTIZ MONTENEGRO HERRERA~~




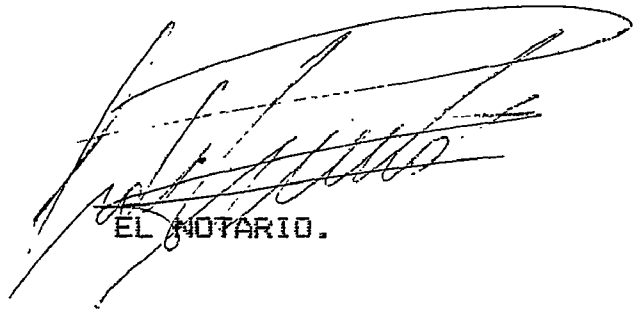
C.C. 170234061-1

X 
MARIA ROSA FUNINA CHIMBORAZO

C.C. 020099200-6

X 
JULIO CESAR TIBAN PAJUNA
TESTIGO


C.C. 720738098-4


EL NOTARIO.

A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

I





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170051917-4**

APellidos y Nombres: **CHIRIBOGA LENIN**
Lugar de Nacimiento: **BULLIVAR CHIMBORAZO**
Fecha de Nacimiento: **1942-08-28**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **Casado**
Nombre: **MORAYMA MONTEGRO**

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
Profesión / Ocupación: **MECANICO AUTOMOTRIZ**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHIRIBOGA OBDULIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **XXXXXXXXXX**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-05-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-05-20**

V3333V4222







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
De **Lenin Morayma Cavillana** TA POPULAR 07/05/2011
1700519174
CÓDIGO ECUADOR **1700519174**
NÚMERO CÉDULA

CHIRIBOGA LENIN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
YARUQUI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





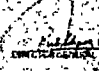
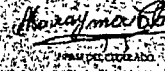
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170234061-1**

APellidos y Nombres: **MONTEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
Fecha de Nacimiento: **1945-08-28**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **Casada**
Nombre: **LENIN CHIRIBOGA**

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
Profesión / Ocupación: **QUEHACER DOMESTICOS**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MONTEGRO RAFAEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HERRERA DELIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-05-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-05-20**

V4333I4222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
080-0010 **1702340611**
NÚMERO CÉDULA

MONTEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
YARUQUI ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA#ANF 020099200-6
 PUNINA CHIMBORAZO MARIA ROSA
 BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG
 30 JULIO 1937
 001-2 0352 00703 F
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1937

Notario



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** A333311222
 VIUDO SEGUNDO PAUCAR
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 JUAN PUNINA
 PAULA CHIMBORAZO
 QUITO 17/12/2002
 17/12/2014
 REN 0422470
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/18/2011

237-0002 NÚMERO
 0200992006 CÉDULA

PUNINA CHIMBORAZO MARIA ROSA

BOLIVAR PROVINCIA
 GUARANDA CANTÓN
 FACUNDO VELA PARROQUIA

Lider Moreta Gavilanes
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 179738098-4

APellidos y Nombres: TIBAN PAJUNA JULIO CESAR
 Lugar y Fecha de Nacimiento: TONGURAHUA 1963-04-06
 ANSATO SAMBAKIDLOME
 Fecha de Emisión: 1963-04-06
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M Casado
 Estado Civil: Casado
 ETEL VINA
 PARRUCOLSA

INSTRUCCION BASICA PROFESION OBRERO E333313222

APellidos y Nombres del Padre: TIBAN MIGUEL
 APellidos y Nombres de la Madre: PAJUNA DIOSIELINA
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-04-15
 Fecha de Expiración: 2020-04-15

Lider Moreta Gavilanes
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/18/2011

095-0190 NÚMERO
 1797380984 CÉDULA

TIBAN PAJUNA JULIO CESAR

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CHALUPICRUZ PARROQUIA

Lider Moreta Gavilanes
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo, Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 05 foja(s) ES COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista el 04.08.2011 QUITO

Lider Moreta Gavilanes
 Notario Encargado



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
VARIOS

Nº 002-1432375

Título de Crédito: 61003438508

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-07-27

Fecha de Pago: 2011-08-02

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700519174

Contribuyente: CHIRIBOGA LENIN

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0002822

Let. Casa:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

COMPRA VTA 11 04 DD AA A FAOR PUNINA CHIMBORAZO MARIA SO
7 515 01 PRED 644152

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 0.06
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARCO VINICIO

Ventanilla: mvmena

Trans. Municipal: 967388

Institución:

Agencia: TUMBACO

Trans. Banco:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: 1.06

Total: 1.06

Importante:

EFE



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1
Pag:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
 VARIOS

Nº 002-1432374

Título de Crédito: 61003438507
 Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-07-27
 Fecha de Pago: 2011-08-02

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000200992006
 Contribuyente: PUNINA CHIMBORAZO MARIA ROSA

Ubicación:

Clave Catastral:
 Dirección:
 Barrio:

Predio: 0002822
 Let. Casa:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

COMPRA VTA 11 04 DD AA OTG HIRIBOGA LENIN SOB 7 515 01 P
 ED 644152

Concepto:

ALCABALAS \$ 75.15
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

CONTRIBUYENTE

Forma de Pago: EFE
 Cajero: MARCO VINICIO
 Ventanilla: mvmena
 Trans. Municipal: 967378

Institución:
 Agencia: TUMBACO
 Trans. Banco:

Parcial: 0.00
 Descuento o
 Rebaja de Ley
 Subtotal: 76.15
 Total: 76.15

Importante:

EFE

1/1
 Pag.



[Signature]
 DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA Y TRIBUTARIA



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

T

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-08-04		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0200992006	PUNINA CHIMBORAZO MARIA		2011-08-04	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
7,515.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 7.52	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cajeado		49156943		9.32	
TRANSACCION					
VENTA CHIRIBOGA LENIN				687773	
No. Comprobante: 0189664					
 DIRECTOR FINANCIERO					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-08-04		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0200992006	PUNINA CHIMBORAZO MARIA		2011-08-04	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
7,515.00	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		7.52	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				Valor 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cajeado		49156943		9.32	
TRANSACCION					
VENTA CHIRIBOGA LENIN				687774	
No. Comprobante: 0189665					
 DIRECTOR FINANCIERO					



Administración Zonal
Los Chillos

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL DEL VALLE DE LOS CHILLOS

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE: 2822

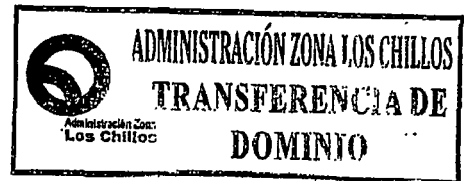
FECHA: 27-07-2011

**SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE**

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA			
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES			
QUE OTORGA	CHIRIBOGA LENIN		
A FAVOR DE	PUNINA CHIMBORAZO MARIA ROSA		
PREDIO	644152	TIPO	TERRENO
AREA DE TERRENO	2,472,46 MTS	CONSTRUCC ION:	
CUANTIA	7,515,01	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO	PORCENTAJE E: 11,04% DD.AA.		

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE :
UTILIDAD :	0,06	
ALCABALA :	75,15	
REGISTRO:		

[Handwritten signature]



**SUPERVISOR UNIDAD DESCONCENTRADA TRANSFERENCIA DOMINIO-RENTAS
ADMINISTACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C41680117001
FECHA DE INGRESO: 16/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/1991-5-2744f-3090i-41604r CV843552Ra-XI-08 ventas SMS
R/el*17/03/2009

Tarjetas: T00000022603

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el lote de terreno Número uno-C' del fraccionamiento, autorizado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Oficio ZT - AK-533 de fecha 2001-02-16, situado en parroquia YARUQUI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Elina Domínguez Ayala, según escritura celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, este por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por José María Domínguez Pinto, según escritura celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta. Al margen se encuentra una transferencia parcial al Municipio de Quito.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. La revisión de gravámenes a nombre de los propietarios se realizó con un sólo apellido. --LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

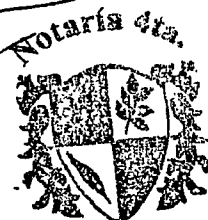


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón, en la fecha que consta de la presente escritura; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes cinco de agosto del dos mil once.-



[Handwritten signature]
~~Dr. Lider Moreta Gavilanes~~
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 5923

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000431: EL ONCE PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número UNO C situado en la parroquia YARUQUI de este cantón Catastro: 11438-06-001 Predio: 644152

martes, 24 enero 2012, 10:30:44 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

PUNINA CHIMBORAZO MARIA ROSA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- CRISTINA ESCOBAR

Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

HH-0053913



JUANITO PEZEL

I (32)

PROMESA DE COMPRA VENTA

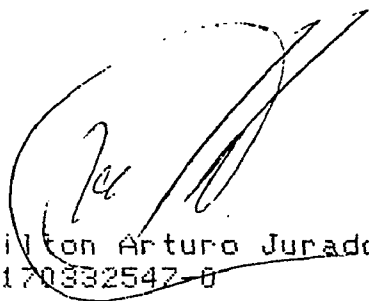
En la Parroquia de Yaruqui, al 01 dia del mes de Diciembre de 1996, comparecen por una parte el Señor Milton Arturo Jurado Vega, casado con la Señora Carmen Raquel Garzon Luzuriaga por sus propios y personales derechos, en calidad de PROMITENTE VENDEDOR; y, por otra parte los Sr(ce) JUANITO PEREZ Y SENORA CHACHALO SANDOVAL MARIA LUZUILLA, por sus propios y personales derechos, en calidad de PROMITENTE (S) COMPRADORE (S), los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en la parroquia de Yaruqui.

ANTECEDENTES.- El Señor Milton Arturo Jurado Vega mediante PROMESA DE COMPRA VENTA registrada en la Notaria Decimo Sexta, incluyendo un poder especial donde se especifica el otorgamiento de la autorizacion, para que a su nombre y representacion realice los siguientes encargos: a.- De en venta y perpetua enagenacion el lote de terreno descrito en la clausula de antecedentes fije: precio, linderos, forma de pago, fraccione, firme planos, obtenga la respectiva autorizacion por parte del Distrito Metropolitano de Quito, solicite permisos de construccion, en fin, realice todas las gestiones que sean necesarias, adquirido como compra el Señor: Lenso Contreras por Cedula de Identidad No. 170051917-4 y Señora Lucina Judith Montenegro con Cedula de Identidad No.170234061-1, la superficie es de 20.000 metros cuadrados cuyos linderos generales son los siguientes: Al Norte con Calle Publica, al Sur con propiedad de Gabriel Chiriza por el Oriente con propiedad del Señor Hicvar Aguilar y por el Occidente con la propiedad de Inelida Dominguez.-

PROMESA DE COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos el Señor Milton Arturo Jurado Vega y Señora, en la ciudad comparecen por el presente Contrato, promete actual e irrevocablemente dar en Venta y real Enagenacion perpetua, en favor de los PROMITENTES COMPRADORE(S) en el, precio, plazo y mas condiciones que se dejan estipuladas en este mismo instrumento, la superficie de este lote terreno es de 510,00 metros asignado con el numero (1H), desmembrando de aquel especificado en la clausula de antecedentes y luego de la obtencion de la respectiva autorizacion del Distrito Metropolitano de Quito. PRECIO.- Por acuerdo establecido entre las partes contratantes se determina como justo precio de la presente Promesa de Compra Venta la cantidad de: SEIS MILLONES DE SUCRES, (S/.6.000.000,00) FORMA DE PAGO.- Por acuerdo establecido entre las partes contratantes determinan la siguiente forma de pago: a la suscripcion de la presente Promesa de Compra Venta: TRES MILLONES TRECIENTOS MIL SUCRES, (S/.3.300.000,00) y el saldo en 39 cuotas mensuales de TRECIENTOS MIL SUCRES.

CLAUSULA PENAL Si el PROMITENTE VENDEDOR o COMPRADOR no cumpliere con las clausulas de la presente Promesa de Compra Venta se imponen una multa de UN MILLON DE SUQUES (S/.1.000.000,00) en el momento que incumplieren, en parte o en su totalidad las partes, de esta Promesa de Compra Venta. PLAZO .- El plazo para la firma de escrituras definitivas, sera de 180 dias contados a partir de la suscripcion de la presente Promesa, siempre y cuando se obtenga la respectiva autorizacion por parte del Distrito Metropolitano de Quito. GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebracion de la siguiente Promesa de Compra Venta, asi como de las escrituras definitivas sera de cuenta de los compradores. POSICION Y DOMINIO.- El prominente vendedor entregara la posesion y dominio del lote de terreno numero (1H) a razon por la cual los compradores podran efectuar cualquier mejora en el antes mencionado lote de terreno. Y en el caso de rescindir el presente contrato por parte del prominente comprador dichas mejoras no seran reconocidas economicamente. JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes renuncian domicilios y se someteran a los jueces competentes de la ciudad de Quito al tramite verbal sumario o juicio Ejecutado a eleccion de la parte Actora.

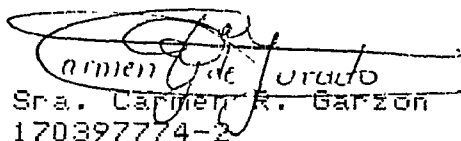
Presentes las partes contratantes firman la presente Promesa de Compra Venta por duplicado en la parroquia de Yaruqui.



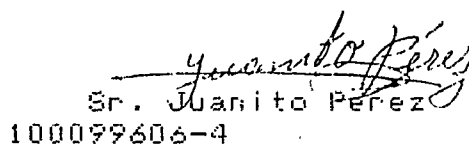
Sr. Milton Arturo Jurado Vega
170332547-0



Sra. Maria L. Chachalo
100089437-6



Sra. Carmen R. Garzon
170397774-2



Sr. Juanito Perez
100099606-4

MIRIAN DE PILAR

YOLANDA OÑA

I

30

PROMESA DE COMPRA VENTA

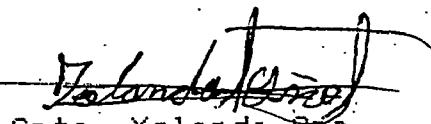
En la Parroquia de Yaruqui, al 01 dia del mes de Diciembre de 1996, comparecen por una parte el Señor Milton Arturo Jurado Vega, casado con la Señora Carmen Raquel Garzon Luzuriaga por sus propios y personales derechos, en calidad de PROMITENTE VENDEDOR; y, por otra parte la Srta. YOLANDA HERMINIA ONA IZA C.I.171516606-0 Y MIRIAN PILAR ONA IZA C.I. 171572953-5, por sus propios y personales derechos, en calidad de PROMITENTE(S) COMPRADORE(S), los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en la parroquia de YARUQUI ANTECEDENTES.- El Señor Milton Arturo Jurado Vega mediante PROMESA DE COMPRA VENTA registrada en la Notaria Decimo Sexta, incluyendo un poder especial donde se especifica el otorgamiento de la autorizacion, para que a su nombre y representacion realice los siguientes encargos: a.- De en venta y perpetua enagenacion el lote de terreno descrito en la clausula de antecedentes fije: precio, linderos, forma de pago, fraccione, firme planos, obtenga la respectiva autorizacion por parte del Distrito Metropolitano de Quito, solicite permisos de construccion, en fin, realice todas las gestiones que sean necesarias., adquirido como compra al Señor: Lenin Chiriboga con Cedula de Identidad No. 170051917-4 y Señora Morayma Judith Montenegro con Cedula de Identidad No.170234061-1, la superficie es de 20.000 metros cuadrados cuyos linderos generales son los siguientes: Al Norte con Calle Publica, al Sur con propiedad de Gabriel Chicaiza por el Oriente con propiedad del Señor Alcivar Aguilar y por el Occidente con la propiedad de Inelida Dominguez.- PROMESA DE COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos el Señor Milton Arturo Jurado Vega y Señora, en la calidad comparecen por el presente Contrato, promete actual e irrevocablemente dar en Venta y real Enagenacion perpetua, en favor de los PROMITENTES COMPRADOR(es) en el, precio, plazo y mas condiciones que se dejan estipuladas en este mismo instrumento, la superficie de este lote terreno es de 510,00 metros cuadrados asignado con el numero (1F), desmembrando lo de aquel especificado en la clausula de antecedentes y luego de la obtencion de la respectiva autorizacion del Distrito Metropolitano de Quito. PRECIO .- Por acuerdo establecido entre las partes contratantes se determina como justo precio de la presente Promesa de Compra Venta la cantidad de : SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.7.000.000,00). FORMA DE PAGO .- Por acuerdo establecido entre las partes contratantes determinan la siguiente forma de pago: a la suscripcion de la presente Promesa de Compra Venta: UN MILLON TRECIENTOS MIL SUCRES (S/.1.300.000,00) y el saldo en cuotas de TRECIENTOS DIECI SIETE MIL SUCRES (S/.317.000,00).

CLAUSULA PENAL Si el PROMITENTE VENDEDOR o COMPRADOR no cumpliera con las clausulas de la presente Promesa de Compra Venta se imponen una multa de UN MILLON DE SUCRES (S/.1.000.000,00) en el momento que incumplieren, en parte o en su totalidad las partes, de esta Promesa de Compra Venta. PLAZO .- El plazo para la firma de escrituras definitivas, sera de 180 dias contados a partir de la suscripcion de la presente Promesa, siempre y cuando se obtenga la respectiva autorizacion por parte del Distrito Metropolitano de Quito. GASTOS Todos los gastos que demanden la celebracion de la siguiente Promesa de Compra Venta, asi como de las escrituras definitivas sera de cuenta de los compradores. POSICION Y DOMINIO .- El prominente vendedor entrega la posesion y dominio del lote de terreno numero (1F) razon por la cual los compradores podran efectuar cualquier mejora en el antes mencionado lote de terreno. Y en el caso de rescindir el presente contrato por parte del prominente comprador dichas mejoras no seran reconocidas economicamente. JURISDICCION Y COMPETENCIA .- Las partes contratantes renuncian domicilios y se someteran a los jueces competentes de la ciudad de Quito al tramite verbal sumario o juicio Ejecutado a eleccion de la parte Actora.

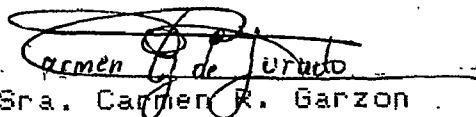
Presentes las partes contratantes firman la presente Promesa de Compra Venta por duplicado en la parroquia de Yaruqui.



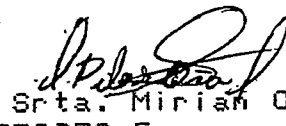
Sr. Milton Arturo Jurado Vega
170332547-0



Srta. Yolanda Ona
171516606-0



Srta. Carmen R. Garzon
170397774-2



Srta. Miriam Ona
171572953-5

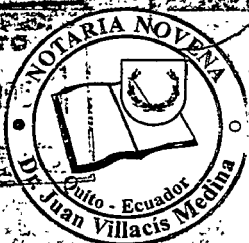
624

V



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
1 SEP 15 2005



NOTARÍA NOVENA

0115222

30

3135ef

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

Handwritten signature/initials

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: SR. LENIN CHIRIBOGA Y SRA.

A FAVOR DE: SR. FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ

EL: 13 DE JULIO DEL 2005.

PARROQUIA: YARUQUI

CUANTÍA: \$150,00.

VIX
ATIZ

Quito, a 28 DE JULIO DEL 2005. 200

3

Dirección: Tarqui 809 Edificio Pierrotte
2do. Piso Oficina No. 203 Teléf.: 2234-144 / 2543-325
Quito - Ecuador

10



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA EL

SR. LENIN CHIRIBOGA Y SRA.

A FAVOR DEL

SR. FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ

CUANTIA: \$ 150,00

Di: 2 copias

J.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy miércoles trece de julio del dos mil cinco, ante mi doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, notario Noveno del cantón Quito (Encargado) según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres comparecen por una parte en calidad de VENDEDORES, los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAIMA JUDITH MONTENEGRO, legalmente representados por su mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, conforme se desprende del poder que se adjunta; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, por sus propios y personales derechos el señor FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo contenido literal que íntegramente

transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de Compraventa de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte en calidad de **VENDEDORES**, por sus propios y personales derechos, y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formado, los cónyuges **LENIN CHIRIBOGA** y **MORAIMA JUDITH MONTENEGRO**, legalmente representados por su mandatario el señor **MILTON ARTURO JURADO VEGA**, conforme se desprende del poder que se adjunta; y, por otra parte en calidad de **COMPRADOR**, por sus propios y personales derechos el señor **FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ**, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges **LENIN CHIRIBOGA** y **MORAIMA JUDITH MONTENEGRO**, son legítimos propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia de Yaruquí, zona Oyambaro, barrio San José, de este cantón Quito, el mismo que lo adquirieron por compra a la señora Elina Domínguez Ayala, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, veinte y siete de diciembre del mismo año, lote de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** Con calle pública en ciento cuarenta siete metros con ochenta centímetros. **SUR:** Con propiedad del señor Gabriel Chicaiza, en ciento setenta y siete metros, zanja medianera. **ESTE:** Con propiedad del señor Alcívar Aguilar en ciento treinta y tres metro cincuenta centímetros, zanja y cuneta de Elina Domínguez; y, **OESTE:** Con propiedad de la señora Elina Domínguez, en ciento treinta y tres metros zanja medianera. Superficie: Veinte mil metros cuadrados aproximadamente. b) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio número catorce treinta y cinco cuatro guión AT, de fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, emite informe favorable para el fraccionamiento del inmueble referido en el literal anterior en siete sub lotes, de terreno entre los que consta el lote Número

UNO de una superficie de cuatro mil seiscientos cuatro metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos generales. NORTE: Pasaje sin nombre en una extensión de treinta y ocho metros setenta centímetros. SUR: lote dos, en una extensión de treinta y nueve metros treinta y ocho centímetros. ESTE.- Con propiedad del señor Alcívar Aguilar en una extensión de ciento diez y ocho metros un centímetro; y, OESTE: con calle pública en una extensión de ciento diez y siete metros sesenta y nueve centímetros. c) A su vez el lote de terreno signado con el número UNO, que se encuentra debidamente especificado en el literal anterior fue subdividido en tres cuerpos identificados como lote UNO-A , UNO-B y UNO-C, conforme se desprende de la autorización emitida por el señor Administrador de la zona del Valle de Tumbaco, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en base al informe técnico constante en el oficio número ZT-AK- quinientos treinta y tres, de fecha diez y seis de febrero del presente año. Los demás antecedentes de dominio constan del respectivo certificado del registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos, los Vendedores cónyuges LENIN CHIRBOGA y MORAIMA JUDITH MONTENEGRO, debidamente representados por su mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, dan en venta y perpetua enajenación a favor del Comprador señor FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ, casado con la señora NANCY MARLENE FUEL MALES, la cuota del (10.31 %) Diez punto treinta y uno por ciento de derechos y acciones que poseen sobre el lote de terreno signado con el número Uno-C, de una superficie de (2.472 m²), Dos mil cuatrocientos setenta y dos, con los siguientes linderos generales: NORTE: En una extensión de treinta y ocho metros, con lote Uno-B. SUR: En una extensión de treinta y nueve metros con noventa centímetros, con lote numero Dos. ESTE: En una extensión de veinte y tres metros con veinte centímetros, con calle pública. OESTE: En una extensión de veinte y tres metros con veinte centímetros, con propiedad de . reservándose para si los restantes derechos y acciones. **CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- El precio justo de la presente compraventa de Derechos y Acciones, se lo fija en la suma de \$. 150,00 Ciento cincuenta Dólares

Americanos, mismos que el Comprador paga a los Vendedores en dinero en efectivo, entregado a entera satisfacción de los mismos, por lo que estos renuncian a formular reclamo alguno por este concepto en el futuro, en consecuencia los Vendedores transfieren a favor del Comprador los derechos y acciones descritos anteriormente con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le son anexos, declarando además que sobre los mencionados derechos y acciones que se venden, no pesa ningún gravamen hipotecario, prohibición de enajenar, limitación de dominio, como consta del respectivo certificado conferido por el señor registrador de la propiedad del cantón Quito que se agrega a esta escritura como documento habilitante, sujetándose en todo caso al saneamiento por evicción, de conformidad a la Ley. **QUINTA: SINGULARIZACION.-** Se deja expresa constancia que la cuota del (10.31 %) Diez punto treinta y un por ciento de derechos y acciones que los Vendedores venden a favor del Comprador, en el referido lote de terreno, para efectos de una futura partición se afinarán en un lote de terreno signado con el número UNO-C-UNO, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: NORTE: En una extensión aproximada de treinta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros con el lote signado con el número DOS-B. SUR: En una extensión aproximada de treinta y ocho metros con sesenta centímetros con propiedad del señor Luis Pitacuar; y, ESTE: En una extensión aproximada de seis metros con veinte y cinco centímetros, con propiedad del señor Alcívar Aguilar; y, OESTE: En una extensión aproximada de seis metros con veinte y cinco centímetros con calle pública sin nombre. Superficie: (255 m²) Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, no obstante determinarse su cabida la venta se realiza como derechos y acciones, sin embargo el Comprador se compromete a someterse a las ordenanzas y disposiciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos, impuestos y honorarios que demanden el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán de cuenta del Comprador, incluso los de plusvalía en caso de haberlos. **SÉPTIMA: DOMICILIO.-** Los contratantes para los efectos legales que se deriven de esta escritura, señalan como su domicilio la ciudad de Quito, al mismo que a la vez renuncian para someterse a los jueces competentes de esta misma ciudad en caso de controversia. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 5283

Quito, a 15 de JUNIO del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA VENTA DE TERRECHOS
y ACCIONES

que otorga CAIRIBOGA LENIN

a favor de PITACUAR ATIZ FELIPE ARTEHIO

Tipo TERRENO Area 2.472⁴⁶ MTS.

Cuantía 232¹⁶ Alícuota —

Predio N° 044152 Porcentaje 10,31 D.D.I.A

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 4,25.	Art.
ALCABALAS	USD \$ 13,25.	Art.
REGISTRO	USD \$	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Dominio

aceptan en todas sus partes las estipulaciones y convenios de este contrato de compraventa, por así convenir a sus legítimos intereses. El Comprador queda facultado a obtener la legalización e inscripción de esta escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento, a cual deben agregar los documentos habilitantes necesarios. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, minuta que se halla firmada por el Doctor José Luis Paillacho C. Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


SR. MILTON ARTURO JURADO VEGA

c.c. 10332547-2

c.v. 

SR. FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ

c.c. 100775435-5

c.v. 111-0016.

(Firmado) DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO

ENCARGADO DEL CANTÓN, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

PROVINCIA DE PICHINCHA, REPÚBLICA DEL ECUADOR, SE AGREGA A

CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES NECESARIOS, PARA

LA PLENA Y COMPLETA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

I

61002225349 CONFEDERANTE DE COBRO 21/06/2005
CEDULA/RUC: 0000000000000000 NOMBRE: FELIAGUAR ATIZ FELIPE ARTEMIO

DIRECCION: SECTOR ECU CLAVE CATASTRAL: NUMERO DE PREDIO: 0005783
VALUO COMERCIAL: EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION: 15/06/2005

CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR
CARGAS \$13.25
SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL
2899407 1 08 PAGO TOTAL \$13.45

COMPRA VTA/ DD. 445-10-312-010 C. HERIBOGA LENIN SUR 232-15 PREDIO 644152 RESPONSABLE: GABRIEL C. MARTHA

No. 4511052 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

61002225349 CONFEDERANTE DE COBRO 21/06/2005
CEDULA/RUC: 0000000000000000 NOMBRE: CHIRIBOGA LENIN

DIRECCION: SECTOR ECU CLAVE CATASTRAL: NUMERO DE PREDIO: 0005783
AVALUO COMERCIAL: EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION: 15/06/2005

CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR
PILA VENTA INMUEBLES \$4.25
SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL
2899401 1 08 PAGO TOTAL \$4.45

COMPRA VTA/ DD. 445-10-312-010 C. CHIRIBOGA LENIN SUR 232-15 PREDIO 644152 RESPONSABLE: GABRIEL C. MARTHA

No. 4511051 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-06-23-		
GEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS	
61002229349	PITACUR ATIZ FELIPE		2005-06-23-		1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
232.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALA		Valor 2.32		Coactiva
				1.80		0.00
				Subtotal		0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuentas		Pago Total	
arivas					4.12	
TRANSACCION						
VENTA CHIRIBOGA LENIN						
174339						
No. Comprobante						
No. 0174448						
DIRECTOR FINANCIERO						



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-06-23-		
GEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS	
61002229349	PITACUR ATIZ FELIPE		2005-06-23-		1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
232.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTRO		Valor 0.23		Coactiva
				1.80		0.00
				Subtotal		0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuentas		Pago Total	
arivas					2.03	
TRANSACCION						
VENTA CHIRIBOGA LENIN						
174340						

0000066



P O D E R

OTORGADO

LENIN CHIRIBOGA Y SRA.

A FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA

CUANTIA: INDETERMINADA.

*Dí 2 Copias 3^{er} 4^{ta} 5^{ta} 6^{ta}
7^{ta} 8^{ta} 9^{ta} 10^{ta}*

"En la Ciudad de San -
Francisco de Quito, Ca-
pital de la República-
del Ecuador , hoy día -
MIERCOLES TRES (3) de
ENERO de mil novecien-
tos noventa y seis --
(1.996) ante mí DOC-

TOR FABIAN SOLANO PAZ-
MIÑO , NOTARIO VIGESI-
MO SEGUNDO DE ESTE CAN-
TON ; Comparecen : Por
una parte , en cali--
dad de mandantes los -
cónyuges señores LE--
NIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

MORAYMA JUDITH MONTENEGRO , de estado civil casados, por
sus propios derechos ; y en calidad de mandatario el -
señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casa-
do , por sus propios derechos . - Los comparecientes son-
de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domicilia-
dos en este Cantón , capaces para contratar y obligarse ;
a quienes de conocer hoy fe y me presentan para que ele-
ve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor
literal a continuación transcribo .- " SEÑOR NOTARIO .-

En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sír-



NOTARIO

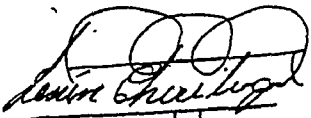
vase incorporar una minuta de PODER ESPECIAL , al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones : PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte en calidad de mandantes los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENEGRO , por sus propios derechos , y en calidad de mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casado , los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere : SEGUNDA .- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENEGRO SON DUEÑOS Y propietarios de un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Yaruquí , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , el mismo que lo adquirieron mediante compra realizada a la señora Eliana Domínguez Ayala , según escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de diciembre del mismo año , cuyos linderos generales son los siguientes : por el Norte : camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho , por el Sur : con propiedad de Gabriel Chicaiza en una extensión de ciento setenta y siete metros , por el Oriente con propiedad de Alcivar Aguilar en una extensión de ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros ; y , por el Occidente , en una extensión de ciento treinta y seis metros con propiedad de Inelida Dominguez .- TERCERA : Con éstos antecedentes los cónyuges señores Lenin Chiriboga y señora Morayma

Judith Montenegro , en forma libre y voluntaria dan poder amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor del señor Milton Arturo Jurado Vega , para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos : a) da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno - descrito en la cláusula de antecedentes , fije , precio, linderos , forma de pago , fracciones , firme planos , obtenga la respectiva autorización por parte del Distrito Metropolitano de Quito , solicite permisos de construcción , y en fin realice todas las gestiones que estime necesario para que en caso de ser necesario obtener el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las regulaciones que emite el Distrito Metropolitano de Quito , y además firme las respectivas promesas de compra venta o en su caso firme las escrituras definitivas , solicite la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad correspondiente , se deja constancia que el mandante dejará un paso de tránsito para el lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes .- CUARTA : El presente poder no podrá ser transferido a otra persona sin el expreso consentimiento de los otorgantes , a excepción de litigio el mismo que podrá ser transferido a la persona de un Abogado de su confianza .- QUINTA .- El Mandatario queda con todas las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil .- SEXTA .- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al mandatario a realizar la respectiva inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad correspondiente en caso de ser necesario .- Usted señor Notario -



NOTARIO

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente contrato .- H A S T A A-
Q U I L A M I N U T A , la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor José Alomía Rodríguez , Abogado con Matrícula Profesional Número : dos mil doscientos ochenta y siete , del Colegio de Abogados de Quito .-Para el otorgamiento de la presente , se observaron todos los preceptos legales del caso y para constancia firman en Unidad de Acto , conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Enmendado.-ecuatoriana-mayores.-Vale.-



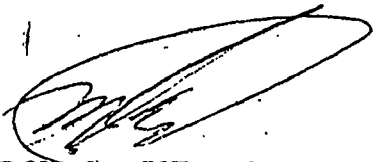
SR. LENIN CHIRIBOGA

C.NO. 170051917-4



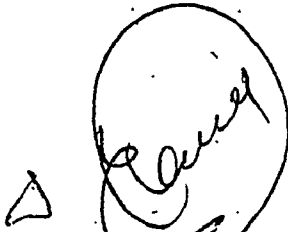
SRA. MORAYMA J. MONTENEGRO

C.No. 170234061-1



SR. MILTON A. JURADO VEGA

C.No. 170332547-0



DR. FABIAN SOLANO PAZMINO

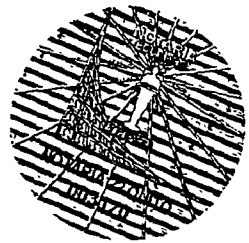
NOTARIO VIGESIMA SEGUNDO

ESPACIO
EN
BLANCO


Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta DECIMO PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de poder especial, otorgado por el señor LENIN CHIRIBOGA Y SRA., a favor del señor MILTON JURADO VEGA, firmada y sellada, en Quito diez de junio de dos mil cinco.-


DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO




La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolvi al interesado, en fe de ella confiero la presente en Quito, a... de... 13 JUL 2005... 3 Fojas.

 Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



H

CIUDADANIA 170332547-0
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 AGOSTO 1951
 004-1 0242 06138 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951



Milton Jurado Vega

EQUATORIANA***** V3344V2244
 CASADO CARMEN RAQUEL GARZON L.
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ARTURO JURADO
 MARIA ENMA VEGA
 QUITO 15/11/2004
 15/11/2016

REN *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 0011 NUMERO 1703325470
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

Milton Jurado Vega

SECRETARÍA DE LA JUNTA


CIUDADANIA 100175435-5
 PITACUAR ATIZ FELIPE ARTEMIO
 INBABURA/URQUQUI/LA MERCED DE BUENOS AIRES
 02 OCTUBRE 1969
 002-1 0007 00058 M
 INBABURA/URQUQUI
 LA MERCED DE BUENOS AIRES



Felipe Pitacuar Atiz

EQUATORIANA***** V333312243
 CASADO FUEL MALES NANCY MARLENE
 PRIMARIA JORNALERO
 ELOY PITACUAR INBUA
 CARMEN LINA ATIZ
 IBARRA 21/04/2003
 21/04/2015

0052847

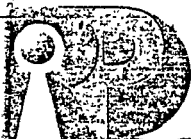


[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111 - 0018 NUMERO 1001754355
 PITACUAR ATIZ FELIPE ARTEMIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 YARUQUI
 PARROQUIA CANTON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30158792001
FECHA DE INGRESO: 28/03/2005



CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2-2240f-2811i-31985r
Tarjetas:;T00000079386;
Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones sobrantes fincados en el lote 1C situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta; con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MARZO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEÓN



EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

RE AAA 000732



R.P.O.

RAZON De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 4 - ABZ 2005.



Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

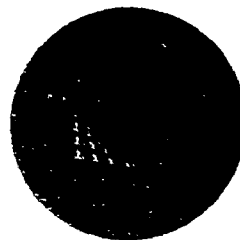


Hasta aquí ...



... documentos habilitantes.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y ocho de julio del dos mil cinco.



— Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno del cantón Quito Encargado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0043624

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

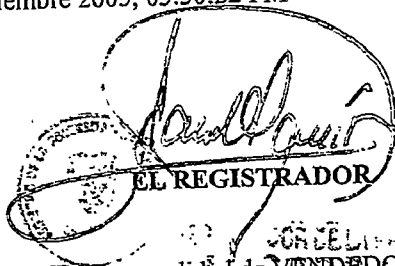
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 57476

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000431 Lote de terreno Número UNO C situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón

jueves, 15 septiembre 2005, 03:30:22 PM



Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de ~~VENDEDOR~~

MONTENEGRO HERRERA HORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

PITACUAR ATIZ FELIPE ARTEMIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Depurador.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- ALEX NOVILLO

BB-0043624



(40)

623

I

1152-23



SEGUNDA

COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

SR. LENIN CHIRIBOGA Y SRA.

SR. LUIS NELSON PITACUAR ATES.

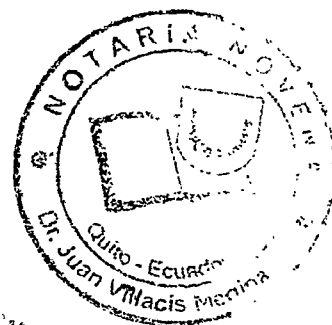
13 DE JULIO DEL 2005.

YARUQUI

\$ 150,00.

28 DE JULIO DEL 2005.

(10)



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA EL

SR. LENIN CHIRIBBOGA Y SRA.

A FAVOR DEL

SR. LUIS NELSON PITACUAR ATIS

CUANTIA: \$ 150,00

Di: 2 copias

J.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de julio del dos mil cinco, ante mi doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, notario Noveno del cantón Quito (Encargado) según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres comparecen por una parte en calidad de VENDEDORES, los cónyuges LENIN CHIRIBBOGA y MORAIMA JUDITH MONTENEGRO, legalmente representados por su mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, conforme se desprende del poder que se adjunta; y, por otra parte en calidad de COMPRADOR, por sus propios y personales derechos el señor LUIS NELSON PITACUAR ATIS, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a

escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo contenido literal que íntegramente transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de Compraventa de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte en calidad de **VENDEDORES**, por sus propios y personales derechos, y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formado, los cónyuges **LENIN CHIRIBOGA** y **MORAIMA JUDITH MONTENEGRO**, legalmente representados por su mandatario el señor **MILTON ARTURO JURADO VEGA**, conforme se desprende del poder que se adjunta; y, por otra parte en calidad de **COMPRADOR**, por sus propios y personales derechos el señor **LUIS NELSON PITACUAR ATIS**, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges **LENIN CHIRIBOGA** y **MORAIMA JUDITH MONTENEGRO**, son legítimos propietarios de un lote de terreno, situado en la parroquia de Yaruquí, zona Oyambaro, barrio San José, de este cantón Quito, el mismo que lo adquirieron por compra a la señora Elina Domínguez Ayala, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veinte y siete de diciembre del mismo año, lote de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE:** Con calle pública en ciento cuarenta siete metros con ochenta centímetros. **SUR:** Con propiedad del señor Gabriel Chicaiza, en ciento setenta y siete metros, zanja medianera. **ESTE:** Con propiedad del señor Alcívar Aguilar en ciento treinta y tres metro cincuenta centímetros, zanja y cuneta de Elina Domínguez; y, **OESTE:** Con propiedad de la señora Elina Domínguez, en ciento treinta y tres metros zanja medianera. Superficie: Veinte mil metros cuadrados aproximadamente. b) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio número catorce treinta y cinco cuatro guión AT, de fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, emite informe favorable para el fraccionamiento del inmueble referido en el literal anterior en siete sub lotes de terreno, entre los que consta el lote Número

UNO de una superficie de cuatro mil seiscientos cuatro metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos generales. NORTE: Pasaje sin nombre en una extensión de treinta y ocho metros setenta centímetros. SUR: lote dos, en una extensión de treinta y nueve metros treinta y ocho centímetros. ESTE.- Con propiedad del señor Alcívar Aguilar en una extensión de ciento diez y ocho metros un centímetro; y, OESTE: con calle pública en una extensión de ciento diez y siete metros sesenta y nueve centímetros. c) A su vez el lote de terreno signado con el número UNO, que se encuentra debidamente especificado en el literal anterior, fue subdividido en tres cuerpos identificados como lote UNO-A, UNO-B y UNO-C, conforme se desprende de la autorización emitida por el señor Administrador de la zona del Valle de Tumbaco, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en base al informe técnico constante en el oficio número ZT-AK- quinientos treinta y tres, de fecha diez y seis de febrero del presente año. Los demás antecedentes de dominio constan del respectivo certificado del registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los Vendedores cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAIMA JUDITH MONTENEGRO, debidamente representados por su mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA, dan en venta y perpetua enajenación a favor del Comprador señor LUIS NELSON PITACUAR ATIS, casado con la señora BLANCA PIEDAD REVELO BURGOS, la cuota del (10.31 %) Diez punto treinta y uno por ciento de derechos y acciones que poseen sobre el lote de terreno signado con el número Uno-C, de una superficie de (2.472 m²), Dos mil cuatrocientos setenta y dos, con los siguientes linderos generales: NORTE: En una extensión de treinta y ocho metros, con lote Uno-B. SUR: En una extensión de treinta y nueve metros con noventa centímetros, con lote numero Dos. ESTE: En una extensión de veinte y tres metros con veinte centímetros, con calle pública. OESTE: En una extensión de veinte y tres metros con veinte centímetros, con propiedad del señor Alcívar. Reservándose para si los restantes derechos acciones. **CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El precio justo de la presente compraventa de Derechos y Acciones, se lo fija en la suma de \$. 150,00 Ciento cincuenta Dólares

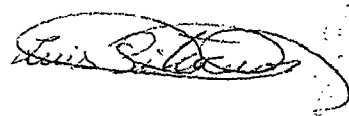
Americanos, mismos que el Comprador paga a los Vendedores en dinero en efectivo, entregado a entera satisfacción de los mismos, por lo que estos renuncian a formular reclamo alguno por este concepto en el futuro, en consecuencia los Vendedores transfieren a favor del Comprador los derechos y acciones descritos anteriormente con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le son anexos, declarando además que sobre los mencionados derechos y acciones que se venden, no pesa ningún gravamen hipotecario, prohibición de enajenar, limitación de dominio, como consta del respectivo certificado conferido por el señor registrador de la propiedad del cantón Quito que se agrega a esta escritura como documento habilitante, sujetándose en todo caso al saneamiento por evicción, de conformidad a la Ley. **QUINTA: SINGULARIZACION.-** Se deja expresa constancia que la cuota del (10.31 %) Diez punto treinta y un por ciento de derechos y acciones que los Vendedores venden a favor del Comprador, en el referido lote de terreno, para efectos de una futura partición se afincarán en un lote de terreno signado con el número UNO-C-DOS, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: NORTE: En una extensión aproximada de treinta y ocho metros con sesenta centímetros con el lote signado con el número UNO-C-UNO. SUR: En una extensión aproximada de treinta y ocho metros con setenta centímetros con propiedad que se reservan los Vendedores; y, ESTE: En una extensión aproximada de seis metros con veinte y cinco centímetros, con propiedad del señor Alcívar Aguilar; y, OESTE: En una extensión aproximada de seis metros con veinte y cinco centímetros con calle pública sin nombre. Superficie: (255 m²) Doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, no obstante determinarse su cabida la venta se realiza como derechos y acciones, sin embargo el Comprador se compromete a someterse a las ordenanzas y disposiciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos, impuestos y honorarios que demanden el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán de cuenta del Comprador, incluso los de plusvalía en caso de haberlos. **SÉPTIMA: DOMICILIO.-** Los contratantes para los efectos legales que se deriven de esta escritura, señalan como su domicilio la ciudad de Quito, al mismo que a la vez renuncian para someterse a los jueces competentes de esta misma ciudad en caso de controversia. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes

aceptan en todas sus partes las estipulaciones y convenios de este contrato de compraventa, por así convenir a sus legítimos intereses. El Comprador queda facultado a obtener la legalización e inscripción de esta escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento, al cual deben agregar los documentos habilitantes necesarios. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, minuta que se halla firmada por el Doctor José Luis Paillacho C. Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


SR. MILTON ARTURO JURADO VEGA

c.c. 170332547-0

c.v.


SR. LUIS NELSON PITACUAR ATIS

c.c. 100155444-1

c.v. 67-0013.

(Firmado) DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO

ENCARGADO DEL CANTÓN, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

PROVINCIA DE PICHINCHA, REPÚBLICA DEL ECUADOR, SE AGREGA A

CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES NECESARIOS, PARA

LA PLENA Y COMPLETA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 5000

Quito, a 14 de NOVIEMBRE del 2008

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA Y VENTA DE DOMINIO

de ACCIONES

que otorga COMERCIA S.A.S.

a favor de FINANCIAS ETN S.A.S.

Tipo TERCERA Area 2427.46 M²

Cuántia 222.10 Alícuota ---

Predio N° 04152 Porcentaje 13.31 I.P.A.H

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ <u>1,24</u>	Art.
ALCABALAS	USD \$ <u>13,25</u>	Art.
REGISTRO	USD \$	Art.

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



DIRECCION FINANCIERA

2.005

FECHA DE PAGO

61002230334

COMPROBANTE DE COBRO

22/06/2005

CEDULA/RUC.

NOMBRE

00000000000000

PITACUAR ATIS LUIS NELSON

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

VALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALGABALDO

\$13,25

16/06/2005

0005800

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2699725

51

PAGO TOTAL \$13,45

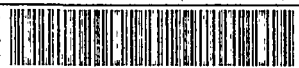
COMPRA VTA DD.AA. 10,31% DTG C
HIRIBOGA LENIN SOB 232,16 PRED
IO 644152

RESPONSABLE

LOPEZ LUIS

No.

4452081



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.005

FECHA DE PAGO

61002230334

COMPROBANTE DE COBRO

22/06/2005

CEDULA/RUC.

NOMBRE

00000000000000

CHIRIBOGA LENIN

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

VALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

UTILD VENTA INMOBILES

\$4,25

16/06/2005

0005800

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2699733

51

PAGO TOTAL \$4,45

COMPRA VTA DD.AA. 10,31% A FAV
OR PITACUAR ATIS LUIS SOB 232,
16 PREDIO 644152

RESPONSABLE

LOPEZ LUIS

No.

4452082



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

P O D E R E S P E C I A L

OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SRA.

A FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA

CUANTIA: INDETERMINADA

*Dí 2 Copias 3^{ra} 4^{ta} 5^{ta} 6^{ta}
7^{ta} 8^{ta} 9^{ta} 10^{ta}*

"En la Ciudad de San -
Francisco de Quito, Ca-
pital de la República-
del Ecuador ,hoy día -
MIERCOLES TRES (3)de
ENERO de mil novecien-
tos noventa y seis --
(1.996) ante mí DOC-
TOR FABIAN SOLANO PAZ-
MIÑO , NOTARIO VIGESI-
MO SEGUNDO DE ESTE CAN-
TON ; Comparecen : Por
una parte , en cali--
dad de mandantes los -
cónyuges señores LE--
NIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

MORAYMA JUDITH MONTENEGRO , de estado civil casados ,por
sus propios derechos ; y en calidad de mandatario el -
señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casa-
do por sus propios derechos .- Los comparecientes son-
de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domicilia-
dos en este Cantón , capaces para contratar y obligarse ;
a quienes de conocer doy fe y me presentan para que ele-
ve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor
literal a continuación transcribo .- " SEÑOR NOTARIO .-

En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sir-



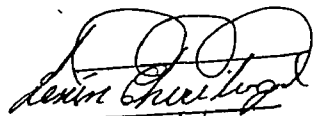
vase incorporar una minuta de PODER ESPECIAL , al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones : PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte en calidad de mandantes los cónyuges - señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENEGRO , por sus propios derechos , y en calidad de mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casado , los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere : SEGUNDA .- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENEGRO SON DUEÑOS Y propietarios de un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Yaruquí , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , el mismo que lo adquirieron mediante compra realizada a la señora Eliana Domínguez Ayala , según escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de diciembre de mismo año , cuyos linderos generales son los siguientes : por el Norte : camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho , por el Sur : con propiedad de Gabriel Chicaiza en una extensión de ciento setenta y siete metros , por el Oriente con propiedad de Alcivar Aguilar en una extensión de ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros ; y , por el Occidente , en una extensión de ciento treinta y seis metros con propiedad de Inelida Dominguez .- TERCERA : Con éstos antecedentes los cónyuges señores Lenin Chiriboga y señora Morayma

udith Montenegro , en forma libre y voluntaria dan poder amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Milton Arturo Jurado Vega , para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos : a) da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno - descrito en la cláusula de antecedentes , fije , precio, linderos , forma de pago , fraccione , firme planos , ob- tenga la respectiva autorización por parte del Distrito Metropolitano de Quito , solicite permisos de construcción , y en fin realice todas las gestiones que estime necesario para que en caso de ser necesario obtener el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las regulaciones que emita el Distrito Metropolitano de Quito , y además firme las respectivas promesas de compra venta o en su caso firme las escrituras definitivas , solicite la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad correspondiente , se deja constancia que el mandante dejará un paso de tránsito para el lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes .- CUARTA : El presente poder no podrá ser transferido a otra persona sin el expreso consentimiento de los otorgantes , a excepción de litigio el mismo que podrá ser transferido a la persona de un Abogado - de su confianza .- QUINTA .- El Mandatario queda con todas las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil .- SEXTA .- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al mandatario a realizar la respectiva inscripción en el caso de ser necesario .- Usted señor Notario -



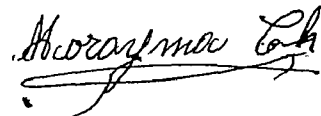
NOTARIO

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente contrato .- H A S T A A - Q U I L A M I N U T A , la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor José Alomía Rodríguez , Abogado con Matrícula Profesional Número : dos mil doscientos ochenta y siete , del Colegio de Abogados de Quito .-Para el otorgamiento de la presente , se observaron todos los preceptos legales del caso y para constancia firman en Unidad de Acto , conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Enmendado.-ecuatoriana-mayores.-Vale.-



SR. LENIN CHIRIBOGA

C.NO. 170051917-4



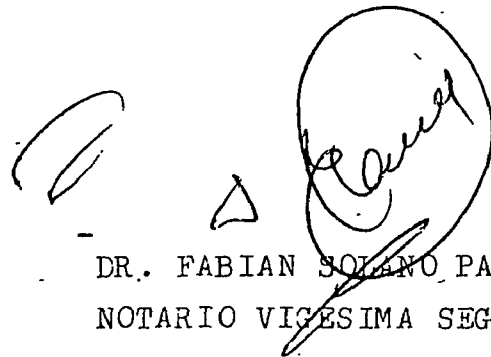
SRA. MORAYMA J. MONTENEGRO

C.No. 170234061-1



SR. MILTON A. JURADO VEGA

C.No. 170332547-0



DR. FABIAN SOLANO PAZMINO
NOTARIO VIGESIMA SEGUNDO

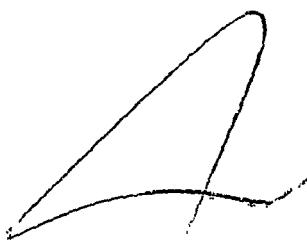
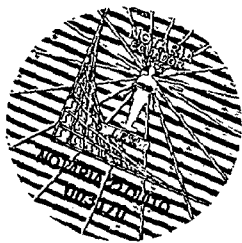
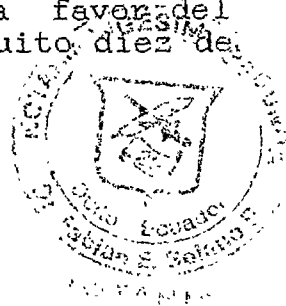
ESPACIO
EN
BLANCO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **DECIMO PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de poder especial, otorgado por el señor **LENIN CHIRIBOGA Y SRA.**, a favor del señor **MILTON JURADO VEGA**, firmada y sellada, en Quito, diez de junio de dos mil cinco.-



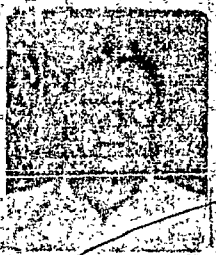
DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170332547-0
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 AGOSTO 1951
 004-1 0249-06138 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951

ECUATORIANA***** V3344V2244
 CASADO CARMEN RAQUEL GARZON L
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ARTURO JURADO
 MARIA ENMA VEGA
 QUITO 15/11/2004
 15/11/2016



Milton Arturo Vega Jurado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 136-0011 NUMERO 1703325470 CEDULA
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 Presidente de la Junta



CIUDADANIA 1001534441
 PITACUAR ATIS LUIS NELSON
 INDABURAY IBARRA SANCHEZ
 12 AGOSTO 1964
 005-0177-0177 H
 INDABURAY IBARRA SANCHEZ
 1962



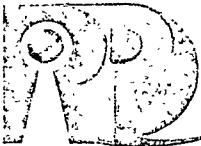
Luis Nelson Atis

ECUATORIANA***** V3344V2244
 CASADO BLANCA PIEDAD REVELLO BURGOS
 PRIMARIA JORNALERO
 ELEVA PITALAN
 CARMELO ATIS
 QUITO 17/04/2015
 17/04/2015
 0573211

Luis Nelson Atis

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 67-0013 NUMERO 1001534441 CEDULA
 PITACUAR ATIS LUIS NELSON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 Presidente de la Junta





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C30158792001

FECHA DE INGRESO: 28/03/2005

CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2-2240f-2811i-31985r

Tarjetas:;T00000079386;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones sobrantes fincados en el lote 1C situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta, con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MARZO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEÓN



Edgar León
EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 000732

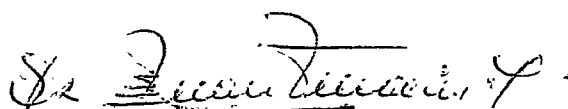


R.P.Q.

Hasta aquí ...

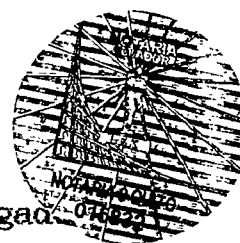
... documentos habilitantes.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y ocho de julio del dos mil cinco.



Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno del cantón Quito Encargado



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 57477

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000431:- 10.31% DE D. Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno Número UNO C situado en la parroquia YARUQUI.-

Jueves, 15 Septiembre 2005, 03:30:56 PM

EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO HERRERA MORAIMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

PITACUAR ATIS LUIS NELSON en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

Amanuense.- LENIN SALINAS

BB-0043625



MARIO GARZÓN

I (31)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
26 NOV 2004

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
1 NOV 22 2004
PAGADO

Notaría 4ta.
Dr. Jaime Allon Albán
Quito - Ecuador



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

31 I

Etapa # 1

1

Dr. JAIME ALLON ALBAN

lote # 31

31

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

J

De la escritura de

A

LENIN CHIRIBOGA y SEÑORA

Otorgada por

A favor de HARIO ALBERTO GARZON CAMPAÑA y SEÑORA

El 24 de septiembre del 2.004

Parroquia

US \$ 320.00

Cuantía

Quito, a 14 de octubre del 2.004

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

11

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**— Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de vendedores, los cónyuges señores **LENIN CHIRIBOGA** y **MORAYMA JUDITH MONTENEGRO**, casados entre sí, debidamente representados por su mandatario el señor **MILTON ARTURO JURADO VEGA**, conforme al poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado; y, por otra parte, en calidad de compradores, los cónyuges señores **MARIO ALBERTO GARZON CAMPANA** y **YOLANDA DEL ROCIO CORONEL GRIJALVA**, casados entre sí. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**— a) Los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro son propietarios de un lote de terreno, ubicado en el barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha, mediante compra a Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de setiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el veintisiete de diciembre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con calle pública, en ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros; SUR, con propiedad de Gabriel Chicaiza, en ciento setenta y siete metros zanja medianera; ESTE, con propiedad del señor



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Alcivar Aguilar, en ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros, zanja y cuneta de Elina Domínguez; y, OESTE, con propiedad de la señora Elina Domínguez, en ciento treinta y seis metros, zanja medianera.- La superficie total del predio es de veinte mil metros cuadrados; b) Mediante oficio número catorce treinta y cinco cuatro quión AT, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, emite informe favorable para el fraccionamiento del inmueble referido en el literal anterior, en siete sublotos de terreno, entre los que consta el lote de terreno número UNO, de una superficie de cuatro mil seiscientos cuatro metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados, contemplado dentro de los siguientes linderos: NORTE, pasaje San José, en treinta y ocho metros setenta centímetros; SUR, lote dos, en treinta y nueve metros treinta y ocho centímetros; ESTE, propiedad del señor Alcivar Aguilar, en ciento dieciocho metros un centímetro; y, OESTE, con calle pública, hoy calle Diez de Octubre, en ciento diecisiete metros sesenta y nueve centímetros; c) Mediante Autorización emitida por el señor Administrador de la zona del Valle de Tumbaco, en base al informe técnico constante en el oficio número ZT quión AK quión quinientos treinta y tres de fecha dieciséis de febrero del dos mil dos, el Distrito Metropolitano de Quito, autorizó el fraccionamiento del lote número UNO en tres sublotos de terreno signados como UNO A, UNO B, y UNO C; d) Los linderos particulares del lote número UNO C, son: NORTE, en treinta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, con lote de terreno Uno B; SUR, en treinta y nueve metros cuarenta centímetros, con lote número Dos; ESTE, en una extensión de sesenta y tres metros quince centímetros, con propiedad de Alcivar Aguilar; y, OESTE, en una extensión de sesenta y tres metros quince centímetros, con calle Diez de Octubre, dando una superficie total de dos mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados

con cuarenta y seis decímetros cuadrados. **TERCERA: COMPRAVENTA.**— Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente representados por su mandatario el señor Milton Arturo Jurado Vega, dan en venta y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges señores Mario Alberto Garzón Campaña y Yolanda del Rocío Coronel Grijalva, en veinte por ciento (20%) de derechos y acciones, que les corresponde en el lote de mayor extensión signado con el número UNO-C, cuya ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en el literal d) de la cláusula de los Antecedentes. **CUARTA: PRECIO.**— El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones es de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran tenerlo recibido en su totalidad en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncian a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.**— Los vendedores transfieren en favor de los compradores, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. **SEXTA: FUTURA PARTICION.**— Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de lotización "Balcón Yaruqueño", primera etapa, a los compradores les corresponde el lote número treinta y uno, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con lote número treinta, de propiedad de Yolanda Oña, en treinta y ocho metros cincuenta centímetros; SUR, con el lote número treinta y dos, de propiedad de Juan Pérez, en una extensión de treinta y ocho metros cincuenta centímetros;



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

ESTE, con propiedad de Alcívar Aguilar, en trece metros; y, DESTE, con calle Diez de Octubre, en una extensión de trece metros, dando una superficie total de quinientos diez metros, aproximadamente. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. OCTAVA: AUTORIZACION.- Los compradores quedan facultados para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura, por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Franklin López Avalos, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

MILTON ARTURO JURADO VEGA



C.C. 170332547-0

X

MARIO ALBERTO GARZON CAMPANA

C.C. 14040124-8

x 
YOLANDA DEL ROCIO CORONEL GRIMALVA

C.C. 170538003-6

firmado.) doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

N.S.P.

0000066

P O D E R E S P E C I A L

O T O R G A D O P O R :

L E N I N C H I R I B O G A Y S R A .

A F A V O R D E :

M I L T O N A R T U R O J U R A D O V E G A

C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A

Dí 2 Copias 3^{ra} 4^{ta} 5^{ta} 6^{ta}
7^{ta} 8^{ta}

"En la Ciudad de San -
Francisco de Quito, Ca-
pital de la República-
del Ecuador , hoy día -
MIERCOLES TRES (3) de
ENERO de mil novecien-
tos noventa y seis --
(1.996) ante mí, DOC-

TOR FABIAN SOLANO PAZ-
MIÑO , NOTARIO VIGESI-
MO SEGUNDO DE ESTE CAN-
TON ; Comparecen : Por
una parte , en cali--
dad de mandantes los -
cónyuges señores LE--
NIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

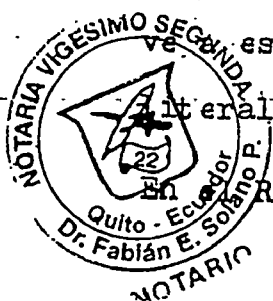
MORAYMA JUDITH MONTENEGRO , de estado civil casados, por
sus propios derechos ; y en calidad de mandatario el -
señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casa-
do por sus propios derechos .- Los comparecientes son-
de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domicilia-
dos en este Cantón , capaces para contratar y obligarse;

a quienes de conocer doy fe y me presentan para que ele-


escribiera esta escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor

altera a continuación transcribo .- " SEÑOR NOTARIO .-

En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sir-

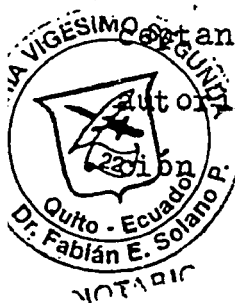


vase incorporar una minuta de PODER ESPECIAL , al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones : PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte en calidad de mandantes los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENEGRO , por sus propios derechos , y en calidad de mandatario el señor MILTON ARTURO JURADO VEGA , de estado civil casado , los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere : SEGUNDA .- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA MORAYMA JUDITH MONTENEGRO SON DUEÑOS Y propietarios de un lote de terreno el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Yaruquí , Cantón Quito , Provincia de Pichincha , el mismo que lo adquirieron mediante compra realizada a la señora Eliana Domínguez Ayala , según escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno , ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete de diciembre del mismo año , cuyos linderos generales son los siguientes : por el Norte : camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho , por el Sur : con propiedad de Gabriel Chicaiza en una extensión de ciento setenta y siete metros , por el Oriente : con propiedad de Alcivar Aguilar en una extensión de ciento treinta y tres metros cincuenta centímetros ; y , por el Occidente , en una extensión de ciento treinta y seis metros con propiedad de Inelida Dominguez .- TERCERA : Con estos antecedentes los cónyuges señores Lenin Chiriboga y señora Morayma



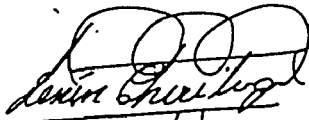
0000067

Judith Montenegro , en forma libre y voluntaria dan poder amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor del señor Milton Arturo Jurado Vega , para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos : a) da en venta y perpetua enajenación el lote de terreno - descrito en la cláusula de antecedentes , fije , precio, linderos , forma de pago , fraccione , firme planos , obtenga la respectiva autorización por parte del Distrito Metropolitano de Quito , solicite permisos de construcción , y en fin realice todas las gestiones que estime necesario para que en caso de ser necesario obtener el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las regulaciones que emita el Distrito Metropolitano de Quito , y además firme las respectivas promesas de compra venta o en su caso firme las escrituras definitivas , solicite la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad correspondiente , se deja constancia que el mandante dejará un paso de tránsito para el lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes .- CUARTA : El presente poder no podrá ser transferido a otra persona sin el expreso consentimiento de los otorgantes , a excepción de litigio el mismo que podrá ser transferido a la persona de un Abogado de su confianza .- QUINTA .- El Mandatario queda con todas las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil .- SEXTA .- Los otorgantes a-



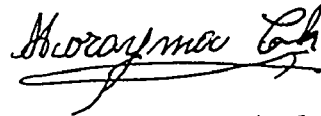
están el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al mandatario a realizar la respectiva inscripción en el caso de ser necesario .- Usted señor Notario -

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente contrato .- H A S T A A - Q U I L A M I N U T A , la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el señor Doctor José Alomía Rodríguez , Abogado con Matrícula Profesional Número : dos mil doscientos ochenta y siete , del Colegio de Abogados de Quito .-Para el otorgamiento de la presente , se observaron todos los preceptos legales del caso y para constancia firman en Unidad de Acto , conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Enmendado.-ecuatoriana-mayores.-Vale.-



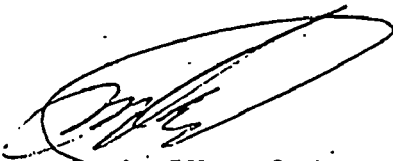
SR. LENIN CHIRIBOGA

C.NO. 170051917-4



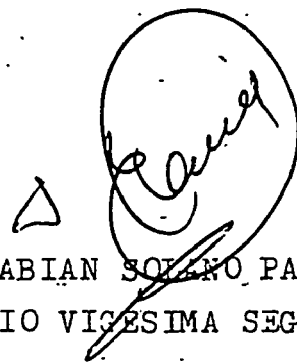
SRA. MORAYMA J. MONTENEGRO

C.No. 170234061-1



SR. MILTON A. JURADO VEGA

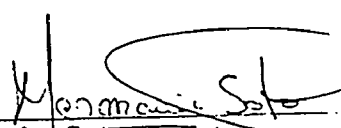
C.No. 170332547-0



DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGESIMA SEGUNDO

ESPACIO
EN
BLANCO

Se otorgo ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, en en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, de poder especial, misma que al margen de su matriz no se encuentra razón de revocatoria, que otorga el señor Lenin Chiriboga y Sra., a favor del señor Milton Arturo Jurado Vega, firmada y sellada en Quito a once de agosto del año dos mil cuatro.--


~~Ab. Germania Soto Quinteros~~
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



ESPANIA
BIENCO
CO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 1922

Quito, a 28 de octubre del 2004

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRA Y VENTA PARA

que otorga CHIRIBOGA LENIN,

a favor de BARRON CAMARON MARIO ALBERTO

Tipo TERRENO Area 2472.46 m²

Cuantía 451 Alícuota

Predio N° 644152 Porcentaje 20% PPA

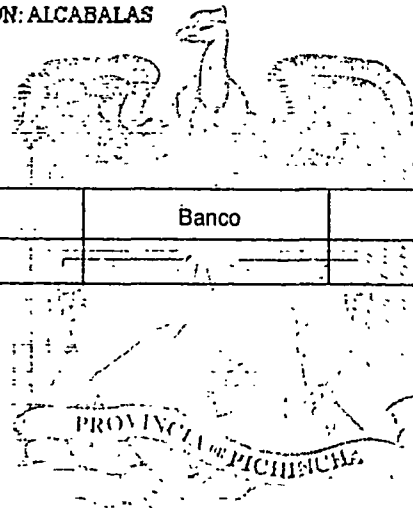
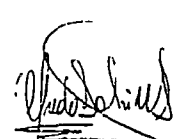
	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 0,20	Art.
ALCABALAS	USD \$ 29,08	Art.
REGISTRO	USD \$ 4,51	Art.



Atentamente,





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		2004-10-12	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
61002117428		GARZON CAMPANA MARIO A.		2004-10-12	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
451.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor 4.51	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por freyes		No. Ventanilla		Banco	
				Cuenta	
				Pago Total	
				6.31	
TRANSACCION		VENTA CHIRIBOGA LENIN		125047	
					
No. Comprobante		No. 0126029		 DIRECTOR FINANCIERO	


 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA					
2.004		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	
61002117428				11/10/2004	
00000000000000000000		NOMBRE CHIRIBOGA LENIN			
DIRECCION				CLAVE CATAST	
SECTOR ECO.					
AVALUO COMERCIAL		EXO/REB:		AVALUO IMPONIBLE	
				11/10/2004	
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	
UTLD VENTA INMUEBLES		\$8.20			
SERVICIO ADMINISTRATI		\$.20			
TRANSACCION		PAGINA DE		SUB-TOTAL	
240B1B4		1		\$8.40	
		VENTANILLA		PAGO TOTAL	
		03		\$8.40	
		BANCO			
		CUENTA			
COMPRA VENTA DD Y AA 20% A FAV OR GARZON CAMPANA MARIO ALBERT O SOB \$451 PREDIO 644152				RESPONSABLE LOPEZ C. MARTHA	
No. 3761246				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	
Contribuyente					

KCHATORIANA ***** P234314442
 CASADO YOLANDA DEL ROSO CRONET
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.
 OLEGIO GARZON
 NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
 LUZ CAMPANA
 NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 29/02/2002
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 29/02/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0428708
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170407124-B
 GARZON CAMPANA MARIO ALBERTO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 14 AGOSTO 1954
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/PUEBRO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 004- 0179 03351
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954
 FIRMA DEL CEDULADO

24.09.2004

KCHATORIANA ***** P334402241
 CASADO CARMEN RAQUEL GARZON L.
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARTURO JURADO
 NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA ENNA YEGA
 NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 03/05/2002
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 03/05/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN Pch. 0034587
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

Notario

 Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170332547-0
 JURADO YEGA HILTON ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 18 AGOSTO 1951
 REG. CIVIL 004-1 0249 05138 E.H.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170-0019 NUMERO
 170332547 CEDULA
 JURADO YEGA HILTON ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PARRUCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170-0019 NUMERO
 170407124 CEDULA
 GARZON CAMPANA MARIO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO

EQUATORIANA***** E1333V2222

CASADO MARIO A. GARZON C.

SUPERIOR EMPLEADO

HUMBERTO CORONEL

CLEMENCIA GRIJALVA

QUITO

07/11/2014

REN 0359712

07/11/2002

REN Pch

PLACAR DERECHO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170538003-6

CORONEL GRIJALVA YOLANDA DEL ROCIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

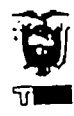
06 MAYO 1958

REG. CIVIL 005-0121-04516-R

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

62-0186 NUMERO

1705380038 CEDULA

CORONEL GRIJALVA YOLANDA DEL ROCIO

APellidos y Nombres

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICURUZ

PARROQUIA

QUITO

CHAUPICURUZ

PROVINCIA

CHAUPICURUZ

PARROQUIA

Presidente de Junta

NOTARIA - AG.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cantón
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
uso a mi vista

Quito a

24 - SEP - 2004

[Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 68702

Matriculas Asignadas.-

YARUQ0000230 Lote de terreno Número 1-C situado en la parroquia YARUQUI
de este Cantón

ENCARGADO

Viernes, 26 Noviembre 2004, 11:33:53 AM

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR
MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR
GARZON CAMPANA MARIO ALBERTO en su calidad de COMPRADOR
CORONEL GRIJALVA YOLANDA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- GUIDO MANTILLA
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- OSWALDO JATIVA

AA-0056691



441101

IMPUESTO DE ALCABALAS

53010

GARZON CAMPANA MARIO ALBERTO
YARUQUI

2004/10/13

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
Por valor de contrato de: COMPRA VENTA

451,00

Rebaja: del inmueble ubicado en: YARUQUI
Ante el notario: 04-86689

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de lro. de noviembre del mismo año consigno la suma de:

USD

CUATRO DOLARES CON 51/100

4, --
0,00

441101
2004/10/13 178 441279

4,51 USD

4,51



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO: 2004		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO: 2004-10-12	
CEDULA/RUC: 61002117428		NOMBRES: GARZON CAMPANA MARIO A.		FECHA DE EMISION: 2004-10-12	
Avalúo Imponible: 451.00		Valor Anual: 0.00		Totalidad: 0.00	
CONCEPTO: TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Exoneración Rebaja: 0.00	
				Interés: 0.00	
				Coactiva: 0.00	
				Subtotal: 0.00	
Cobrado por: freyes		No. Ventanilla: 1772		Banco: Cuentas	
TRANSACCION: VENTA CHIRIBOGA LENIN				Pago Total: 2.25	
		No. Comprobante: 0126930		125048	
		No. Comprobante: 0126930		DIRECTOR FINANCIERO	



[Handwritten Signature]

ALCABALA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

13/10/2004 13:46

Formulario No.: 478749

Por: USD :3.25

Notaría No4

No. Municipio: 61002117427

Comprador / A favor de: GARZON CAMPANA MARIO ALBERTO

Vendedor / Que otorga: CHIRIBOGA LENIN

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 451.00

Observaciones: % Multa: 0

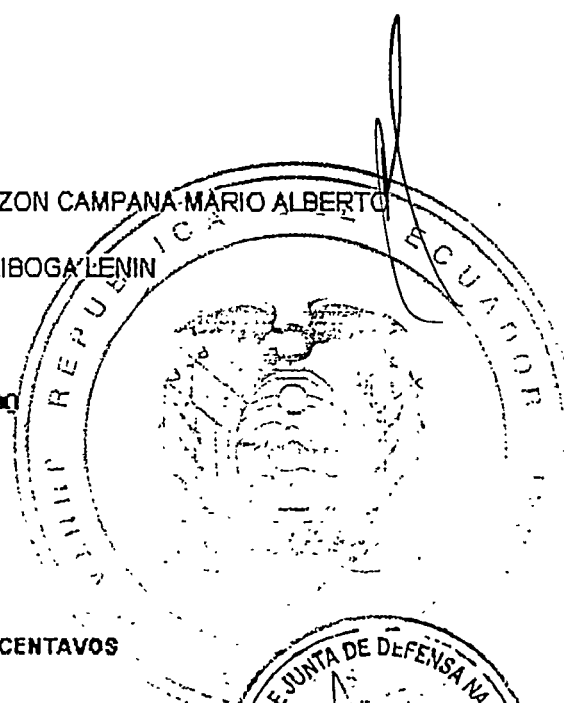
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxx

Son: TRES DOLARES CON 25/100 CENTAVOS



IBETH AALAJO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
177878 114

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0263433

Q

ORIGINAL

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

13/10/2004 13:46

Formulario No.: 478750

Por: USD :1.44

Notaría No4

No. Municipio: 61002117428

Comprador / A favor de: GARZON CAMPANA MARIO ALBERTO

Vendedor / Que otorga: CHIRIBOGA LENIN

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 451.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxx

Son: UNO DOLARES CON 44/100 CENTAVOS



IBETH AALAJO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
177878 214

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0263434

Q

ORIGINAL

Ventoo ohl lotti

pb. 2.

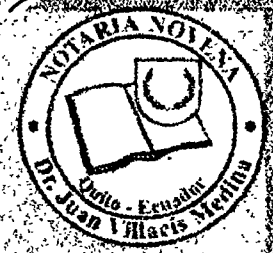
MARIA PAUCAR

ETELVINA PAUCAR

I (35)



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)**

*A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Urcátegui 1.984 - 2003*

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SRA. MARÍA TERESA MINCHALO ALVAREZ Y ESPOSO

A FAVOR DE: SRA. ETELVINA PAUCAR PUNINA Y OTRA.

EL: 23 DE AGOSTO DEL 2004.

PARROQUIA: YARUQUÍ

CUANTÍA: \$ 432,00.

Quito, a 25 DE OCTUBRE DEL 2004 200

2



ESCRITURA DE COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA

SRA. MARIA TERESA MINCHALO ALVAREZ Y ESPOSO.

A FAVOR DE LA

SRA. ETELVINA PAUCAR PUNNA Y OTRA.

CUANTÍA: S. 432,00

Di: 2 copias

I.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y tres de agosto del dos mil cuatro, ante mí el doctor JUAN VILLACIS MEDINA, notario Noveno del cantón Quito (Encargado), según oficio número nueve ses cuatro DDP - MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges MARIA TERESA MINCHALO ALVAREZ y JOSE MARIA BUSTAMANTE DIAZ, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal por ellos formada, y, por otra parte, en calidad de COMPRADORAS, la señora ETELVINA PAUCAR PUNNA, casada: al igual que la señora MARIA ANGELICA PAUCAR PUNNA, soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo contenido literal que integramente transcribo es la siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al

1

otorgamiento de esta escritura pública comparecen por una parte en calidad de VENDEDORES los cónyuges MARIA TERESA MINCHALO ALVAREZ y JOSE MARIA BUSTAMANTE DIAZ, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORAS, la señora ETELVINA PAUCAR PUNINA, casada; al igual que la señorita MARIA ANGELICA PAUCAR PUNINA, soltera, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges María Teresa Minchalo Alvarez y José María Bustamante Díaz, son legítimos propietarios de un lote de terreno signado con el número DOS, fraccionado de uno de mayor extensión, situado de la parroquia de Yaruqui, de este cantón Quito, el mismo que lo adquirieron por compra a los cónyuges Richard Eli Moreno Toaingo y María Cristina Bustamante Minchalo, según escritura pública celebrada el seis de abril del dos mil uno, ante el doctor Luis Vargas Hinojosa, notario Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrito en el registro de la propiedad de este mismo cantón el veinte y cinco de octubre del mismo año, lote de terreno que se encuentra comprendido dentro de los siguiente linderos y dimensiones generales: NORTE: Con el lote número Uno, en una extensión de treinta y nueve metros, con treinta y ocho centímetros. SUR: Con propiedad particular, en una extensión de treinta y nueve metros con cuarenta centímetros. ORIENTE: Con propiedad particular en una extensión de cinco metros con sesenta y seis centímetros; y, OCCIDENTE: Con calle sin nombre, en una extensión de quince metros con sesenta y seis centímetros. Superficie: (616.50 m²) Seiscientos diez y seis metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes, los VENDEDORES cónyuges MARIA TERESA MINCHALO ALVAREZ y JOSE MARIA BUSTAMANTE DIAZ, dan en venta y perpetua enajenación, a favor de las COMPRADORAS señora ETELVINA PAUCAR PUNINA, de estado civil casada,

SP

con el señor JULIO CESAR TIBAN, y señorita MARIA ANCELICA PAUCAR PUNINA, soltera, el 50 %, cincuenta por ciento de derechos a favor de cada una, consolidándose así de esta manera el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes de este instrumento, comprendido dentro de los linderos y superficie determinadas anteriormente, en favor de las Compradoras como cuerpo cierto.

CUARTA. PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Las partes convienen libremente en determinar que el precio del lote de terreno que se adjudica por medio del presente instrumento público, especificado en las cláusulas que preceden, es de US\$ 452,00 (Cuatrocientos treinta y dos Dólares Americanos); una esta que los VENDEDORES declaran tener recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal, por lo que manifiestan no tener reclamo alguno que formular por este concepto a las COMPRADORAS, por lo tanto transfieren el dominio, posesión, uso y goce del lote de terreno materia de este contrato, con todo sus usos, costumbres y servidumbres que le son anexos, a favor de las COMPRADORAS quienes aceptan la transferencia de dominio, el mismo que pese a especificarse sus linderos, superficie y demás especificaciones, se lo transfiere como cuerpo cierto.

QUINTA. SERVICIALIZACION.- Se deja expresa constancia que para el caso de una futura partición entre las Compradoras, el 50 %, Cincuenta por ciento de derechos y acciones que le corresponde a la señora ETELVINA PAUCAR PUNINA, se ubicará en un lote de terreno signado con el número DOS A, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: NORTE.- En una extensión de siete y nueve metros con treinta centímetros con el lote signado con el número DOS B. SUR.- En una extensión de siete y nueve metros con veintita centímetros con propiedad particular. ESTE.- En una extensión de siete metros con ochenta y tres centímetros con propiedad del señor Alcivar Aguilar y. OESTE.- En una extensión de siete metros con ochenta y tres centímetros, con calle pública denominada diez de octubre. Superficie: 208,25 m². Trececientos ocho metros cuadrados, con veinte y cinco centímetros cuadrados; mientras que el 50 %, Cincuenta por ciento de

I

Derechos y acciones que le corresponde a la señora MARIA ANGELICA PAUCAR
PUNNA, se afincará en un lote de terreno signado con el número DOS B,
comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones singulares: NORTE -

En una extensión de treinta y nueve metros con treinta y ocho centímetros con el lote
signado con el número UNO. SUR - En una extensión de treinta y nueve metros con

cuarenta centímetros con el lote de terreno número DOS A. ESTE - En una extensión
de siete metros con ochenta y tres centímetros con propiedad del señor Alcívar

Aguiar, y: OESTE - En una extensión de siete metros con ochenta y tres
centímetros, con calle pública denominada diez de octubre. Superficie: (309,25 m²)

Trescientos nueve metros cuadrados, con veinte y cinco centímetros cuadrados,
derechos y acciones de los cuales entró en posesión desde la suscripción y firma de

la presente escritura pública. SEXTA: SANEAMIENTO.- Los VENDEDORES
declaran que sobre el lote de terreno materia de esta compraventa, no pesa gravamen

alguno que limite su dominio, posesión, uso y goce, conforme consta del respectivo
certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, que

se agrega, sin embargo se obligan al saneamiento por evicción conforme a la Ley
SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se originen por la

elaboración e inscripción de la presente escritura pública, será de cuenta de las
COMPRADORAS incluido el impuesto de plusvalía, en caso de haberlo.

OCTAVA: SOMETIMIENTO A JUROS Y TRAMITE.- Las contratantes para el
caso de controversia renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces

competentes de esta ciudad y cantón Quito, y al trámite que elija la parte
perjudicada. NOVENA: RATIFICACION.- Las partes se ratifican en el total

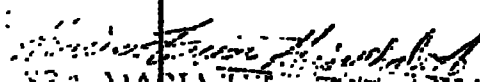
contenido de este instrumento público por haber sido hecho en beneficio de sus
intereses particulares. DECIMA: INSCRIPCION.- Las COMPRADORAS quedan

obligadas a obtener la legalización e inscripción de la presente escritura en el
Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar

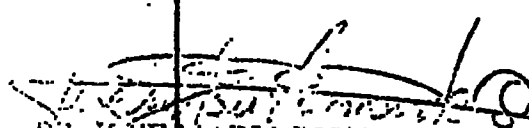
los demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público

I

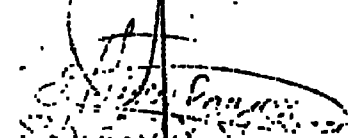
HASTA AQUÍ LA MINUTA, que los otorgantes elevan a escritura pública con todos sus efectos legales. minuta que se halla firmada por el Doctor José Luis Peñafiel C. Abogado con matrícula profesional número Cinco mil trescientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Leída la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto; los que al ser la María Angélica Paucar Punina, manifiesta no haber aprendido a leer ni escribir, por lo que estampa la huella dactilar de su dextro pulgar de su mano derecha y a su ruego y petición en calidad de testigo lo hace la señora Paulina del Rocío Chanaluisa Toapanta, de todo lo cual doy FE.


 SRA. MARIA TERESA LEALO ALVAREZ

c.c. 110152747-3
 c.v. 87-0030


 SRA. MARIA BUSTAMANTE DIAZ

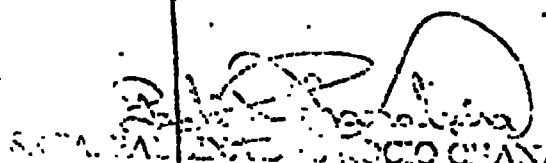
c.c. 860007829-9
 c.v. 0702-227


 SRA. MARIA ANGELICA PAUCAR PUNINA

c.c. 110791271-5
 c.v. 0104-216

SRA. MARIA ANGELICA PAUCAR PUNINA

c.c. 010083357-2
 c.v. 518-0054


 SRA. PAULINA DEL ROCIO CHANALUISA TOAPANTA

c.c. 171179402-2
 c.v. 25-0150

(Llamado) DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO
17/10/2004

CEDELARUS 27748 NOVIEMBRE QUINANA ESPOLVINA Y OTRA

CONCEPTO	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR
ALCALALIAS	527,76		
SERVICIO ADMINISTRATIVO	7,00		

TRANSACCION	PAGINAR	VALOR A PAGAR	CUENTA	SUB-TOTAL
2408585	1			\$27,76
				PAGO TOTAL

RESPONSABLE

No. 3619838

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO
17/10/2004

CEDELARUS 27748 NOVIEMBRE QUINANA ESPOLVINA Y OTRA

CONCEPTO	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR
REGISTRO DE INSCRIPCION	527,76		
SERVICIO ADMINISTRATIVO	7,00		

TRANSACCION	PAGINAR	VALOR A PAGAR	CUENTA	SUB-TOTAL
2408585	1			\$52,76
				PAGO TOTAL

RESPONSABLE

No. 3619838

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

1

2004
AÑO 2004

DEPARTAMENTO DE QUITO

FECHA DE PAGO
12/10/2004

CEDULARIA... NOTESVAL... MARIA...

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

RECTOR...

AVALUO CO... TICAL

TIPO DE...

ANEXO PROVINCIAL

EMISOR...

12/10/2004

NUMERO DE PREDIO

0508171

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

BILO MENTA... 2004.25
SERVICIO... 1.20

TRANSACCION

PASIVA DE

IMPORTE DE...

CANTIDAD

SUB-TOTAL

2408567

\$84.53

PAGO TOTAL

\$84.63

PAUTAS...
LADO...

RESPONSABLE

LHIS

No. 3610030

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

COMPONENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR

DESCRIPCION	FECHA DE PAGO	No. DE CUOTAS
CEDULARIA	2004-10-18	1 a 1
Avalúo formal de...	2004-10-18	Interés
	0.00	0.00
CONCEPTO	Valor	Coactiva
TASA YEMBRE PROVINCIAL	2.52	0.00
	1.59	
		Subtotal
		0.00
		Pago Total
		6.12
TRANSACCION		12-404

Handwritten signature at the bottom right of the table.

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '3'.

AFC

FECHA DE PAGO

REGLAMENTO

PROCESAMIENTO

No DE CUDTAS

ANEXO

Ingres

CONCEPTO

Operativa

TRANSACCIONES

(1.5)

Subtotal

Observaciones

Pago Total

1.03

TRANSACCIONES

Handwritten scribbles.

Handwritten text.

ALCAZALA

TRANSACCIONES

18/07/2014 15:29

Folio No: 1007

USD 2.15

No de Vol

No. Voucher: SIC 2075774

Compania: LA CAJA

REPOSICION DE FONDOS

Vendedor: Que otorga

TRANSACCIONES

Concepto:

TRANSACCIONES

Base Imponible:

USD 1.03

Observaciones:

TRANSACCIONES

Observaciones: 0

Provincia:

CAJAMA

Canton:

QUITO

Domicilio:

TRANSACCIONES

Fecha:

TRANSACCIONES

1007

ALCAZALA

Grupo

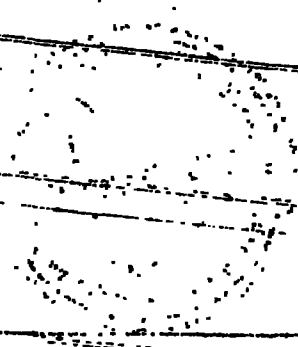
Página

AUX. CASH

CAJAMA

178110

1/4




II

REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
 GUATEMALA, 21/02/2005
 No. 2725

Juan Vilacis Medina
Juan Vilacis Medina


REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
 GUATEMALA, 21/02/2005
 No. 2725



REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
 GUATEMALA, 21/02/2005
 No. 2725

Juan Vilacis Medina
Juan Vilacis Medina

REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
 GUATEMALA, 21/02/2005
 No. 2725



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2190 publicado en Registro Oficial 564, de 17 de Julio de 1973, por amparo el Art. 19 de la Ley Notarial GUATEMALA que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.


Juan Vilacis Medina
 Dr. Juan Vilacis Medina
 NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO

REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
 GUATEMALA, 21/02/2005
 No. 2725

Juan Vilacis Medina
Juan Vilacis Medina

REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
 GUATEMALA, 21/02/2005
 No. 2725

0892357



T



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1
 del Decreto No. 210 publicado en Registro Oficial 564, de
 1995, que modifica el Art. 18 de la Ley Notarial
 Orgánica, que la presente copia es igual a su original que se
 encuentra en el expediente.

23 de Agosto - 2009.
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO EVORGADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 Y PATENTE DE MARCA Y DISEÑO INDUSTRIAL
 QUITO
 2009

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 Y PATENTE DE MARCA Y DISEÑO INDUSTRIAL
 QUITO
 2009

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 Y PATENTE DE MARCA Y DISEÑO INDUSTRIAL
 QUITO
 2009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No: C50153000001
FECHA DE INGRESO: 29/02/2004

CERTIFICACION

Referencias: 25/10/2001 EQ-17729241 1921-62357

Tarjetas: 70000000957 3

Materias: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- INSCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número 208 Gato caudo de una de mayor extensión, situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROMETAS:

MARIA TERESA MINCHALO AGUIAR, casada con José María Bustamante Díaz,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges RICHARD ELI MORENO TOANGA Y MARIA CRISTINA BUSTAMANTE MINCHALO, según escritura pública otorgada el 05 DE ABRIL DEL 2001 ME ENDO, en el Notario SEPTIMO del cantón Quito. Doctor Luis Vargas Hinojosa, inscrita el veintidós de octubre del dos mil uno. Los cónyuges RICHARD ELI MORENO TOANGA Y MARIA CRISTINA BUSTAMANTE MINCHALO, adquirieron mediante escritura los cónyuges Lenin Chimboga y Mercedes Judith Montenegro, según escritura otorgada el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Gerardo Ramírez, inscrita el ocho de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBLIGACIONES:

NINGUNO. LOS GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2004.

Notario: RENAN ROSALES

REGISTRADOR

Hasta aquí

✓

... documentos habilitantes.

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito
a veinte y cinco de octubre del dos mil cuatro.

Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
Notario Noveno de Ecuador
San Villacis Medina Encargado

7

II

LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 46821

Matrículas Asignadas -
YARUQUI0000412 Lote de terreno número DOS fraccionado de uno de mayor extensión, situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón

Miércoles, 03 Agosto 2005, 03:49:20 PM



Contratantes -
MINCHA LO ALVAREZ MARIA TERESA en su calidad de VENDEDOR
JUSTAMANTE DIAZ JOSE MARIA en su calidad de VENDEDOR
PAUCAR PUNINA ETELVINA en su calidad de COMPRADOR
PAUCAR PUNINA MARIA ANGELICA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables -
Asesor - GUIDO MANIUELA
Revisor - JIMMY GALLAR
Avaluador - LUIS MEDINA

BB-0241020

